

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 126 · Martes, 7 de julio de 2009

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	96,65 euros
Suscripción semestral	48,32 euros
Suscripción trimestral	24,16 euros
Suscripción mensual	8,05 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	1,00 euros
Número de años anteriores	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,171 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 32,30 euros por 1/8 de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. —	5.114
ANUNCIOS OFICIALES	
Ministerio del Interior. Dirección General de Tráfico. Jefatura Provincial. Córdoba. —	5.123
Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1. Córdoba. —	5.125
— Administración Número 3. Lucena (Córdoba). —	5.126
— Unidad de Vía Ejecutiva. Córdoba. —	5.126
— Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba. —	5.129
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba. —	5.129
— Consejería de Medio Ambiente. Agencia Andaluza del Agua. Dirección General de Dominio Público Hidráulico. Sevilla. —	5.130
— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba. —	5.131
— Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Delegación Provincial. Córdoba. —	5.132

Instituto Nacional de Estadística. Delegación Provincial. Córdoba. —	5.133
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	
Área de Infraestructura y Desarrollo Sostenible. Servicio Central de Cooperación con los Municipios. —	5.133
Departamento de Promoción y Asuntos Europeos. —	5.133
Área de Personal, Hacienda y Patrimonio. Servicio de Intervención. —	5.134
AYUNTAMIENTOS	
Hinojosa del Duque, Priego de Córdoba, Córdoba, Bujalance, Posadas y Hornachuelos	5.134
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados. — Córdoba	5.148
ANUNCIOS DE SUBASTA	
Ayuntamientos. — Peñarroya-Pueblonuevo	5.148
OTROS ANUNCIOS	
Consortio Orquesta de Córdoba. —	5.148

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Núm. 6.638

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste

el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento;

PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
140450868272	CASTEJON PEDREIRA, RUBEN	48319359	ALICANTE	26.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
140450907071	LOPEZ CLEMENTE, JUAN	44755792	VILLENA	07.04.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
149450839267	ILIE , MIORA	X6897856H	ALBACETE	11.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450915857	ZAMORA MARTINEZ, FRANCISCO	05145020	ALBACETE	13.04.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
140450928037	FERNANDEZ QUESADA, MARIA N.	34864980	ALMERIA	02.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
149450803807	ARREDONDO SANCHEZ, JOSE	74605446	ALMERIA	11.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402581521	GARCIA GARCIA, MA JOSE	23226972	MACAEL	05.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450830197	IHOR , ANDRUKHNEKO	X6544107D	EL PARADOR	04.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450825669	ALEKNAVICIUS , STASYS	X3953681G	LA GANGOSA	03.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450919220	NORMAND , STEPHANE	X2465735C	BARCELONA	08.04.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
140450911992	FERNANDEZ LOZANO, ANTONIO	36965962	BARCELONA	09.04.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
149402572131	MONTESINOS MARTINEZ, CARLOS	30789697	POLINYA	04.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450913710	SELFAS TOMAS, DANIEL	47780135	RUBI	10.04.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
140402619504	RASERO VALVERDE, MIGUEL	46505204	S JOAN DESPI	29.01.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
140048936266	COELLO SANCHEZ, DIOMEDES V.	X3858785Y	TERRASSA	30.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
140048719875	COELLO SANCHEZ, DIOMEDES V.	X3858785Y	TERRASSA	06.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
149450782865	MENGUAL ROLDAN, EVA	30539095	TERRASSA	02.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140402628840	LOPEZ PELEGRIN, DANIEL	14267621	TTIANA	13.02.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
140048839418	VIORRE , CARAMET	X8501210L	ACEUCHAL	23.02.2009	150,00		RD 2822/98	019.1		
140048885738	VIORRE , CARAMET	X8501210L	ACEUCHAL	04.03.2009	150,00		RD 2822/98	016.		
140048885740	VIORRE , CARAMET	X8501210L	ACEUCHAL	04.03.2009	150,00		RD 2822/98	012.		
140450924202	CURTE , CHIPERAS	X6832469C	ALMENDRALEJO	11.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
140450906030	LOZANO CORBACHO, FELIX RUFÍ	09178773	MÉRIDA	26.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
140402611025	PITIGOI , ROZA	X8541422G	SANTA MARTA	08.03.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140450874077	GUTIERREZ CRESPO GUTIERREZ	13304349	MIRANDA DE EBRO	05.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
149450771387	MARTINEZ TALAVERA, ALVARO	31851265	ALGECIRAS	13.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450894167	GIRON PADILLA, FRANCISCO	52281960	ARCOS DE LA FTRA	20.03.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
149450749333	MONTAJES METALICOS SIERRA	B91119586	CHICLANA DE LA FTRA	15.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450753907	JARA POMARES, CONSUELO	01777823	CHICLANA DE LA FTRA	21.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450742958	ESTEVEZ SERRANO, EUSTORGIO	46855475	CHICLANA DE LA FTRA	21.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450756120	GONZALEZ FERNANDEZ, RAUL A.	72033464	CHICLANA DE LA FTRA	15.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450728536	MORENO MORENO, ALFONSO	22622774	EL PUERTO STA MARIA	13.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140402655650	SENDRA GAMERO, ALFONSO	34008219	EL PUERTO STA MARIA	28.02.2009			RD 1428/03	052.		(1)
149450809883	OVIDIO ESTRUCTURAS S L	B11715414	JEREZ DE LA FTRA	11.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450918469	CARMONA MERINO, ANTONIO	30395309	JEREZ DE LA FTRA	14.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140450923891	LOPEZ RICHARTE, FLORINDA	31706151	JEREZ DE LA FTRA	07.04.2009			RD 1428/03	048.		(1)
140450881276	GONZALEZ GALVEZ, LAURA	31709671	JEREZ DE LA FTRA	06.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
140450923295	ROBLES DE SOUSA MATOS, A.	31721792	JEREZ DE LA FTRA	18.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140450904021	PELAYO DELGADO, FRANCISCO J	44034539	JEREZ DE LA FTRA	02.04.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
140450917283	CORTES FERNANDEZ, FRANCISCO	26038338	LA LINEA CONCEPCION	05.04.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
140048576687	RODRIGUEZ GARRIDO, DAVID	32052722	LA LINEA CONCEPCION	31.01.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
140450914622	CAYETANO OLIVA, ANA MA DEL	31388178	SAN FERNANDO	12.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
149450773177	CAMACHO KABILIS, RICARDO OMA	44374297	TARIFA	21.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450841850	TEKMAN CEUTA SL	B51008506	CEUTA	21.01.2009			RD 1428/03	048.		(1)
140450922620	DERDABI MOHAMED, AHMED	45085648	CEUTA	16.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
149402578340	SPIRIDON , VIOREL	X5424508G	ADAMUZ	11.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402250735	CONSTRUCCIONES OLMO CECILI	B14200562	AGUILAR DE LA FRONTERA	04.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450874533	MUYOZ HERRADOR, FCO JOSE	52352623	AGUILAR DE LA FRONTERA	06.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
140048886986	JIMENEZ NIETO, JOSE JUAN	80144416	ALMEDINILLA	10.03.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		
149402566696	ALBA BERGILLOS, MANUEL	30824325	ALMODOVAR DEL RIO	04.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140402533002	PEREZ PALOMARES, MANUEL	30971536	ALMODOVAR DEL RIO	11.10.2008	520,00	1	RD 1428/03	052.	6	
149048726644	MORENO GONZALEZ, RAFAEL	30982247	ALMODOVAR DEL RIO	04.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149048726656	MORENO GONZALEZ, RAFAEL	30982247	ALMODOVAR DEL RIO	04.05.2009	900,00		RDL 339/90	072.3		
140049000141	MORAL BARBA, SALVADOR	26971709	BAENA	19.06.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
140450929080	ORDOYEZ DIAZ RAMIREZ, MARIA	80136410	BAENA	04.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
149450833137	CABELLO PEREZ, JUAN	80121489	BENAMEJJI	04.05.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		
149450822000	ALCALA MUÑOZ, FATIMA	26970562	CABRA	03.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402577797	GESTIONES INMOBILIARIAS DO	B14502330	CÓRDOBA	04.05.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
149450837325	GESTION PATRIMONIAL DE COR	B14543417	CÓRDOBA	04.05.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
149450847460	HERMUYIOZ SL	B14634919	CÓRDOBA	11.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149048816864	ROCA RENT SL	B14666549	CÓRDOBA	05.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450929649	MAYORISTAS DEL AUTOMOVIL E	B14739551	CÓRDOBA	08.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140048823575	PRIETO RODRIGUEZ MANUEL ,	NO CONSTA	CÓRDOBA	16.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
140048106385	PLAZA ZAMBRANO, JULIO ROBER	X6671988X	CÓRDOBA	22.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
140048561210	LOPEZ ROMERO, PEDRO	23001977	CÓRDOBA	19.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
140450928529	QUERO HERNANDEZ, FRANCISCA	25972044	CÓRDOBA	03.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140402640931	PAEZ MUÑOZ, MARIA CARMEN	29986136	CÓRDOBA	26.02.2009	140,00		RD 1428/03	050.	2	
149402574425	MONTERO FUENTES GUERRA, E.	30414840	CÓRDOBA	04.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450905773	ILLESCAS GOMEZ, FRANCISCO	30427637	CÓRDOBA	07.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140402590009	JIMENEZ LINDO, ALFONSO	30440628	CÓRDOBA	11.01.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
140048904009	ALCARAZ MARTINEZ, ANTONIO	30447095	CÓRDOBA	27.01.2009	10,00		RD 772/97	001.4		
149450846363	CARMONA JURADO, MANUEL	30461057	CÓRDOBA	05.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		

140450719990	OGALLAS MORANTE, INMACULADA	30513161	CORDOBA	21.09.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
149450857944	VILA ESCRIBANO, FANCISCO M.	30515352	CORDOBA	27.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450834543	MARIN OSPINO, ALFONSO	30530718	CORDOBA	04.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
1494502828040	ROMAN RUEDA, MARIA AUGENIA	30532097	CORDOBA	04.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450830628	LINARES CANO, MANUEL	30539013	CORDOBA	04.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450922400	SANCHEZ WIC, FRANCISCO	30546285	CORDOBA	10.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140450926703	SANCHEZ WIC, FRANCISCO	30546285	CORDOBA	22.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
149402571424	GALINDO HERNANDEZ, DIEGO R.	30790698	CORDOBA	04.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402578984	GALAN VALDIVIA, RAFAEL MIGU	30795340	CORDOBA	05.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048965758	RUEDA MARTINEZ, JOSE MANUEL	30819359	CORDOBA	23.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.4	3	
140402628864	VALENZUELA MARTINEZ, JUAN M	30824337	CORDOBA	13.02.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
140450871933	MARTOS CASTILLEJO, MANUELA	30826033	CORDOBA	28.02.2009			RD 1428/03	048.		(1)
149450857762	LEON ROPERO, EDUARDO	30828015	CORDOBA	27.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450912637	SANCHEZ SANCHEZ, RICARDO	30944520	CORDOBA	09.04.2009	200,00		RD 1428/03	052.	3	
140048913503	MALDONADO ESPEJO, MARIA D.	30953478	CORDOBA	26.02.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		
140048977797	ALGAR MESA, RAFAEL	30969220	CORDOBA	28.03.2009	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
149450859916	DEL RIO CUENCA, LUIS GABRIE	30979193	CORDOBA	27.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140047872580	TORRERAS CARRASCO, DAVID	31000298	CORDOBA	30.12.2008	450,00		RD 2822/98	034.1		
140402616825	RODRIGUEZ TARIFA, JOSE	34000261	CORDOBA	31.01.2009	100,00		RD 1428/03	050.		
140402624410	SERRA URIBE, CARLOS ENRIQUE	43039377	CORDOBA	14.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
149402572969	RUBIO AGUILAR, BARTOLOME	44374094	CORDOBA	03.04.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
149450846510	ROMERO SANTIAGO, DAVID	45735482	CORDOBA	11.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450873012	YUSTE PASTOR, ANTONIA	75619170	ALCOLEA DE CORDOBA	26.02.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140048951784	ILIE , FLORIN	X9412988P	CABRA	18.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		
140402624834	JORGE DE SOUSA, FERNANDO	X7187200E	LUCENA	27.02.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
149450858950	ARIFAM ENTERTAINMENTS SL	B14807747	VILLARRUBIA	06.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450864353	VILLA CAPELLAN, RAFAEL DAVI	30950046	EL CARPIO	06.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140402631085	LOZANO BRIONES, MIGUEL ANGE	X5024461L	ESPIEL	25.02.2009	200,00		RD 1428/03	052.	3	
140402251379	GUTIERREZ PRIETO, ANTONIO J	30422277	EL VACAR	16.03.2009			RD 1428/03	048.		(1)
149450808660	ORFEBRES FUENTE OBEJUNA SA	A14554604	FUENTE OBEJUNA	04.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048923223	GARCIA NUÑEZ, FERNANDO	22552732	EL CORNOCAL	06.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
149450813886	GONZALEZ BENAVENTE, ANDRES	75709078	OJUELOS ALTOS	13.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048246584	HALIB , OMAR	X3832281K	IZNAJAR	10.02.2009	150,00		RD 772/97	001.2		
140048246596	HALIB , OMAR	X3832281K	IZNAJAR	10.02.2009			RD 1428/03	098.2		(1)
149450860906	GEMUGIL SCA	F14651574	LA CARLOTA	30.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450836497	MARTIN LUNA, SERGIO	30833535	LA CARLOTA	05.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402571321	JIMENEZ CASTILLO, EUSEBIO J	30966127	LA CARLOTA	04.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402572945	VEGAS PANIAGUA, JUAN CARLOS	33964972	LA CARLOTA	03.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402535249	DEL POZO DIAZ, MARIA DEL MA	44362245	LA VICTORIA	03.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450786913	GIMENA FOTOGRAFIA S L	B14320196	LUCENA	14.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450846090	EUROPLAN HISPALENSE SL	B53845723	LUCENA	05.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450834919	OLAR , DANUT	X4776382H	LUCENA	04.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450927290	EZZAHID , AICHA	X5392213R	LUCENA	01.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
140450929200	EZZAHID , AICHA	X5392213R	LUCENA	05.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
149450820600	CRISTO MARTIN, ALEJANDRO	34002878	LUCENA	23.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048950240	ARJONA PEREZ, ANDRES	48866187	LUCENA	15.03.2009	700,00		RDL 8/2004	002.1		
149450822073	JIMENEZ MARIN, ANTONIO JESU	48868004	LUCENA	03.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450814209	MONTILLA LAVELA, ANTONIO J.	50607013	LUCENA	04.05.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
149450838100	RUZ FERNANDEZ, FRANCISCO	75651721	MONTALBAN DE CORDOBA	04.05.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
149450837155	ESPINOSA GOMEZ, AMELIA	30832071	MONTILLA	04.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140402655533	ESPEJO RUIZ, RAFAEL	52353276	MONTILLA	25.02.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
140450929868	GARCIA MARTOS, ANTONIO MANU	52484460	MONTILLA	10.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
140450929870	MOYANO ALCAIDE, JOSE	75640334	MONTILLA	10.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
140402402023	JIMENEZ MERINO, GASPAS	75669710	MONTILLA	08.02.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
140048310493	ORTIZ VAZQUEZ, MANUEL	44237154	MONTORO	26.02.2009	150,00		RD 1428/03	169.3	4	
149450834336	STEFAN , MIRELLA	X7736915Z	MONTURQUE	04.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149048960112	CARPINTERIA DE MADERA CASA	B14378061	MORILES	05.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048661393	SANCHEZ MUÑOZ, AGUSTIN	34012936	MORILES	13.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
149048255441	LLAMAS CONTRERAS, ARACELI	34018669	MORILES	23.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140402641406	RUIZ BURGOS, JUAN	75678207	MORILES	05.03.2009	380,00	1	RD 1428/03	050.	6	
149402533708	INGENIERIA Y GEST AGROMEDI	B14621593	PALMA DEL RIO	04.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140402641595	KITMACOR SL	B14695571	POSADAS	03.03.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140402653688	GALLARDO GALERA, JOSE MARIA	24121915	POZOBLANCO	17.03.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140402600398	LOPEZ HABAS, ANTONIO	30441698	POZOBLANCO	10.01.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
140049058593	MARQUEZ GONZALEZ, YANNICK	31011095	POZOBLANCO	20.02.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		
140048762203	FERNANDEZ ENCINAS, FRANCISC	75705334	POZOBLANCO	02.11.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		
140048926406	ARROYO ROJAS, SEGUNDO	75705383	POZOBLANCO	16.03.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
149450834166	DELFA TORRES, YOLANDA	51947533	PUNTE GENIL	04.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402583062	CABEZAS BAENA, MANUEL	75675335	PUNTE GENIL	05.05.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
149450840142	GONZALEZ SERRANO, ANA ARACE	80124082	PUNTE GENIL	04.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450834051	GOMEZ MORON, JOSEFA	80140918	PUNTE GENIL	04.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450840695	BEN SARAR, SAMIR	X5732214Q	RUTE	04.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450927598	PECES GONZALEZ, FRANCISCO J	05687879	CALZADA DE CALATRAVA	30.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140450913101	GARCIA LOPEZ, JOSE LUIS	05669416	CIUDAD REAL	09.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140450917430	MUÑOZ EXPOSITO, DIANA	05699865	PORZUNA	05.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140450927045	PALACIOS MUNICIO, ANGEL	05891476	PUERTOLLANO	01.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140450916904	PINEDO GARCIA, JOSE CARLOS	20482447	CASTELLON PLANA	05.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140048705633	HERREY FERNANDEZ, JUANA	74992383	CASTELLON PLANA	27.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
149402553872	SANCHEZ MARTINEZ, RAFAEL	30479927	MASPALOMAS	23.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450822840	NAVARRO ALCARAZ, IRIS	53083869	CALDES DE MALAVELLA	21.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450878988	MARCOS CAIXAS, JOSE	40449534	SANTA LLOGAIA D ALGUEMA	08.03.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
140402661510	KARZAZI , RACHID	X2384211P	GRANADA	05.03.2009			RD 1428/03	050.		(1)
140402632247	SAEZ SANCHEZ, FCO JAVIER	44273001	GRANADA	17.02.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140450896759	ESPINOSA ALMAGRO, ANTONIO	50958856	GRANADA	23.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
140048811949	RAMIREZ ROMERO, DANIEL MOIS	76655256	GRANADA	07.11.2008	150,00		RD 1428/03	118.3		
149450843430	LOPEZ ROBLES, ANTONIO	24294002	LA ZUBIA	05.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450840622	EL HADIRI , ABDERRAHMAN	X2017847B	LOJA	04.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450881902	SANCHEZ CAMACHO, ANTONIO	30494945	AZUQUECA DE HENARES	09.03.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
140450907836	HERRANZ CORELLA, JOSE ENRIQ	30557041	OREA	26.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
140450910331	PIRE MENDEZ DE ANDES, JAVIE	10544423	ARACENA	08.04.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
140450919656	PIRE MENDEZ DE ANDES, JAVIE	10544423	ARACENA	15.04.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
140450772098	MARTIN RUIZ, JOSE LUIS	29770675	HUELVA	20.10.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
140450920191	CANO CANO, MARIA LUISA	30546697	HUELVA	14.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140450929856	GARCIA MARTIN, PILAR D.	48917314	HUELVA	09.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
140402655879	LAGARES DOMINGUEZ, ALFONSO	75541069	LA PALMA DEL CONDADO	28.02.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
140450800458	JIMENEZ DIAZ, JOSE MANUEL	49060259	LEPE	08.11.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
149450823910	ASSOU , ABDELAZIZ	X3747684H	LLEIDA	21.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048839686	DRAGUSIN , PETRICA	X2260175B	ALCALA DE HENARES	15.03.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
140048839777	DRAGUSIN , PETRICA	X2260175B	ALCALA DE HENARES	15.03.2009	60,00		RD 2822/98	032.1		
140048839790	DRAGUSIN , PETRICA	X2260175B	ALCALA DE HENARES	15.03.2009	150,00		RD 2822/98	019.1		

140450910720	HERAS FERNANDEZ, RAUL	09011594	ALCALA DE HENARES	08.04.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2	
149450847409	EL MOUSSAOUI , ABDERRAZAK	X4095432Y	ALCORCON	11.05.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450776210	IRON WORK REPRESENTATION S	B82142043	CAMPO REAL	21.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450868644	PROYECTOS Y REFORMAS NICOL	B84346063	COSLADA	05.05.2009	400,00	RDL 339/90	072.3		
149450806031	BAREA LUQUE, ROBERTO	02699278	CUBAS	16.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402553422	GOOD DEAL EXPORT SL	B83516914	HUMANES DE MADRID	23.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450913629	CHENG , JIANHE	X6779793Z	HUMANES DE MADRID	10.04.2009	100,00	RD 1428/03	052.		
140450923210	CORMADIAN SL	B83561621	LAS ROZAS DE MADRID	18.04.2009		RD 1428/03	052.		(1)
140450910938	CARRILLO MARTIN, MARIA ROCI	28614139	LAS ROZAS DE MADRID	08.04.2009	100,00	RD 1428/03	052.		
140450916679	VARELA NAVALON, GUILLERMO	53660919	LAS MATAS	04.04.2009	100,00	RD 1428/03	052.		
149450846181	VERAMAR INVERSIONES SL	B81896805	MADRID	11.05.2009	760,00	RDL 339/90	072.3		
149450882823	AHORRO EN DEMANDA Y CONSUM	B82157256	MADRID	13.05.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450849546	FORMACION Y TURISMO SL	B83012203	MADRID	11.05.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450909389	ORTANDE CORREDURIA DE SEGU	B83779660	MADRID	03.04.2009		RD 1428/03	052.		(1)
140450918056	LOUDON , FELICIA I W	X2379303E	MADRID	06.04.2009		RD 1428/03	052.		(1)
149450783092	ALIAGA CEDRON, ALCIDES	X3565404J	MADRID	13.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048973860	FAUSTINO RETUERTO, JOSE LUI	X5418125S	MADRID	31.03.2009	10,00	RD 2822/98	026.1		
140450891610	KAMENOV ZAHARIEV, ZAHARI	X6107790W	MADRID	19.03.2009	200,00	RD 1428/03	052.	3	
149450859163	GHEORGHE , MARIUS IONEL	X6541087W	MADRID	27.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450911050	GALLARDO CAQUI, DANIEL	X6641350P	MADRID	31.03.2009	100,00	RD 1428/03	052.		
149450786901	RUSNAC , MIHAI	X9128041P	MADRID	21.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450781320	RUSNAC , MIHAI	X9128041P	MADRID	21.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450867731	GARCIA CABALLERO, MANUEL	00386253	MADRID	04.05.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450921365	MARIN PEREZ, JUAN RAMON	01761321	MADRID	09.04.2009		RD 1428/03	052.		(1)
140450909456	MARTIN RUIZ, JAVIER	02250388	MADRID	03.04.2009	100,00	RD 1428/03	052.		
140450910781	TRIPIANA PEREZ, JESUS	02250581	MADRID	08.04.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2	
140450911487	AGUADO ABRIL, MARIA JOSE	02608277	MADRID	09.04.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2	
140450887308	BARRERO GIL, ANTONIO	28624592	MADRID	13.03.2009	100,00	RD 1428/03	052.		
140450909249	PORTILLO SAYAGO, JOSE	29397419	MADRID	02.04.2009		RD 1428/03	052.		(1)
140450928803	CARREYO CEBADA, JOSE	31397493	MADRID	04.05.2009		RD 1428/03	052.		(1)
140450914490	ROLDAN FERNANDEZ, JOSE LUIS	34038452	MADRID	11.04.2009		RD 1428/03	052.		(1)
140450916515	ANGULO DIAZ, MILAGROS	45258280	MADRID	04.04.2009		RD 1428/03	052.		(1)
140048920064	QUINTANA MOLINA, FRANCISCO	46964627	MADRID	01.03.2009		RD 1428/03	059.1		
140450514656	OTERO CUESTA, JUAN MANUEL	50169368	MADRID	25.06.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
140450928554	MARTINEZ JIMENEZ, JUAN I.	50456338	MADRID	03.05.2009		RD 1428/03	052.		(1)
140450927707	MAYA VARGAS, MARIA ANGELES	50958887	MADRID	01.05.2009		RD 1428/03	052.		(1)
140450908866	EUSEBIO ALCAZAR, JOSE MARIA	01802426	ARAVACA	22.03.2009	100,00	RD 1428/03	052.		
140402642812	PROYECTOS Y ANCLAJES SL	B80936933	MAJADAHONDA	01.03.2009		RD 1428/03	052.		(1)
140450918779	BACOCI , TARCISIU FLORIN	X5708975F	MORATA DE TAJUYA	15.04.2009		RD 1428/03	052.		(1)
140450740668	VIVICARS SL	B81909533	MOSTOLES	02.10.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450906340	VIVICARS SL	B81909533	MOSTOLES	02.04.2009		RD 1428/03	052.		(1)
140450906820	VIVICARS SL	B81909533	MOSTOLES	07.04.2009		RD 1428/03	052.		(1)
140450927562	ABOLAFIA DEL TORO, MARIA T.	01828062	PARLA	01.05.2009		RD 1428/03	052.		(1)
140450901883	EMETEC SA	A78504693	PINTO	27.03.2009		RD 1428/03	052.		(1)
149450476997	VAZQUEZ MANCERO, JUAN MIGUE	05423734	TORREJON DE ARDOZ	05.05.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450903442	MORENO ABAD, MARIA MERCEDES	52540712	BENALMADENA	31.03.2009		RD 1428/03	052.		(1)
149402541699	GUARDADO HERRERA, ANGELES	52220351	ARROYO DE LA MIEL	16.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450764930	LAS DUNAS PALACE SA	A92658574	ESTEPEONA	05.05.2009	600,00	RDL 339/90	072.3		
140402651059	REYES HEREDIA, RAFAEL	27377013	FUENGIROLA	17.03.2009	200,00	RD 1428/03	052.	3	
140402564023	EUROCONSULTORIA FORMACION	B29888716	MALAGA	13.01.2009		RD 1428/03	052.		(1)
149450813072	METODOLOGIA Y AGRUPACIONES	B92277920	MALAGA	05.05.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450899098	YE , RENDI	X0353226S	MALAGA	21.03.2009		RD 1428/03	052.		(1)
140450871453	ZARATE GARAY, JOSE IGNACIO	16553149	MALAGA	02.03.2009	100,00	RD 1428/03	052.		
140450901998	YEPES GARCIA, LEONOR MARIA	22938755	MALAGA	26.03.2009	100,00	RD 1428/03	048.		
149450816048	ARANDA ESTEVEZ, FRANCISCO	24794834	MALAGA	13.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048960750	RAMIREZ QUINTANA, SEBASTIAN	25048339	MALAGA	04.02.2009		RD 1428/03	094.2		(1)
140402562671	GUZMAN RUIZ, PEDRO SALVADOR	25080429	MALAGA	13.01.2009	100,00	RD 1428/03	048.		
140450881732	MERIDA MONTOSA, JOSE MIGUEL	25664208	MALAGA	07.03.2009		RD 1428/03	048.		(1)
149450832364	LEBRON NOGUERAS, MARIA JOSE	25669806	MALAGA	05.05.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140402643245	DE FLORENTINO ORTEGA, MANUE	25697298	MALAGA	20.03.2009		RD 1428/03	052.		(1)
140402656422	LOZANO MISAS, ADRIAN	26813715	MALAGA	06.03.2009		RD 1428/03	048.		(1)
140450899037	SANCHEZ CARRASCO, YOLANDA	27379204	MALAGA	24.03.2009		RD 1428/03	052.		(1)
140402564140	ALARCON POSTIGO, RAFAEL	33389281	MALAGA	18.01.2009		RD 1428/03	052.		(1)
149450816668	GALAN MUSATADI, MARTA	36084229	MALAGA	15.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140402607575	CORTES MARTIN, HERNAN	43011552	MALAGA	09.02.2009		RD 1428/03	052.		(1)
149450739017	RUIZ COLOMA, GUSTAVO	46118558	MALAGA	23.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140402643087	OSUNA CARRERA, JUAN	52489009	MALAGA	20.03.2009	100,00	RD 1428/03	052.		
140450862683	BERNAL GOMEZ, ANA MARIA	74814859	MALAGA	17.02.2009		RD 1428/03	048.		(1)
140402622813	SANTOS DIAZ, DESSADA	74870005	MALAGA	10.02.2009		RD 1428/03	052.		(1)
140450867280	PEREZ DOLS, SAMUEL	74884639	MALAGA	27.02.2009		RD 1428/03	048.		(1)
140048891106	SOLA RODRIGUEZ, ALEJANDRO	74894486	MALAGA	02.02.2009	10,00	RD 1428/03	031.1		
140402654048	JIMENEZ IBAYEZ, ANTONIA	75641767	MALAGA	21.03.2009		RD 1428/03	052.		(1)
149450815123	MORENO FERNANDEZ, ERNESTO	53692070	EL TARAJAL	15.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450869340	TERRAZAS DE ALCANTARA SL	B29765864	MARBELLA	05.05.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450821986	MORENO SERRANO, MARIANA	29968562	MARBELLA	15.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450884691	ORTIZ MESA, ALVARO JESUS	44369307	MARBELLA	13.03.2009		RD 1428/03	048.		(1)
140450392162	GARRIDO PASADAS, ISAIAS	30200663	NUEVA ANDALUCIA	04.05.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
140450787594	GARRIDO PASADAS, ISAIAS	30200663	NUEVA ANDALUCIA	26.10.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
140450836714	MAYORS DOS MIL SL	B92323070	MIJAS	08.01.2009		RD 1428/03	048.		(1)
149450832844	BURGESS , KIM	X5736284S	MIJAS	05.05.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402568814	GONZALEZ CASADO, MARIA M.	33389304	EDIF ESTRELLA	30.04.2009	760,00	RDL 339/90	072.3		
149450837672	SIERRA ORTIZ, LUIS ERNESTO	30824590	MIJAS COSTA	05.05.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450824094	HERNANDEZ SERRANO, JOSE RAM	79023106	MIJAS COSTA	04.05.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450757354	CAYO CLARAMONTE, ANA MARIA	52559495	NERJA	15.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450817077	ANTOLIN BALLESTER, ARANZAZU	02644513	RINCON DE VICTORIA	13.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149048642590	CARRANCO DE LINARES, MARIA	44590764	RINCON DE VICTORIA	23.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450867905	CABELLO MARTOS, RICARDO	33377637	TORRE DE BENAGALBO	02.03.2009	100,00	RD 1428/03	048.		
140450862877	DUCTOR RECUERDA, LORENZO	25588732	RONDA	21.02.2009	100,00	RD 1428/03	048.		
149402541754	REPARACIONES TECNICAS DE E	B92317098	TORREMOLINOS	13.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450706280	DE LA CUESTA BALLESTEROS, J	07231909	TORREMOLINOS	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450740887	FUENTES GONZALEZ, ANTONIO J	25051836	TORREMOLINOS	03.10.2008	100,00	RD 1428/03	048.		
149450831608	HOSTELERIA PASEO DE TORROX	B29894011	TORROX	04.05.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450706739	GOMEZ FERNANDEZ, JOSE MANUE	52572647	VELEZ MALAGA	11.09.2008	100,00	RD 1428/03	048.		
149450828476	HERNANDEZ GRANDE, JOSE LUIS	24188388	ALMAYATE	21.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450837556	DECORAFRICA S L	B52010196	MELILLA	04.05.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450883170	ALEMANY ARREBOLA, LUIS JOSE	45270654	MELILLA	13.03.2009		RD 1428/03	048.		(1)
149450826029	VASAKI IBERICA SL	B73010258	LORCA	03.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450826960	PACHECO VIGUERA, JOAQUIN M	34012664	PAMPLONA	21.04.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450866246	MARTINEZ GARCIA, JUAN MANUE	13922528	FRESNO DEL RIO	04.05.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450865450	MARTINEZ GARCIA, JUAN MANUE	13922528	FRESNO DEL RIO	04.05.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		

140450876396	RUSU REMUS , CATALIN	X6485869F	BORMUJOS	05.03.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
149450839360	ZINNIAS TRADING SL	B97750269	CARMONA	04.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450899244	GUTIERREZ VERGARA, JOSE RAM	28866598	CORIA DEL RIO	22.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
140450927069	DEL ROSAL OSUNA, MARIA D.	48882169	DOS HERMANAS	01.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
149450844743	MORO OLMEDO, JOSE ANTONIO	14621865	ECIJA	05.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450844690	MARTIN BEATO, CLAUDIO F.	30512351	ECIJA	05.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450842011	MARTIN BEATO, CLAUDIO F.	30512351	ECIJA	05.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140402595597	CUADRADO HIDALGO, M I.	52563054	ECIJA	11.02.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
140450927057	VAZQUEZ GARCIA, JONNATHAN	52563935	ECIJA	01.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
140450906327	VARO SANTIAGO, MARIA D.	75299909	ECIJA	02.04.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
140450928773	ESPINOSA MARTIN, SALVADOR	75300017	ECIJA	04.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
149402630430	MUÑOZ LOPEZ, JOSE MANUEL	75355500	ECIJA	04.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450927975	ZUÑIGA FERNANDEZ, MANUEL	05892155	GELVES	02.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140402609389	BENJUMEA GARCIA, MANUEL	29974965	HERRERA	23.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
149450761461	LOPEZ YUNTA, LUIS MIGUEL	70502820	LORA DEL RIO	04.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450930032	BARRERA CONTRERAS, ANTONIO	52206591	MAIRENA DEL ALCOR	09.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140450929820	PONCE ENRIQUEZ, CARMEN	28855109	MARCHENA	10.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
149402571618	CONSTRUCCIONES Y DEPURACIO	A41350679	SEVILLA	05.05.2009	760,00		RDL 339/90	072.3		
140450876475	AGROITALICA SL	B41075490	SEVILLA	05.03.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140450930196	TALLER DERECEO SL	B41854191	SEVILLA	09.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140450926855	CASTILLO GONZALEZ, GERARDO	05654524	SEVILLA	30.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140450777515	DURAN RAMOS, CATALINA M A	08615398	SEVILLA	23.10.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
140402634979	MATITO ROMERO, PATRICIA M.	28485760	SEVILLA	27.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
140450891210	MUÑOZ ARIAS, FRANCISCO	28579836	SEVILLA	18.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
140450889433	RODRIGUEZ ORTI, IGNACIO LUI	28713416	SEVILLA	18.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
140450926820	LOPEZ SAEZ RODRIGUEZ PIYERO	31610250	SEVILLA	30.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
149450841810	PAZ CORONADO, SALVADOR DE	34771276	SEVILLA	05.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450790898	CID DELEYTO, ANA MARIA	70034150	SEVILLA	02.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450929091	MARTIN SANCHEZ, OLGA	28762102	TOMARES	05.05.2009			RD 1428/03	048.		(1)
140450679190	MELGAR EZQUETA, LUIS JESUS	29950513	TOMARES	28.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450927227	CENTROUTRERA S L	B91113332	UTRERA	01.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140450927732	GARMENDIA MUNDUATE, LARRAIT	72445027	HERNANI	01.05.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140048581105	SERRA BARRIOS, FRANCISCO	75011160	CALAPELL	12.02.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
140048581117	SERRA BARRIOS, FRANCISCO	75011160	CALAPELL	12.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
140450922990	GONZALEZ PEREZ, MA ESTRELLA	13789257	LA LAGUNA	09.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
149450776439	LORENZO VAZQUEZ, JUAN LUIS	28677657	SALAMANCA S C TENE	15.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450905268	PEREZ GONZALEZ, ANGEL	01823004	CARDIEL DE MONTES	05.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140450781877	PERUGINI , JORGE	NO CONSTA	CAMPO DE GOLF DE L	24.10.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
149048580352	HERNANDEZ GUERRERO, FRANCIS	43802876	URDA	21.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450927628	RODRIGUEZ VALENCSO, DANIEL	53359050	ALDAIA	30.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140450914002	MANZANO DUCHE, GILBERTO I.	X4172043G	MACASTRE	10.04.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
140048938317	MANOFESCU , COSMIN EMILIAN	X4153473H	NAQUERA	23.02.2009	150,00		RD 1428/03	019.1		
149402574723	HERNANDEZ SANCHEZ, BEATRIZ	45802158	SAGUNTO	03.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450795276	REFORMAS Y CONSTRUCCIONES	B97573364	VALENCIA	11.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450918548	MIHAI , FLORIAN IONEL	X6681048P	VALENCIA	14.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140450921171	MARQUEZ LUCENA, MANUEL	18911991	VALENCIA	09.04.2009			RD 1428/03	052.		(1)
140048719395	BAQUERO ALCON, JORGE	06557542	BAYOS DE EBRO-MAYUETA	14.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		

Córdoba, 19 de junio de 2009.— El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

Núm. 6.639

RESOLUCIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octu-

bre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones ser n firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se proceder a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART* = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
140402577741	GOSALBEZ BARCELO, SANTIAGO	48322055	ALICANTE	21.11.2008	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	(a)
140450827932	SPIREA , GHEORGE	NO CONSTA	SAN VICENTE RASPEIG	23.12.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
140450498195	BOUHADDIOUI , ISMAIL	X2698499R	ALMERIA	03.07.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
140048690769	SALI , FLORIN	X5862873N	ALMERIA	17.08.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
149402374102	SALI , FLORIN	X5862873N	ALMERIA	17.11.2008	760,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048243625	TACHE , SONIA	X2916954W	LA MOJONERA	10.01.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
140048818841	GOMEZ GARCES, LUIS	27238074	VICAR	27.11.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
140048774576	FERNANDEZ FERNANDEZ, JORGE	43409469	BARCELONA	14.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140450784829	VIANA SILVA, DANIEL	44044340	BARCELONA	26.10.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
140048812504	VALENTI ARBOS, ANTONIO	37782359	CARDEDEU	17.11.2008	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
149450697588	CARRION CALVO, DAVID	47151764	CASTELLAR DEL VALLES	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450635893	FUENTES JIMENEZ, JUAN ANTON	52625811	CORNELLA DE LLOB	16.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450671680	GAGO FERRERO, JOSE LUIS	37381906	L HOSPITALET DE LLOB	09.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450598550	MARTIN CORTES, RAFAEL	44416837	L HOSPITALET DE LLOB	09.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140402604926	MARULL GUASCH, JUAN IGNACIO	46137001	S JUST DESVERN	13.02.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
149450626120	JELCO 07 S L	B64479116	SABADELL	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450502510	BENZAIN , NOREDDINE	X3409951V	TERRASSA	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450613927	GIBERT MENDEZ, JORGE	46668190	TERRASSA	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450612650	GIBERT MENDEZ, JORGE	46668190	TERRASSA	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140048871569	AMAYA CORTES, JOSE	52337586	AZUAGA	15.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
149450784448	PICO MILIAN, GEORVIS	X2872667J	BADAJOS	09.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450664390	SILVA VAZQUEZ, MANUEL	08834953	BADAJOS	27.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450552471	ORDOYEZ LAGUNA, FRANCISCO	51331667	BADAJOS	16.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450684480	MARTINEZ GUERRERO, YOLANDA	80051027	BADAJOS	09.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450545144	PROMO INMOB TRIGEMERINDUM	A14646251	MERIDA	18.11.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140450826617	TORIBIO PLAZA, TERESA	NO CONSTA	OLIVENZA	23.12.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)

140048891866	MARIN , COTOVOIU	X8479611V	SANTA MARTA	16.12.2008	450,00	RD 2822/98	010.1	(a)
149450706863	MONTERO LOPEZ, PEDRO JAVIER	12355293	ZAFRA	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450721220	GONZALEZ MARIN, CARLOS ANDR	X4889513N	BILBAO	09.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450734550	GOITIKOA ALDE SL	B95202669	GETXO	19.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450713685	CASTRO SOMOANO, JOSE MANUEL	16035071	GETXO	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140402692554	MUYOZ GALVEZ, AINHOA	16082257	LEIOA	25.03.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
149450713090	INTERGADES S L	B11421013	CADIZ	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450599542	CARRERA MONTERO, ROSA MA	31198410	CADIZ	28.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450679070	PASTOR ORTEGA, ALVARO	44031307	CADIZ	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450718427	PEREZ JIMENEZ, REBECA	70988478	CADIZ	09.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450701932	HALLER , JENS UWE	X7753508R	CHICLANA DE LA FTRA	09.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450620634	GARCIA SANCHEZ, JUAN CARLOS	15951120	CHICLANA DE LA FTRA	09.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450762895	SARRIA BRENES, ANA MA	32006406	CHICLANA DE LA FTRA	14.10.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
149450546859	ESTEVEZ SERRANO, EUSTORGIO	46855475	CHICLANA DE LA FTRA	09.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450685100	TORRES HERNANDEZ, RAMON	52929690	CHICLANA DE LA FTRA	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450615596	ELBAZ , MICHAEL	X1214763H	EL BOSQUE	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450606870	TERRYSARO S L	B11483484	EL PUERTO STA MARIA	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450515711	PARDO MERCHAN, MARIA LOURDE	24246455	EL PUERTO STA MARIA	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450607149	BRETON SUANO, MARIA ANTONIA	31330155	EL PUERTO STA MARIA	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450618408	ALMADANA QUIROS, MARIA D.	31330956	EL PUERTO STA MARIA	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450633252	ROMAN BERNAL, ANTONIO	75788270	EL PUERTO STA MARIA	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450727775	MALAOMER , ONAL	X6461188M	JEREZ DE LA FTRA	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450735670	MALAOMER , ONAL	X6461188M	JEREZ DE LA FTRA	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450668709	LOPEZ GARCIA DE LA SERRANA,	24078477	JEREZ DE LA FTRA	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450779040	GAGO PANTOJA, MARIA LUISA	31636003	JEREZ DE LA FTRA	02.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450771200	GAGO PANTOJA, MARIA LUISA	31636003	JEREZ DE LA FTRA	02.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450612169	BLANCO PEYA, MANUEL	31653538	JEREZ DE LA FTRA	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048932078	PEREZ ROMERO, JUAN ANTONIO	31698339	JEREZ DE LA FTRA	29.01.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
149450584563	AMAYA ALVAREZ, CRISTINA	31722566	JEREZ DE LA FTRA	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450708197	VILLALPANDO GUBDON, FERNAND	50820353	JEREZ DE LA FTRA	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450464697	ACOSTA SANCHEZ, MIGUEL ANGE	75869511	JEREZ DE LA FTRA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450613009	CANOVAS FLORO, NURIA	J35017167	LA LINEA CONCEPCION	09.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450715542	CABEZAS MACIAS, FCO NICOLAS	31825100	LOS BARRIOS	09.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450694289	RAMOS FERNANDEZ, JOSE CARLO	31232942	PUERTO REAL	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450704416	MESA RIOS, LUIS	75862897	PUERTO SERRANO	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450717083	REALES LIMONES, FRANCISCO	31324765	ROTA	09.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450619899	NELU , GHEORGHE	X7715994T	SAN FERNANDO	09.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450704600	VADUVA , GHEORGHE	X9422644G	SAN FERNANDO	09.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450508720	GARCIA ORTEGA, PEDRO	26219085	SAN FERNANDO	09.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450700320	RUIZ LUCAS, MA D.	32666037	SAN FERNANDO	09.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450540547	FROIX SANCHEZ, MANUEL ANGEL	32813709	SAN FERNANDO	28.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450535813	CORRALES MALDONADO, JOSE M.	32855442	SAN FERNANDO	28.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450409224	GOMEZ GALA, LORENA	70243521	SAN FERNANDO	20.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450738451	DOMINGUEZ VAZQUEZ, ALBERTO	75818346	SAN FERNANDO	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450674540	GUERRERO ALONSO, EDUARDO	75950557	SAN ROQUE	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450661703	BLADIVIGON PROMOCIONES SL	B11811015	SANLUCAR BARRAMEDA	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450725643	PEREZ BLANCO, ROCIO ISABEL	52336172	SANLUCAR BARRAMEDA	23.09.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
149450540195	ESPEJO DOMINGUEZ, JOSE A.	74861279	CEUTA	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048767470	CIRPACI , MARCEL	NO CONSTA	ADAMUZ	30.11.2008	150,00	RD 1428/03	117.2	(a)
149450834993	PAVIMENTOS CUPECAR SL	B14690101	AGUILAR DE LA FRONTERA	10.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048889525	MUYOZ HERRADOR, FCO JOSE	52352623	AGUILAR DE LA FRONTERA	12.02.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3 (a)
149450713934	GOGSADZE , TARIEL	X6723509B	ALCARACEJOS	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140402630093	KRAVTSIV , YAROLOAV	X5027469Z	ALMEDINILLA	02.02.2009	100,00	RD 1428/03	050.	(a)
140402656641	GUTIERREZ AGUILERA, MIGUEL	52363339	ALMEDINILLA	20.03.2009	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
140048976653	JIMENEZ CASTILLO, MIGUEL	30509675	ALMODOVAR DEL RIO	28.03.2009	60,00	RD 1428/03	015.1	(a)
140048653566	HERMANOS JURADO FERNANDEZ	E14206593	BAENA	05.12.2008	150,00	RD 2822/98	012.	(a)
140048655368	HERMANOS JURADO FERNANDEZ	E14206593	BAENA	10.01.2009	150,00	RD 2822/98	019.1	(a)
140048878795	DIDU , ZORITA	X6911991P	BAENA	30.11.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140402584253	GARCIA CARABALLO, GREGORIO	15453230	BAENA	31.12.2008	520,00	1 RD 1428/03	050.	6 (a)
140048975314	CORTES MORENO, ANTONIA	26010280	BAENA	19.03.2009	150,00	RD 1428/03	117.2	(a)
140402660425	BUJALANCE D DE MIGUEL, E.	30433584	BAENA	19.03.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140048836995	JIMENEZ MARTINEZ, MARIA JES	30465268	BAENA	14.12.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140402660607	ARIZA AGUILERA, JOSE	80113709	BAENA	19.03.2009	380,00	1 RD 1428/03	052.	6 (a)
140048677364	GONZALEZ LOPEZ, MANUEL	30205877	BELMEZ	05.10.2008	600,00	1 RD 1428/03	020.1	6 (a)
140402658108	MAESTRE MORAL, OSCAR	30949968	BUJALANCE	23.03.2009	450,00	1 RD 1428/03	048.	6 (a)
140048818750	RAMIREZ RODRIGUEZ, ANTONIO	30988989	BUJALANCE	13.01.2009	60,00	RD 1428/03	103.	(a)
140450845466	VILCHEZ TORO, ANTONIO	79218716	CABRA	28.01.2009	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
140402656549	VILCHEZ TORO, ANTONIO	79218716	CABRA	25.03.2009	100,00	RD 1428/03	050.	(a)
140048037090	MONTES HIDALGO, JOSE LUIS	30982842	CASTRO DEL RIO	12.12.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
149450751054	JOYERIA Y ORFEBRERIA S A	A14051346	CORDOBA	19.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048567959	MONTAPLAC SL	B14504690	CORDOBA	10.12.2008	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
140048054385	HIJOS DE TRIVIJO Y GONZALE	B14626733	CORDOBA	14.01.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
149450781812	BAJALDON Y SAEZ SL	B14658892	CORDOBA	23.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048865831	CRISTALERIA Y ALUMINIOS AD	B14694178	CORDOBA	30.12.2008	150,00	RD 2822/98	019.1	(a)
140048865600	CRISTALERIA Y ALUMINIOS AD	B14694178	CORDOBA	30.12.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140048564922	SINERCO PROYECTOS Y OBRAS	B61087755	CORDOBA	14.01.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
149450742582	LATIF BHATTI, IMRAN	X1477478G	CORDOBA	19.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149402521810	LATIF BHATTI, IMRAN	X1477478G	CORDOBA	19.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450673146	JARAMILLO ZHUNE, BETTY EDEL	X3244411P	CORDOBA	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450816739	ECHVERRY CAICEDO, MONICA	X3689903J	CORDOBA	07.12.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
140402650985	ALEGRIA OSORIO, FRANCISCO J	X3820912Z	CORDOBA	17.03.2009	520,00	1 RD 1428/03	052.	6 (a)
140048046236	GUAMAN QUISPE, MARIO	X4109326P	CORDOBA	16.01.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140048745862	BIANCHI GUARENA, LIANETT A.	X6788983G	CORDOBA	16.12.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140048807387	QUISPE USNAYO, NESTOR AUGUS	X6867664W	CORDOBA	27.10.2008	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140048870814	OSORIO MORA, GIOVANNY	X8052973Y	CORDOBA	16.03.2009	600,00	1 RD 1428/03	020.1	4 (a)
140048560254	AKRAM , OMAR	X8496602B	CORDOBA	19.11.2008	310,00	RD 772/97	001.2	(a)
140048025269	DUMITRU , RITAXUN	X9501251C	CORDOBA	04.01.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
140048025221	TANASE , ION	X9501741G	CORDOBA	04.01.2009	60,00	RD 1428/03	103.	(a)
140048025245	TANASE , ION	X9501741G	CORDOBA	04.01.2009	60,00	RD 1428/03	109.1	(a)
140048025257	TANASE , ION	X9501741G	CORDOBA	04.01.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
140048025270	TANASE , MARIUS	Y0323459R	CORDOBA	04.01.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
149402472239	LOPEZ PUJOL, FRANCISCO J	00363004	CORDOBA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450736326	RIBES BAUTISTA, RAMON	07213087	CORDOBA	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140402615780	JUARRANZ DE LA FUENTE, E.	13055036	CORDOBA	15.01.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140450753390	DELGADO QUESADA, MIGUEL	23657267	CORDOBA	09.10.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
140048935687	PEREZ MONTAÑO, JUAN	25125396	CORDOBA	18.03.2009	90,00	RD 1428/03	167.	(a)
140048975302	PEREZ MONTAÑO, JUAN	25125396	CORDOBA	18.03.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
149402517764	CRESPO PAJUELO, ENRIQUE	29999870	CORDOBA	19.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048863597	CONTRERAS CANTADOR, CARLOS	30018351	CORDOBA	20.12.2008	600,00	1 RD 1428/03	020.1	4 (a)
140047594992	CABALLERO CABRERA, JOSE MAR	30027235	CORDOBA	06.12.2008	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	(c)

140402601743	GARCIA LOPEZ, JOSE	30045957	CORDOBA	29.01.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
140048818646	CASTRO CASTRO, MIGUEL	30403035	CORDOBA	02.12.2008	150,00		RD 1428/03	018.3	2	(a)
140048876828	GONZALEZ MUÑOZ, MANUEL	30405695	CORDOBA	01.12.2008	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
140048971163	TERAN GARCIA, RAFAEL	30421790	CORDOBA	27.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
140048767663	COBOS LUQUE, MARGARITA	30425644	CORDOBA	31.12.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
140402568351	RODRIGUEZ ARREBOLA, MARIA M	30431817	CORDOBA	16.11.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
140450854730	ESCORZA TORRES, MARIA D.	30434906	CORDOBA	13.02.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
140048816984	LOPEZ JURADO, RAFAEL	30441015	CORDOBA	15.01.2009	150,00		RD 1428/03	106.2		(a)
140048879982	LOZANO NADALES, ANTONIO	30461685	CORDOBA	05.01.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
140048673000	GUIRAO LOSADA, JOSE ANTONIO	30478751	CORDOBA	08.02.2009	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	(a)
149450742156	GUERRA CARMONA, ANTONIO	30490574	CORDOBA	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140048863615	CUEVAS RODRIGUEZ, JOSE	30499093	CORDOBA	20.12.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
140048767791	FERNANDEZ URBANO, ANTONIO	30505256	CORDOBA	14.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140048767808	FERNANDEZ URBANO, ANTONIO	30505256	CORDOBA	14.11.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
149450792019	PALACIOS CRIADO, FRANCISCO	30506580	CORDOBA	10.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450765260	PALACIOS CRIADO, FRANCISCO	30506580	CORDOBA	10.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140048867736	SALINAS ARIZA, EMILIO	30515586	CORDOBA	16.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
140402660395	SALINAS ARIZA, EMILIO	30515586	CORDOBA	13.03.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
149450488288	JIMENEZ HEREDIA, SANTIAGO	30519400	CORDOBA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450487405	JIMENEZ HEREDIA, SANTIAGO	30519400	CORDOBA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140402633380	CASTUERA PEREZ, MANUEL	30523435	CORDOBA	27.02.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
140402656008	PADILLA ALCARAZ, CARLOS MAR	30525369	CORDOBA	25.03.2009	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
140048754371	GIOVANETTI RICO, R GASPAR	30535574	CORDOBA	04.11.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
140048752120	POYATOS SANCHEZ, FRANCISCO	30536387	CORDOBA	29.12.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
140402572275	GUERRERO VILAR, FELISA	30537127	CORDOBA	17.11.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
149450728548	PRADOS FLORES, RAFAEL	30785326	CORDOBA	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140402658790	CARMONA PRIEGO, RAFAEL	30793895	CORDOBA	25.03.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
149450729620	NAVARRO LOPEZ, SERGIO	30809239	CORDOBA	09.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140048968930	ORTIZ ESCRIBANO, ANTONIO J.	30811453	CORDOBA	17.03.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
140048863901	GUERRERO SANCHEZ, EVA	30820324	CORDOBA	16.01.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
140048767511	NAVAJAS PEDRERA, ANTONIO	30826965	CORDOBA	17.11.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
140048767523	NAVAJAS PEDRERA, ANTONIO	30826965	CORDOBA	17.11.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
140048777840	CASTILLA GARCIA, ANTONIO P.	30828167	CORDOBA	23.12.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
140402586717	RUIZ RODRIGUEZ, JONATAN	30828990	CORDOBA	19.12.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
140402572998	CATALAN GUTIERREZ, MARIA J.	30832395	CORDOBA	02.11.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	(a)
140048748176	GOMEZ MARTINEZ, RAFAEL	30835325	CORDOBA	01.11.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
140048754073	CASTRO COSANO, FRANCISCO JO	30943256	CORDOBA	27.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140450475109	RODRIGUEZ MORALES, MARIA D.	30943634	CORDOBA	06.06.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
140402251288	PARRA AGUILERA, ADELA	30947479	CORDOBA	16.03.2009	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
140048857597	CAYADILLAS MARIN, FRANCISCO	30952042	CORDOBA	23.03.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
140402601299	ESCUDERO JURADO, MANUEL	30958763	CORDOBA	24.01.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
149450695026	VERA SANCHEZ, LUIS	30960387	CORDOBA	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140047604894	MARIN DIAZ, MARIA DEL MAR	30960422	CORDOBA	14.11.2008	150,00		RD 2822/98	015.4		(a)
149450721761	MOYANO GOMEZ, ELADIA MARIA	30962185	CORDOBA	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140048745205	COLLADO EXPOSITO, ROSA MARI	30967162	CORDOBA	20.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140048898885	UREYA MORENO, FRANCISCO JES	30967542	CORDOBA	17.03.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
140048965953	UREYA MORENO, FRANCISCO JES	30967542	CORDOBA	17.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
140048873463	SERRANO MUÑOZ, JOSE MARIA	30977360	CORDOBA	02.12.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
140048873475	SERRANO MUÑOZ, JOSE MARIA	30977360	CORDOBA	02.12.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
140048818622	SERRANO MUÑOZ, JOSE MARIA	30977360	CORDOBA	02.12.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
140048658540	FUENTES GOMEZ, MANUEL ANGEL	30981205	CORDOBA	15.03.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
140450795487	REYTHEY DUVERGEL, SANTIAGO	30981440	CORDOBA	02.11.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
140048814318	CARMONA MADERO, ISIDRO	30988180	CORDOBA	14.11.2008	300,00		RD 772/97	002.3		(a)
140047876729	CORDOBA PEREZ, ANTONIO	30991107	CORDOBA	14.01.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
140402591981	JIMENEZ DOMINGUEZ, JESUS	30994154	CORDOBA	14.02.2009	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	(a)
140048891398	JIMENEZ DOMINGUEZ, JESUS	30994154	CORDOBA	15.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
140450615783	PLANTON PLANTON, PABLO	30994358	CORDOBA	12.08.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
140048743890	MEDIALDEA ALVAREZ, MIGUEL A	30999080	CORDOBA	07.02.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
140048745308	ALMENA ARRABAL, MARIA DOLOR	31000384	CORDOBA	20.11.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
140048936436	PRIETO PORRAS, TOMAS	31004796	CORDOBA	16.03.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
140048752118	SANCHEZ GONZALEZ, OSCAR	44351100	CORDOBA	21.12.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
140048673516	LUQUE ARRANZ, MANUEL	44353883	CORDOBA	03.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
140048879325	SANZ LOPEZ, SERGIO	44363303	CORDOBA	02.12.2008	60,00		RD 1428/03	031.		(c)
140048640067	CADENAS MATEO, ANGEL	44370702	CORDOBA	18.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140048968980	LOPEZ LOPEZ, DANIEL	44372435	CORDOBA	18.03.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
140048906687	FERNANDEZ BARROSO, CAROLINA	45736223	CORDOBA	31.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140048875794	SANCHEZ GALISTEO, JOSE A.	45741338	CORDOBA	11.12.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
140048577813	CADIZ ROMERO, MANUEL	45741769	CORDOBA	17.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140048966477	FRIAS ZAMORANO, FRANCISCO J	45744895	CORDOBA	24.03.2009	150,00		RD 1428/03	075.1		(a)
140048975284	LOPEZ SERRANO, LUIS	45744972	CORDOBA	18.03.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
140048965266	VACAS SANCHEZ, PEDRO	45745265	CORDOBA	22.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
140048973767	VACAS SANCHEZ, PEDRO	45745265	CORDOBA	24.03.2009	300,00		RD 1428/03	003.1	4	(a)
140048768370	JUSTO PEREZ, AGUSTIN	45745596	CORDOBA	16.11.2008	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
140048654480	RAMOS BIEDMA, MANUEL JESUS	45746780	CORDOBA	18.01.2009	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	(a)
140048914118	CASERO BAYOS, ANTONIO RAFAE	45866408	CORDOBA	13.01.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
140048767080	ENDARA CRUZ, KAREN LISSETE	45946573	CORDOBA	18.11.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
140048767092	ENDARA CRUZ, KAREN LISSETE	45946573	CORDOBA	18.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
149450719286	RINCON VARELA, JOSE MANUEL	50888197	CORDOBA	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140048903261	ROMERO MUÑOZ, SEBASTIAN	52543477	CORDOBA	19.11.2008	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
140450803459	MONTERO DE AHUMADA, ANTONIO	52921726	CORDOBA	12.11.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
140048974061	SAJIN , ION	X4077339Z	ALCOLEA CORDOBA	24.03.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
140048968954	JIMENEZ MARTIN, PEDRO JOSE	30536456	EL HIGUERON	17.03.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
140048807211	SANTIAGO HEREDIA, LUIS MIGU	30502429	HIGUERON	28.11.2008	90,00		RD 2822/98	025.1		(a)
140048816406	ALVAREZ MARTINEZ, MARCO A.	14637617	LA CARLOTA	30.11.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
140048717246	KEVIN GOMEZ, NABIL	NO CONSTA	PALMA DEL RIO	21.11.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1		(a)
140048766427	LATORRE GARCIA, MARIA	21659143	POZOBLANCO	16.11.2008	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
140402643312	COBACHO MARQUEZ, JOSE ANGEL	75794953	VILLARRUBIA DE COR	24.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
140048863184	GIRON GIRON, JOSE	30205906	ESPIEL	13.12.2008	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
140047348531	CALADO RIVERA, MANUEL	40526586	ESPIEL	15.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
149402430312	SERRANO NUÑEZ, JOSE ANTONIO	30801746	FERNAN NUÑEZ	04.08.2008	760,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048879799	GOMEZ MIRANDA, BERNARDO	30971597	FERNAN NUÑEZ	29.11.2008	70,00		RD 1428/03	152.		(a)
149450475853	ROMERO SERRANO, ANTONIO J.	80148051	FERNAN NUÑEZ	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140048733951	PEREZ SANCHEZ, JUAN JOSE	30203634	HINOJOSA DEL DUQUE	29.01.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
140048890515	ALVAREZ MARTINEZ, MARCO A.	14637617	LA CARLOTA	30.11.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
140048890527	ALVAREZ MARTINEZ, MARCO A.	14637617	LA CARLOTA	30.11.2008	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
140402629935	ROMERO MAESTRE, MIGUEL ANGE	30805593	LA CARLOTA	18.03.2009	120,00		RD 1428/03	050.		(a)
149402574589	CARRILLO BAENA, JESUS MANUE	30967916	LA CARLOTA	27.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048972064	FERNANDEZ HUELVA, MANUEL	45242743	EL ARCEIFE	18.03.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
140048933940	MARTINEZ MEDIALDEA, CRISTIA	43167279	FUENCUBIERTA	12.03.2009	60,00		RD 1428/03	109.1		(a)
140048965898	MARTINEZ MEDIALDEA, CRISTIA	43167279	FUENCUBIERTA	12.03.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)

140048461100	FAHLOUT , NOUREDDINE	X1560379J	LUCENA	07.01.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
1400402582657	CASTRO DELGADO, MANUEL A.	31371486	LUCENA	22.12.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	(a)
1400402619115	MARMOL QUIROS, RAFAEL	34013322	LUCENA	29.01.2009	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
1400402668205	ONIEVA CUENCA, JUAN PABLO	34016676	LUCENA	29.03.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
1400402586973	CABELLO JUAREZ, MARIA ELENA	50601837	LUCENA	31.01.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
149450728123	JIMENEZ PANQUE, MIGUEL JES	50602201	LUCENA	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140048880625	SERRANO MARTIN, FCO DANIEL	50609560	LUCENA	14.01.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
149450456330	DOBLAS PUERTO, JOSE MARIA	75670747	LUCENA	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450462470	DOBLAS PUERTO, JOSE MARIA	75670747	LUCENA	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140048836715	ZAMPFIR , FLORIN	X6224985N	MONTEMAYOR	02.12.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
140045530639	TATIAN EMANUIL , CONSTANTIN	X8794516Y	MONTEMAYOR	08.11.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
140045530585	TATIAN EMANUIL , CONSTANTIN	X8794516Y	MONTEMAYOR	08.11.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
140045530597	TATIAN EMANUIL , CONSTANTIN	X8794516Y	MONTEMAYOR	06.11.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
140048244046	CONSTRUCCIONES SIERRA Y CO	B14605273	MONTILLA	28.01.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
140450852793	OLARIU , CONSTANTIN IOAN	X5153344X	MONTILLA	09.02.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
140450848868	OLARIU , CONSTANTIN IOAN	X5153344X	MONTILLA	02.02.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
140048243900	PERCEA , PATRICIA CRISTI	X8380034F	MONTILLA	14.01.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
140048884746	LUQUE MORALES, MANUEL	30412443	MONTILLA	02.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140402603818	CARMONA MARQUEZ, ANTONIO	30425723	MONTILLA	19.01.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
140048901422	CARMONA SANCHEZ, MANUEL JOS	30490110	MONTILLA	27.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140402584915	ESPEJO GALISTEO, ANTONIO M.	30968014	MONTILLA	05.01.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
140450583496	CRUZ CANTOS, RAFAEL	38782851	MONTILLA	05.08.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
140402661030	PEREZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	48869574	MONTILLA	27.03.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
140048832242	TORO SOLANA, FRANCISCO JAVI	52485988	MONTILLA	27.01.2009	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
140048309478	COBOS ROJAS, MANUEL	75669752	MONTILLA	29.12.2008	110,00		RD 1428/03	113.1		(a)
140048816479	ADI ILIUTA, STAN	NO CONSTA	MONTORO	20.12.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
140048816480	ADL ILIUTA, STAN	NO CONSTA	MONTORO	20.12.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
140048771496	RELAÑO SIMON, JOSE MARIA	30545405	MONTORO	27.11.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
140048022050	MORALES CARDENAS, DAVID	50609519	MONTURQUE	14.11.2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	(a)
140048167568	MORALES CARDENAS, DAVID	50609519	MONTURQUE	14.11.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
140048167600	MORALES CARDENAS, DAVID	50609519	MONTURQUE	14.11.2008	90,00		RD 2822/98	025.1		(a)
140048167763	MORALES CARDENAS, DAVID	50609519	MONTURQUE	14.11.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
140048167775	MORALES CARDENAS, DAVID	50609519	MONTURQUE	14.11.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
140048837549	GAINA CHIMISLIU, IONEL	NO CONSTA	PALMA DEL RIO	04.01.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
140048837550	GAINA CHIMISLIU, IONEL	NO CONSTA	PALMA DEL RIO	04.01.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
140048872951	OLIVA GARCIA, RAFAELA	30791803	PALMA DEL RIO	27.12.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
140048316872	PANIFICADORA A BARRIENTOS	B14248587	POSADAS	12.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140048650954	BELMONTE MONTILLA, JONATAN	45746707	POSADAS	10.12.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
140048768825	VASC , MIHAJ	X6555604Y	POZOBLANCO	26.11.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
140048768837	FRATILA , ANDREA	X8297042E	POZOBLANCO	26.11.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
140048767389	FRATILA , ANDREA	X8297042E	POZOBLANCO	26.11.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
140048767390	FRATILA , ANDREA	X8297042E	POZOBLANCO	26.11.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
140048638401	OLMO CEREZO, FRANCISCO JAVI	75692298	POZOBLANCO	16.03.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
140048765654	ARROYO ROJAS, SEGUNDO	75705383	POZOBLANCO	21.11.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
140402650869	SALGUERO HEREDIA, CRISTOBAL	75710068	POZOBLANCO	17.03.2009	200,00		RD 1428/03	052.	3	(a)
140048767274	MONTES LATORRE, AROA	80162926	POZOBLANCO	16.11.2008	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
149450775850	DE LOS RIOS FERNANDEZ, E.	30448523	PRIEGO DE CORDOBA	09.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140048777140	GONZALEZ SANTOS, JOSE ANTON	52486809	PRIEGO DE CORDOBA	14.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
149402568711	DISOIL PUENTE GENIL SL	B14624316	PUENTE GENIL	02.03.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048621164	NICUSOR ROMANA, ADIR	X8693571P	PUENTE GENIL	01.12.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
140048841656	JIMENEZ BAENA, JONATAN	30976775	PUENTE GENIL	12.03.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
149450703540	TORRES JIMENEZ, IVAN	50602195	PUENTE GENIL	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140048934002	BORDAS RIVAS, JESUS	50606405	PUENTE GENIL	17.03.2009	150,00		RD 1428/03	019.1		(a)
140048010096	REYES CORTES, ANTONIO	50626629	PUENTE GENIL	23.11.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
140048885581	BAENA FRANCO, MANUEL	80111733	PUENTE GENIL	13.02.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
140402571453	SAIDI , HABID	X6912059F	RUTE	12.11.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
140048748267	JIVAN , JULIAN	X5481740N	SANTAELLA	30.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140048748310	JIVAN , JULIAN	X5481740N	SANTAELLA	30.12.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
140048657456	SAUCES ARROYO, JOSE ALBERTO	30966176	SANTAELLA	08.02.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
149450698283	MORON JIMENEZ, LUCAS MANUEL	34023543	SANTAELLA	16.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140048964780	WALS FERNANDEZ, MANUEL	34024006	SANTAELLA	20.02.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
149048036251	ALCARAZ MUÑOZ, FRANCISCO JO	50611508	SANTAELLA	12.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048936801	ROJAS TORIL, GASPARD	80141340	VILLANUEVA CORDOBA	20.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140048934257	ROJAS TORIL, GASPARD	80141340	VILLANUEVA CORDOBA	20.02.2009	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
140048930355	EL KABACHE , ABDERRAZZAK	X6597227E	ALMODOVAR DEL CAMPO	02.02.2009	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
140048891477	EL KABACHE , ABDERRAZZAK	X6597227E	ALMODOVAR DEL CAMPO	02.02.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
149450718166	MORA NAVAS, FRANCISCO JAVIE	05905380	ARGAMASILLA CALATRAV	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140402586845	JAIME LARA, JOSE MARIA	05682104	LA SOLANA	31.01.2009	300,00		RD 1428/03	048.	4	(a)
149450779180	COGAR 2006 SL	B13432810	PUERTOLLANO	23.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450557158	CASTILLO AREVALO, JOSE MANU	05859270	PUERTOLLANO	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450554819	VILLUENDAS NAVARRO, JULIO	05870835	PUERTOLLANO	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450637040	JIMENEZ MUÑOZ, RAMON	28588884	ARRCIFE	27.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450476882	SABOLOCKA , SEBASTIAN E.	X3482503G	MOGAN	17.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450510233	SABOLOCKA , SEBASTIAN E.	X3482503G	MOGAN	17.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140048651200	HACHISIS RIQUELME, ABEL A.	X4949532R	PALAMOS	30.10.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
140048651211	HACHISIS RIQUELME, ABEL A.	X4949532R	PALAMOS	30.10.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
140048651340	HACHISIS RIQUELME, ABEL A.	X4949532R	PALAMOS	30.10.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
140048651351	HACHISIS RIQUELME, ABEL A.	X4949532R	PALAMOS	30.10.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
149450708549	CASTAYO LAFFITA, OSCAR	X6760887Z	PALAMOS	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140450821668	HUTTIG , CORNELIA N G	X0702747M	ROSES	15.12.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	(b)
140048166424	HICHAM , EL GHALI	X6784477Y	ALGARINEJO	18.03.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
149450782646	TORRES COBO, ELENA	30441899	VENTAS DE ZAFARRAY	09.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140450815784	ARANDA MAROTO, RAFAEL	29080260	ALMUÑECAR	03.12.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	(b)
140402658601	SANCHEZ ENTRENA, MERCEDES	30393607	GRANADA	18.03.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
140450852884	HERRERA AGUILAR, JAVIER	44267888	GRANADA	10.02.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
140048884552	COCA DIAZ, MUHAMMED IBRAHIM	74728463	GRANADA	15.01.2009	60,00		RD 1428/03	170.G		(a)
140048246523	CORTES CORTES, FRANCISCO	74682677	LOJA	16.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
149450804253	ALVAREZ PALMERO, ANGEL	28397847	MARACENA	19.01.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450708653	MEDINA FERNANDEZ, JOSE MANU	24290672	OGIJARES	09.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140402619012	RODRIGUEZ FERNANDEZ, JUAN D	28675371	CABANILLAS DEL CAMPO	21.01.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
149450637014	CAETANO , LUCIO MANUEL	X7410946R	AYAMONTE	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450548777	KHURTSIDZE , ALEKO	X6364965Z	CARTAYA	09.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450699640	SULUCAS S L	B21187398	HUELVA	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450719640	ARCOS TOSCANO, ANDRES	29764463	HUELVA	09.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450334777	SANTANA CUEBRA, JULIAN	48911373	HUELVA	18.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140402575185	PEREIRA RODRIGUEZ, FRANCISC	29790273	LEPE	01.11.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	(a)
149450785866	BAYO CHAVERO SERVI PATRIMO	B83448027	ALCALA DE HENARES	09.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140048954396	DRAGUSIN , PETRICA	X2260175B	ALCALA DE HENARES	29.03.2009	450,00	1	RD 1428/03	009.3	4	(a)
149450679215	SANCHEZ CONTRERAS, JORGE R.	X4582312E	ALCALA DE HENARES	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450750888	TUDOR , MARTA	X5323206V	ALCALA DE HENARES	09.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

149450806407	MORAES DE CASTILHO, PEDRO	X6576258Y	ALCALA DE HENARES	26.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450769253	POLGAR , EVICHE	X9241282C	ALCALA DE HENARES	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450570515	PEREZ SORIANO, ROCIO	49061557	ALCALA DE HENARES	28.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450732588	VAZQUEZ FACHADO, MARIA TERE	32443887	ALCORCON	19.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450713557	BASTANTE HERRERO, SANTIAGO	53233638	ALCORCON	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450722492	GIGI SBIRNEA, LUCIAN	X3334211Q	COLLADA	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450718129	FLORES RAMIREZ, JOSE SEGUND	46766025	GETAFE	19.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450637742	MORENO RANZ, ENRIQUE	52187180	GETAFE	16.08.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (b)
140450774538	ESTEBAN SICILIA, JUAN CARLO	52188573	GETAFE	26.09.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
149450765132	MARDEBEL MADRID SL	B83305227	LAS ROZAS DE MADRID	09.02.2009	400,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140047404170	NIETO EXPOSITO, MANUEL	50155785	LEGANES	14.12.2008	600,00	1 RD 1428/03	020.1	6 (a)
149450715086	DERIVADOS FITOTERAPEUTICOS	A81166258	MADRID	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450830495	EXPLOR URBAN MAGAFER SL	B45408267	MADRID	13.03.2009	400,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450780108	PAQUITA RAMOS SL	B79509758	MADRID	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450427172	AGENCIA PARA LA CERTIFICAC	B82883190	MADRID	20.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450786860	MOZAS ESCRIBANO ARQUITECTO	B83304121	MADRID	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450733910	BIZPILLS SL	B83310789	MADRID	19.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450661478	SITCO CONSULTING SL	B83718973	MADRID	19.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450766768	DECORACION Y PINTURAS ARTE	B84230176	MADRID	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450731389	DOVSHYTSKA , RUSLANA	X5013420H	MADRID	19.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450729670	DOVSHYTSKA , RUSLANA	X5013420H	MADRID	19.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048973871	FAUSTINO RETUERTO, JOSE LUI	X5418125S	MADRID	31.03.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
149450745637	SQUICCIARINI , PIETRO	X7038349G	MADRID	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450767475	ZHANG , YANYAN	X7265558L	MADRID	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048972106	RUIZ ALGAR, MANUEL	00649520	MADRID	20.03.2009	150,00	RD 772/97	016.4	(a)
140402643038	RUIZ ALGAR, MANUEL	00649520	MADRID	20.03.2009	300,00	RD 1428/03	052.	4 (a)
149450595950	VELEZ MARTINEZ CONDE, I.	01831646	MADRID	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450638833	GARCIA FRALLE GARCIA, MARIA	01921396	MADRID	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149402498435	ALIQUE DEL RIO, MARIA DEL M	02625186	MADRID	12.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450803108	RECIO SANGUINO, RAFAEL	02635827	MADRID	15.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048971655	GONZALEZ MUÑOZ, ROSALINDA D	02870824	MADRID	23.03.2009	90,00	RD 1428/03	167.	(a)
149450688502	GARCIA GARCIA, MARIA JESUS	05275119	MADRID	09.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450683296	COLINO ESPARCIA, MONICA	05278551	MADRID	30.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
140450681111	COLINO ESPARCIA, MONICA	05278551	MADRID	30.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
149450732760	GONZALEZ RAMOS, RAQUEL	05417753	MADRID	19.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450820366	PRIETO RAMOS, ADRIANO	10747362	MADRID	13.12.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
149450751595	MORENO ROMERA, ANA	28387922	MADRID	19.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450504191	GUIJARRO TORRES, FERNANDO	47021000	MADRID	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048895458	GARCIA MARTINEZ, MARIA A.	50549813	MADRID	12.01.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
149450639059	SALGADO FERREIRO, ELENA	50842196	MADRID	09.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450712152	DIAZ VILLAR, LUIS	51995626	MADRID	09.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450783924	MOLINA MORENO, AQUILINO	47224822	MEJORADA DEL CAMPO	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450796906	LIMPGOSA SL	B83527275	MOSTOLES	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450769307	DIAZ SABINA, CANDIDA Y OTRO	51051924	MOSTOLES	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450803960	FERNANDEZ GARCIA, REYES	06961403	NAVALCARNERO	13.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450792147	BELTRAN RODRIGUEZ, MARIA A.	46888114	NAVALCARNERO	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450745204	LIPATA TAGALACIA, SAMUEL	53474104	PARLA	05.10.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2 (b)
149450483758	SOLUCIONES PARA EL MEDIO A	B80067697	URBANIZACION	30.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450755552	ROM ESTRELLA SL	B83557983	TORREJON DE ARDOZ	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450817033	FERNANDEZ CARRION PARTAL, D	00839321	TORREJON DE ARDOZ	05.12.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
149450608993	GARRIDO MAILLO, DANIEL	01820722	TORREJON DE ARDOZ	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048317396	VADUVA , IONEL	X9265564Z	ALAMEDA	04.06.2008	450,00	1 RD 1428/03	003.1	6 (a)
140402633902	ORTIZ SANCHEZ, CRISTIAN ROY	X5182729R	ALHAURIN DE LA TORRE	08.03.2009	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
149450705111	HIJOS DE FCO MARTIN RANEA	A29011848	ANTEQUERA	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048883390	FERVIMO LUCENA CB	E78768231	ANTEQUERA	13.01.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
149450424365	TAJUELO FERNANDEZ, JUAN A.	74911149	ANTEQUERA	06.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450448795	TAJUELO FERNANDEZ, JUAN A.	74911149	ANTEQUERA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450421364	TAJUELO FERNANDEZ, JUAN A.	74911149	ANTEQUERA	06.11.2008	600,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450600003	MARIN VEGAS, M DE LOS DOLOR	74916473	ANTEQUERA	09.12.2008	400,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450662999	CONSTRUCCIONES ORSIS SL	B29862539	BENALMADENA	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140402544220	SADRIJA , BEKIM	X7923586V	BENALMADENA	14.10.2008	200,00	RD 1428/03	052.	3 (a)
140402541539	PEREDA MERINO, JAVIER	25700772	ARROYO DE LA MIEL	29.09.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140048770972	SEGORBE RAYA, DAVID	30945499	ARROYO DE LA MIEL	20.11.2008	60,00	RD 1428/03	018.1	(a)
149450457930	CALIZ CAMARA, MARIA JOSE	52547721	CAMPILLOS	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450461465	LUCENA MACIAS, ANTONIO	25052410	COIN	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450447262	LAGUNA NOVILLO, OSCAR	08037716	ESTEPONA	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450531315	LUNA ORDOYEZ, FRANCISCO J.	77456032	ESTEPONA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450569938	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES	B29735529	FUENGIROLA	28.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450683309	GRAN NUMA SL	B92262765	FUENGIROLA	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450462550	CARBENSUR SA	A29600160	MALAGA	17.11.2008	400,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450707355	SASCHA BUSSE, MARIO	NO CONSTA	MALAGA	14.09.2008	140,00	RD 1428/03	048.	(b)
149450626685	SKRYLNIKOV , SERGEY	X6875608B	MALAGA	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450642400	SKRYLNIKOV , SERGEY	X6875608B	MALAGA	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450800004	ERQUIAGA BETANCOURT, JAIME	16071343	MALAGA	14.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450706607	VARELA VARGAS, ARTURO	23440329	MALAGA	17.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450713999	RAMOS MARTIN, MIGUEL	24806227	MALAGA	20.09.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
140402637464	SANCHEZ LOPEZ, FERNANDO	24816682	MALAGA	12.03.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
149450643452	DELGADO GOMEZ, EDUARDO	25020996	MALAGA	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450422782	VAZQUEZ BARRIENTOS, JUAN F.	25091287	MALAGA	06.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450546311	ALBERCA LEIVA, DIEGO	25702688	MALAGA	22.07.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2 (b)
140402572238	LOPEZ FERNANDEZ, JOSE MANUE	25707019	MALAGA	02.12.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140450662888	BATALHA RAMIREZ, JOAO F.	30230041	MALAGA	24.08.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
140402656215	CAMPOS SANCHEZ, JUAN ANTONI	30412200	MALAGA	20.03.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2 (a)
149450452993	RIVAS BARRANCO, JOSE MARIA	30443673	MALAGA	28.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450399942	DOMINGUEZ BATANAS, JUANA M.	33355766	MALAGA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140402541011	FERRER RODRIGUEZ, MARCOS A.	33374932	MALAGA	01.10.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
149450614944	GUTIERREZ LOPEZ, MERCEDES	33379445	MALAGA	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450341265	RUIZ PIZARRO, HUGO	44575651	MALAGA	09.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450668898	VAZQUEZ SILVA, ELENA ISABEL	44588339	MALAGA	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450413811	JIMENEZ CHACON, ANA BELEN	53697310	MALAGA	20.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048951632	VILLANUEVA GUZMAN, ADRIAN	74889651	MALAGA	08.03.2009	600,00	1 RD 1428/03	020.1	6 (a)
140450816570	BAUTISTA MARTINEZ, EUSTAQUI	74889746	MALAGA	06.12.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
140402562634	PEREZ BERGILLOS, FRANCISCO	75652547	MALAGA	28.12.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140402529941	CARRASCO CRUZ, ANTONIO	75658584	MALAGA	25.09.2008	200,00	RD 1428/03	052.	3 (a)
140048775611	GARCIA BELLIDO, JOAQUIN	79010704	MALAGA	17.12.2008	150,00	RD 772/97	016.4	(a)
140048625820	ARJONIA GARCIA, ANGEL	16539318	BENALMADENA PUEBLO	15.07.2008	90,00	RD 1428/03	094.2	(a)
149450422630	DE LUQUE RODRIGUEZ, EDUARDO	25059489	PUERTO DE LA TORRE	20.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140402466840	AMORES CUENCA, ANTONIO JESU	74857490	PUERTO DE LA TORRE	30.06.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
140450591055	SANCHEZ POSADA, ANTONIO JOS	74851751	PUERTO TORRE	06.08.2008	300,00	1 RD 1428/03	048.	4 (b)
149450417592	SANCHEZ POSADA, ANTONIO JOS	74851751	PUERTO TORRE	20.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)

149450734380	BSEISO TORRECUSA S L	B92554682	MARBELLA	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450489402	ALVAREZ ALVAREZ, PEDRO	25557846	MARBELLA	17.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450452350	MUYOZ FERNANDEZ, FERMIN J.	27341971	MARBELLA	18.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450476808	MUYOZ FERNANDEZ, FERMIN J.	27341971	MARBELLA	17.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149402459922	PINO PADILLA, JUAN FRANCISCO	01802854	NUEVA ANDALUCIA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149450706577	ALBA AMAR, ESTEFANIA	27383718	MIJAS COSTA	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140450851521	FERREIRO CIVICO, SEBASTIAN	53656188	NERJA	08.02.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
149450527968	FUENTES ARANDA, FRANCISCO	24847312	RINCON DE VICTORIA	25.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140402656586	GARCIA DE MIGUEL, JESUS	26464723	RINCON DE VICTORIA	14.03.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
140402637506	GARCIA MERCHAN, DAVID	74862236	RINCON DE VICTORIA	12.03.2009	300,00		RD 1428/03	052.	4	(a)
140048694842	RUIZ NATERA, RAFAEL	24832891	LA CALA DEL MORAL	15.10.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
149450676251	SANCHEZ MARTIN, PEDRO FCO A	25547844	RONDA	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450390884	CARRIQUE AGUA, MARIA ISABEL	24886663	TORREMOLINOS	16.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450558783	GALVEZ BUENO, JOSE MARIA	53151912	TORRE DEL MAR	09.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450645400	SANCHEZ BALLESTEROS, MARIA	74511723	TORRE DEL MAR	09.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450424250	TELLEZ BERMEJO, MA DEL PILA	52578071	TORRE MAR	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450668254	GONZALEZ AYLON, RAMON	07237889	MELILLA	09.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450702122	QUIJADA GOMEZ, VICTORIO	02073359	ARCHENA	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140402589627	GONZALEZ GABARRE, EDUARDO	06251938	ESPINARDO	12.01.2009	200,00		RD 1428/03	052.	3	(a)
149450734925	FERNANDEZ GONZALEZ, JOSE C.	52611286	EL BERRON	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140048893541	LORENZO SANTIAGO, JAVIER	35565590	O ROSAL	16.12.2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	(a)
140048891600	MORAIS , KELLY CRISTINA	X6910077A	VIGO	16.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
149450716753	ESCUDEIRO HIDALGO, SALVADOR	70646131	ALCALA DE GUADAIRA	09.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140048976616	JAEN JESUS, RAFAEL	27287663	BORMUJOS	24.03.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
149450763706	EXPLOTACIONES PORCINAS NAV	B41932534	DOS HERMANAS	09.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140048671453	ROSTAS , IOAN	X2425580T	DOS HERMANAS	15.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140048912559	HIDALGO FERNANDEZ, MARIA T.	28692802	DOS HERMANAS	15.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140048827842	DOMANEANTU , ADAM	X8627468F	ECIJA	19.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
149450747671	ROSA CARMONA, MARIA DEL ROC	14636573	ECIJA	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140048653657	TIRADO DELGADO, IVAN	14639269	ECIJA	14.12.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
140048628778	LEON BATISTA, RAFAEL	52241377	ECIJA	14.12.2008	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
149450773190	BENJUMEA MORON, JUAN EDUARD	52248117	ECIJA	09.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140048815633	MARTIN ALVAREZ, FRANCISCO J	44950924	EL VISO DEL ALCOR	14.11.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
149450749771	ANDALUZA DE INSTALACIONES	B41802661	GINES	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140048656660	MARTIN FERNANDEZ, JOSE A.	27862627	GINES	07.02.2009	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
140048870607	RUIZ BARCIA, MANUEL	52241716	LA CAMPANA	26.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
149450681490	RENDON LEAL, DANIEL	28825132	LA RINCONADA	05.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450679173	AGUILAR LAO, CARIDAD	44959516	SAN JOSE	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450656823	AGUILAR LAO, CARIDAD	44959516	SAN JOSE	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140450809541	DOMINGUEZ FERNANDEZ, ANTONI	33356190	LA RODA DE ANDALUCIA	21.11.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
140048746659	JIMENEZ CORTES, ANTONIO JES	49043911	LEBRIJA	10.12.2008	150,00		RD 1428/03	019.1		(a)
140048626976	ROHR , FLORIN	X5891540K	LORA DEL RIO	15.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
149450675313	GALLARDO GARCIA, FERNANDO	75352985	LOS CORRALES	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140048891787	CRACIUN , LAURENTIU	X8962457R	PILAS	08.12.2008	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
149450796220	ALTA PRESION CANALIZACIONE	B41602566	SALTERAS	23.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450776968	ERGOS CONSULTORES SL	B41559444	SEVILLA	09.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450725249	COLADA UTE	G92857606	SEVILLA	09.02.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140048764911	EL ABOUBI EP FRANCISCO , A	X2910161V	SEVILLA	14.11.2008	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
149450313919	VALERA ZAPATA, GLENIA D.	X8215543N	SEVILLA	26.05.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149450756090	PORTILLO PERALTA, MERCEDES	27845820	SEVILLA	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140450517475	MARIN BERMUDEZ, FERNANDO	28445003	SEVILLA	03.07.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
149450758437	LOPEZ CASADO, JOSE LUIS	28470840	SEVILLA	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450729838	CORDERO SANCHEZ, MIGUEL ANG	28481473	SEVILLA	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450724865	PERALTA RODRIGUEZ, FRANCISC	28573725	SEVILLA	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450731742	GIRALDEZ REDONDO, JOSE A.	28627485	SEVILLA	09.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450630100	GARCIA RESURRECCION, S.	28705611	SEVILLA	16.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140450668982	LIYAN RODRIGUEZ, JOSE	28722106	SEVILLA	25.08.2008	310,00		RD 1428/03	052.		(b)
149450733696	MARRUFO SANCHEZ, MIGUEL ANG	28790938	SEVILLA	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140450790477	RAYNAUD BLANCO, JAIME	28811358	SEVILLA	29.10.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
149450432179	CARMONA MAYORGA, RAFAEL	28934579	SEVILLA	20.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450489657	CUENDA ABAD, MA DEL ROSARIO	30195634	SEVILLA	09.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140450483817	ORTEGA EXPOSITO, LUIS MANUE	30224611	SEVILLA	22.06.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	(b)
149450471409	GALAN PEDREGOSA, ANTONIO	30522680	SEVILLA	17.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450706929	FEAS MUYOZ, GONZALO	45655103	SEVILLA	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450770280	CAMPOS MONTES, JUAN	45808343	SEVILLA	09.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450541552	RODRIGUEZ ROLDAN, CAROLINA	48807373	SEVILLA	17.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140450811894	NUÑEZ HURTADO, JOSE MANUEL	52262661	SEVILLA	24.11.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
140450811985	NUÑEZ HURTADO, JOSE MANUEL	52262661	SEVILLA	25.11.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
140048827830	MARIUS , BOBOLEL	X8434859T	ECIJA	19.11.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
149450796608	KENNY , MATTHEW JOHN	X0162826D	UTRERA	23.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450723848	MARTIN SAGASTIZABAL S L	B20720363	BEASAIN	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450751650	PIÑERO GARCIA, GUADALUPE	44141597	RENTERIA	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140450802741	ESNAL ARTOLA, JOSE MA	15232340	SAN SEBASTIAN	11.11.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
140402525789	MUYOZ VILCHES, CRISTOBAL	39676115	EL CATTLAR	12.09.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	(a)
149450736296	PAVISTAMP S L	B43899145	MASDENVERGE	09.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450709207	TRANSPORTES BASTARDO SL	B43710938	TARRAGONA	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450497903	MATA MEDINA, ANTONIO	28357583	TARRAGONA	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450646830	LEON RODERO, JOSE MANUEL	39689270	TARRAGONA	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450682299	CALVO CALVO, SERGIO ANTONIO	29094351	AZAILA	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450718671	GUILLEN RODRIGUEZ, NOEMI	45459137	LA LAGUNA	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140450777990	HERNANDEZ POZUELO, AGUSTIN	44316940	LOS REALEJOS	21.10.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
149450700599	MOLLON RICOTE, FRANCISCO	51678510	CASARRUBIOS MONTE	16.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450649909	CABALLERO MARIN, ESTHER	08944936	NOVES	27.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450643658	RIUS LOPEZ, MANUEL	48306646	PATERNA	16.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140048925529	LATORRE LOPEZ, ANTONIO	26745911	URB MASIA DE TRAVE	10.03.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
149450468101	KAMARAUSKAS , KASTYTIIS	X4017331J	SAGUNTO	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140048969685	BARRERA MONTILLA, JOSE A.	44366242	SEDAVI	07.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
149450731535	ISMAILOVA , SEVDIJA	X1670546X	TAVERNES DE LA VALLDIGNA	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450537470	BURGOS PEREZ, SALVADOR	53208201	TORRENT	27.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140450757905	MINDIOLA ARRIAGA, TITO F.	X3616438X	VALENCIA	12.10.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
140450753171	MINDIOLA ARRIAGA, TITO F.	X3616438X	VALENCIA	09.10.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
140450760977	MINDIOLA ARRIAGA, TITO F.	X3616438X	VALENCIA	12.10.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
149450447900	GARCIA ORDOVEZ, VICENTA	19818660	VALENCIA	06.11.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140048933990	RINCON GOMEZ, EDGAR ANDRES	X7793431L	VITORIA GASTEIZ	17.03.2009	150,00		RD 1428/03	118.3	3	(a)
149450585609	IMAZ ARIZMENDI, JOSE IGNACI	16253573	VITORIA GASTEIZ	16.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450573036	IMAZ ARIZMENDI, JOSE IGNACI	16253573	VITORIA GASTEIZ	16.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450697916	GOMEZ GARRIDO, MIRIAM	02648960	ZARAGOZA	19.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

Córdoba, 19 de junio de 2009.— El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.404

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha.

1401383733; David Fernández Anadón; 30830030; Córdoba; 09/06/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.— El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.405

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha.

1401371711; José Jiménez Jiménez; 24868334; Puente Genil; 06/06/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.— El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.406

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se rela-

cionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha.

1401371988; Rafael Jesús Bellido Cruz; 45887834; Córdoba; 09/06/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.— El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.407

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha.

1401372077; Antonio Sánchez Moreno; 44366319; Córdoba; 09/06/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.— El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.408

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha.

1401403366; Miguel Ángel Giménez Luque; 30502953; Córdoba; 09/06/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.— El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.409

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha.

1401403477; Miguel Jiménez Marín; 31014025; Córdoba; 09/06/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.— El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.422

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha.

1401491888; Daniel Estrada Aguilera; 30975529; Córdoba; 09/06/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.— El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.423

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se rela-

cionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha.

1401328533; Modesto Motiño Carvajal; 30806507; Córdoba; 10/06/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.— El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.424

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha.

1401440100; Francisco Javier Gil Arroyo; 50608893; Puente Genil; 08/06/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.— El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.425

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha.

1401364933; Miguel Zafra Miranda; 15452259; Fernán Núñez; 09/06/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.— El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.426

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.— Conductor.— DNI/NFI.— Localidad.— Fecha.

1401426766; José María García Escribano; 30773951; Córdoba; 09/06/2009.

Córdoba, 16 junio 2009.— El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº1
CÓRDOBA
 Núm. 6.607

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Manuel Lorite Perez, con DNI 30452313Z, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Parras, 3, de Fuente Palmera, donde se remitieron con fecha 22 de Mayo de 2009, las notificaciones al deudor y a su cotitular D Jesus María Lorite Perez, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Mezquita, 18, de Fuente Palmera, intentada sin efecto la de notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 23 de junio de 2009.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte .-

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30452313z, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 08 014810301	1/08	0521
14 08 014810402	2/08	0521
14 08 016419083	3/08	0521
14 08 017534381	4/08	0521
14 08 019143470	5/08	0521

14 08 019542180 6/08 0521
 14 08 021417314 7/08 0521
 14 08 022667907 8/08 0521
 IMPORTE PRINCIPAL: 1.728,11euros
 RECARGO DE APREMIO: 345,62 euros
 INTERESES: 114,75 euros
 COSTAS DEVENGADAS: 76,69 euros
 TOTAL: 2.265,17 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio (B.O.E. del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la Relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 22 de Mayo de 2009 .- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudor: LORITE PEREZ MANUEL

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

REG: POSADAS N° TOMO: 938 N° LIBRO: 151 N° FOLIO: 119 N° FINCA: 5253

DATOS FINCA

Descripción Finca: ¼ parte indiv nuda proa solar 285 m2
Calle: Ctra Fuente Palmera a Palma del Rio
Localidad: Fuente Palmera
Provincia: Córdoba
Código Postal: 14120

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: SOLAR EDIFICABLE SITO EN LA CARRETERA DE FUENTE PALMERA A PALMA DEL RIO EN FUENTE PALMERA, SIN NUMERO DE GOBIERNO. TIENE UNA EXTENSIO SUPERFICIAL DE 285 M2. LINDA POR LA DERECHA ENTRANDO CON PROPIEDAD DE JOSE PEREZ HIDALGO, EN CUYA FINCA LINDA TAMBIEN POR LA IZQUIERDA, CON CALLE DE NUEVA APERTURA, SIN NUMERO, A LA QUE HACE ESQUINA.

TITULARES: ADOLFO, JESUS MARIA, MANUEL Y RAFAEL ESPIRIDION LORITE PEREZ CON ¼ PARTE INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD Y MERCEDES PEREZ BARCA CON EL USUFRUCTO. INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POSADAS

Córdoba 22 de Mayo de 2009 .- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración n°3
LUCENA (Córdoba)**

Núm. 6.608

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración N° 3 de la Seguridad Social, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado resolución a instancia de parte, respecto a el/los trabajador/es que a continuación se relacionan y con la fecha de efectos que así mismo se indica:

141013637943	ANTONIA PRIEGO PEREZ	01-MARZO-2009
140077146723	DAVID AGRUIAR GRANADOS	01-ABRIL-2009
141001313990	JUAN MARIA SERVIAN RAMIREZ	01-MAYO-2009
291006002781	MARIA ANGELES OLMO PEDRAZA	01-MARZO-2009
140064131747	MARIA DEL CARMEN TRIVIÑO TORRES	01-MARZO-2009
141036205500	MARIA ARACELI MEDINA ESCRIBANO	01-FEBRERO-2009
130042104280	DIEGO MONTOYA GONZALEZ	01-ABRIL-2009
281137271281	ANTONIO DA SILVA SANCHEZ	01-ABRIL-2009

Resultando el/los interesados/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efecto como notificación de la misma al/los interesados/s, resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que Vd. ha solicitado su alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, habiendo quedado debidamente acreditado que desarrolla la actividad como trabajador por Cuenta Propia o Autónomo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Los artículos 2 y 3 del Decreto 2.530/70, de 20 de agosto, sobre concepto de trabajador autónomo y sujetos incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

El artículo 33 del Reglamento General de Inscripción y Afiliación, aprobado por Real Decreto 84/1.996, de 26 de enero, que establece la competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social o sus Administraciones para el reconocimiento de las altas y bajas de trabajadores.

RESUELVE:

Aceptar el ALTA en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, con fecha de efectos indicada.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Del día 27).

En Córdoba, a 23 de junio de 2009.— El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Vía Ejecutiva
CÓRDOBA
Núm. 6.609**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «BOLETÍN OFICIAL» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NUM. REMESA: 14 00 1 09 000006

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			
			COD.P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 021006201778	0611	SANCHEZ TEBAR JOSE				
02 02 08 00220360		CL PEDRO GOMEZ 40	14960	RUTE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	02 02
07 141045737970	0521	DUDEA - VIORICA				
02 03 09 00150047		CL CRISTO 9	14840	CASTRO DEL RIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	02 03
07 141045740495	0521	DUDEA - VIRGINIA				
02 03 09 00150148		CL CRISTO 9	14840	CASTRO DEL RIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	02 03
07 141045740903	0521	DUDEA - ALINA				
02 03 09 00150249		CL CRISTO 9	14840	CASTRO DEL RIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	02 03
07 141045738980	0521	DRAGOMIR - ANA DOINITA				
02 03 09 00150350		CL CRISTO 9	14840	CASTRO DEL RIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	02 03
07 060047205726	0611	MURILLO SILLERO MANUEL				
06 02 92 00083791		CL TORRE QUEVEDO 39	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	06 02
07 141003406059	0611	PEREZ GONZALEZ SANTIAGO				
06 04 03 00081155		CL CERVANTES 19	14290	FUENTE OBEJUNA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	06 04
07 140076106294	0521	PEREZ MARTINEZ MANUEL				
14 01 93 00141941		CL CANDELARIA 13	14002	CORDOBA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	07 01
07 411100355592	0611	BOUMAZZA - ABDELKIBIR				
07 04 09 00064907		CL RONDA PASEO VIEJO 5 BJ C	14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	07 04
07 081018892009	0521	FORTES TORRICO ANA ISABEL				
08 13 06 00048050		CL CARMEN 14	14950	LLANOS DE DON JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	08 13

07 081151352074	0521	MONTIEL GUERRA JUAN CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
08 22 08 00181332		CL TOLEDO 19 1 1*	14960	RUTE	08 22 313 09 023713149	08 22	
07 080448265318	0521	PEREZ MARTINEZ JUAN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
08 23 95 00034423		CL AVERROES 1	14720	ALMODOVAR DEL RIO	08 23 212 09 028143726	08 23	
07 081042756837	0521	EL HAMIL - MOHAMED			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
08 23 03 00007280		CL PIO XII 62	14009	CORDOBA	08 23 212 09 028146857	08 23	
07 081042756837	0521	EL HAMIL - MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
08 23 03 00007280		CL PIO XII 62	14009	CORDOBA	08 23 313 09 026140674	08 23	
07 080448265318	0521	PEREZ MARTINEZ JUAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
08 23 95 00034423		CL AVERROES 1	14720	ALMODOVAR DEL RIO	08 23 351 09 022670195	08 23	
07 080251727352	0521	CABALLERO BEJARANO DESIDERIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
08 25 09 00149884		CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 4 3 3	14013	CORDOBA	08 25 313 09 025810571	08 25	
10 10102362464	0613	AGRICOLA CERRO COLOR ADO, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 03 07 00281854		CL PICASSO 1	14640	VILLA DEL RIO	10 03 313 09 020213412	10 03	
07 101009151961	0611	SHIMI - ABDERRAHIM			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 05 08 00368141		CL BUENAS 6	14620	CARPIO (EL)	10 03 366 09 001749892	10 03	
07 140073938245	0611	RODRIGUEZ PEREZ JOSE ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 01 06 00038855		CL ABDERRAMAN III 2 1 4	14700	PALMA DEL RIO	12 01 351 09 003165760	12 01	
07 141043112607	0611	FARISSI - MOHAMED			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 08 00031319		CL PATIO PICO ALMANZOR 3 3 3	14005	CORDOBA	14 02 351 09 001998192	30 01	
07 151042825126	0611	POPA - CONSTANTIN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
15 05 07 00257827		CL CORTIJO CAS.RIA CARACUEL (LOS PR 53	14800	PRIEGO DE CORDOBA	15 05 351 09 002831925	15 05	
07 141042572740	0611	RABAH - ABDELFEITTAH			REQUERIMIENTO DE BIENES		
16 01 09 00170294		CL MIGUEL HERNANDEZ 14	14439	ALGALLARIN	16 01 218 09 000912571	16 01	
10 18107292417	0111	ANPERSA 411, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
18 01 08 00280204		AV AMARGACENA-NAVE 15-E 3	14013	CORDOBA	18 01 218 09 005542371	18 01	
07 141026827519	2300	ROGEL NIETO RAFAEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
18 01 08 00403371		CL FUENTE TOJAR 4 4 3 B	14900	LUCENA	18 01 218 09 005715860	18 01	
07 141026827519	2300	ROGEL NIETO RAFAEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
18 01 08 00403371		CL FUENTE TOJAR 4 4 3 B	14900	LUCENA	18 01 351 08 017501583	18 01	
10 23110729946	0111	INVERSIONES PUENTE D EL PIELAGO, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
23 03 09 00195879		RD DE LOS TEJARES 32 2 6 261	14001	CORDOBA	23 03 218 09 003207677	23 03	
07 281200194878	0611	BUCUR - GEORGETA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
23 03 08 00498673		CL SEBASTIAN DE BENALCAZAR 2 1 AR	14006	CORDOBA	23 03 351 09 001323049	23 03	
07 041027648143	0611	TAHIRI - JAOUAD			REQUERIMIENTO DE BIENES		
25 03 09 00119795		CL MIGUEL CERVANTES 1	14640	VILLA DEL RIO	25 03 218 09 003855326	25 03	
07 301027406120	0611	BOUTAOUS BRAHIM - MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES		
25 03 09 00137579		CL BAENA 91	14850	BAENA	25 03 218 09 003864420	25 03	
07 211022264258	0611	BEN AMMAR MAHMOUDI HAMMADI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
21 03 06 00315833		CT LUCENA-LOJA, KM.34 0	14970	IZNAJAR	25 03 313 09 003959093	25 03	
07 221007635834	0611	BETTAYEB - BACHIR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
25 03 09 00073925		CL CAÑADA 9	14850	BAENA	25 03 313 09 004181486	25 03	
07 250045829224	0521	PARRA LLANES DAVID			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
25 03 04 00260106		AV TENOR PEDRO LAVIRGEN 10 2° 3	14006	CORDOBA	25 03 351 09 003258774	25 03	
07 041027648143	0611	TAHIRI - JAOUAD			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
25 03 09 00119795		CL MIGUEL CERVANTES 1	14640	VILLA DEL RIO	25 03 351 09 004428838	25 03	
07 261011560933	0611	BIKKICH - ABDELKARIM			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
26 02 08 00100942		CL CAMINO ANCHO 33	14920	AGUILAR	26 02 351 09 001452083	26 02	
07 140071616107	0521	DAZ CALA JOAQUIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
27 01 99 00002528		PG GUADALQUIVIR MZ 10 4 2° 2	14013	CORDOBA	27 01 313 09 000998342	27 01	
07 280136833345	0521	MOYA CASTILLO FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 04 09 00029806		PJ SAN BLAS 10	14850	BAENA	28 04 218 09 016210101	28 04	
07 280136833345	0521	MOYA CASTILLO FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 04 09 00029806		CL RAFAEL ONIEVA ARIZA 19	14850	BAENA	28 04 218 09 020433439	28 04	
07 141020861110	0611	PLANTON HEREDIA JUAN RAMON			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 13 07 00349801		CL LIBERTADOR JOAQUIN DA SILVA XAVI 3 1°	14013	CORDOBA	28 13 313 09 017504342	28 13	
07 281251070772	1221	BAKAYOKO - MAMADOU			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 14 07 00254906		CL JARA 0	14120	FUENTE PALMERA	28 14 313 09 016701060	28 14	
07 451012402800	0521	MHAILA - TITU			REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 19 09 00122312		CL NICOLAS ALCALA 3 2	14850	BAENA	28 19 218 09 017200511	28 19	
07 280392680040	0521	SANCHEZ DOMINGUEZ JUAN CARLOS			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 28 08 00684043		CL SAN LUIS 24	14800	PRIEGO DE CORDOBA	28 30 855 09 019135154	28 30	
10 29118128993	0111	JIMENEZ NIETO JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
29 02 09 00044742		ZZ CORTIJO CAÑADA S/N 0	14812	ALMEDINILLA	29 02 218 09 006445467	29 02	
10 29118128993	0111	JIMENEZ NIETO JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
29 02 09 00044742		ZZ CORTIJO CAÑADA S/N 0	14812	ALMEDINILLA	29 02 218 09 006911673	29 02	
07 290091968396	0611	AZUAGA CARRILLO CATALINA AMALIA			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
29 03 06 00030901		CL CARRETERA DE LUCENA 10	14511	NAVAS DEL SELPILLAR	29 03 333 09 006157602	29 03	
07 291002751867	2300	JIMENEZ JIMENEZ ANTO NIA			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
29 03 08 00368839		CL ANTONIO NIETO DEL BOY 11	14910	BENAMEJUI	29 03 333 09 007093145	29 03	
10 291076511175	0613	JIMENEZ VILLATORO ANTONIO JESUS			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
29 03 08 00399959		CL MAESTRO RODRIGUEZ LOPEZ 5 1° A	14940	CABRA	29 03 333 09 007097589	29 03	
10 29114192716	0111	FERIA BOLANCE RAFAEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
29 03 04 00149465		CL LA CARLOTA 11	14730	POSADAS	29 03 351 09 006848726	29 03	
07 291051209128	1221	CEDENO VERA ERIKA GUISELLA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
29 05 03 00060284		CM LAS FONTANILLAS, 5 1 B 33	14900	LUCENA	29 05 366 09 006364433	29 05	
07 140055675165	0521	DOMINGUEZ GONZALEZ FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
29 06 09 00126621		CL SANTA ROSA 18 3 1	14006	CORDOBA	29 06 218 09 005918637	29 06	
07 141009839482	0521	PRIEGO URBANO MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
29 08 07 00275465		CL LEVANTE 69	14857	NUEVA-CARTEYA	29 08 351 09 006184678	29 08	
07 301027443910	0611	TAIBI - ABDELAZIZ			REQUERIMIENTO DE BIENES		
30 01 08 00582223		AV CAMPO MADRE DE DIOS 12	14010	CORDOBA	30 01 218 09 013003513	30 01	
07 140072261761	0611	MORENO GONZALEZ ENRIQUE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
30 04 01 00072423		CARIDAD 13	14720	ALMODOVAR DEL RIO	30 04 218 09 007191896	30 04	
07 140067165423	0611	CASTILLA LORA ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
30 04 98 00189530		CL EL MOHINO 59	14700	PALMA DEL RIO	30 04 218 09 007553527	30 04	
07 140067165423	0611	CASTILLA LORA ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
30 04 98 00189530		CL EL MOHINO 59	14700	PALMA DEL RIO	30 04 218 09 016589479	30 04	
07 140067165423	0611	CASTILLA LORA ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
30 04 98 00189530		CL EL MOHINO 59	14700	PALMA DEL RIO	30 04 351 09 005952926	30 04	
07 410117513993	0611	GONZALEZ HIDALGO JUAN ADOLFO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
30 04 01 00374941		CL MARIA ISABE SALAS 7	14730	POSADAS	30 04 351 09 009222028	30 04	
07 200073549206	0611	GONZALEZ ORTIZ MARIA ISABEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
30 04 04 00946215		CL AUTONOMIA 7	14400	POZOBLANCO	30 04 351 09 009242741	30 04	
07 140064532881	0521	GRABERT MARQUEZ BERNARDO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
30 04 06 01381153		CL ABDERRAMAN III 3 3 4	14700	PALMA DEL RIO	30 04 351 09 009493628	30 04	
07 411100572430	1221	DOSSO - MARIAM			REQUERIMIENTO DE BIENES		
41 01 09 00030519		CL GARCIA LORCVA, 31 - 3 0	14500	PUNTE-GENIL	41 01 218 09 010716117	41 01	
07 410136174672	0521	DIAKHATE DIAKHATE MALICK			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
41 03 91 00135045		CL PER. JOSE L. CORDOBA 24 3° 1	14010	CORDOBA	41 03 212 09 012179201	41 03	

10 41114050285	0111	SUREÑAS DE CARNE S.L		REQUERIMIENTO DE BIENES			
41 04 09 00150002		AV CARLOS III 0	14120	FUENTE PALMERA	41 04 218 09	014793854	41 04
10 41106728001	0111	PINEDA COSANO CONCEPCION		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES ABAT			
41 06 98 00145601		CL MAESTRA BALBINA CERDEÑO 4 2° 4	14500	PUNTE-GENIL	41 06 366 09	014752024	41 06
10 41112110285	0111	LUQUE Y MORAÑO TEXTI L, S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
41 07 06 00543323		AV ZAFIRO N° 8 LOCAL 2	14014	CORDOBA	41 07 212 09	011284171	41 07
07 141045758178	0611	COCILNAU - MARIAN		REQUERIMIENTO DE BIENES			
41 07 09 00294945		CL CONSTITUCION 1 BJ	14857	NUEVA-CARTEYA	41 07 218 09	014804160	41 07
10 41113122624	0111	DEHESA ECIJA S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
41 07 05 00098813		CL LA CARLOTA 4	14120	FUENTE PALMERA	41 07 313 09	012578921	41 07
07 410143215761	0611	RUMIN BOTELLO RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
41 07 06 00143296		CL HUERTAS LOS LLANOS 17	14911	JAUJA	41 07 313 09	012950551	41 07
10 41119487642	0111	SERRANO MARTINEZ PEDRO PABLO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
41 07 08 00076767		CL HISTORIADOR JAEN MORENTE 23 1 D	14014	CORDOBA	41 07 313 09	012961059	41 07
07 411008210848	0521	CHAIR - ABDELHADI		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
41 07 96 00282135		CL RAFAEL ALBERTI 2 1 C	14920	AGUILAR	41 07 313 09	013352291	41 07
07 081035167393	0521	PEREZ MUÑOZ SUSANA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
41 07 09 00094477		AV FERNANDO PALLARES 8 3 B	14940	CABRA	41 07 313 09	013365732	41 07
07 080474970832	0611	PEREZ ALAMO RAMON		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
41 07 04 00359773		AV LA PAZ 86	14700	PALMA DEL RIO	41 07 313 09	013695027	41 07
07 291011413361	0521	ESCAÑO SANTOS MARIA DOLORES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
41 07 06 00759551		CL PRIMERO DE MAYO 47	14113	CAÑADA DEL RABADAN	41 07 313 09	014044934	41 07
10 41110077531	0111	EVADOL MUEBLES, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
41 07 09 00161165		CL FRAY ALBINO S/N 0	14700	PALMA DEL RIO	41 07 313 09	014050388	41 07
10 41110077531	0111	EVADOL MUEBLES, S.L.		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS			
41 07 09 00161165		CL FRAY ALBINO S/N 0	14700	PALMA DEL RIO	41 07 333 09	015679079	41 07
07 411077549276	0611	FLORES GONZALEZ ANTONIO MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
41 07 06 00246158		CL EL VILLAR 214	14115	VILLAR	41 07 351 09	011135742	41 07
07 080474970832	0611	PEREZ ALAMO RAMON		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
41 07 04 00359773		AV LA PAZ 86	14700	PALMA DEL RIO	41 07 351 09	014156078	41 07
10 41118151769	0111	RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE MARIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
41 08 07 00120473		CL BATALLA DE LEPANTO 1	14100	CARLOTA (LA)	41 08 351 09	013495165	41 08
07 141031169681	0521	CEBRERO JIMENEZ JOSEFA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
41 09 09 00286021		CL MAYOR DE SANTA MARINA 21	14001	CORDOBA	41 09 218 09	014830634	41 09
07 410081064932	0611	FERNANDEZ CASTRO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 05 93 00357600		CL POETA GABRIEL CELAYA 8 3 E	14011	CORDOBA	41 09 313 09	014059280	41 09
07 410091332986	0611	MARTIN NAVARRO LUIS		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
41 10 92 00034219		CL CORDOBA 2	14730	RIVERO DE POSADAS	41 10 212 09	011498278	41 10
07 411104849322	0611	CIBOR - JAROSLAW ANDRZE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
41 10 08 00109758		CL LLANOS DEL ESPINAR 0	14840	CASTRO DEL RIO	41 10 212 09	011634785	41 10
07 410091332986	0611	MARTIN NAVARRO LUIS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
41 10 92 00034219		CL CORDOBA 2	14730	RIVERO DE POSADAS	41 10 351 09	013954705	41 10
10 43100634133	0111	MARTINEZ MANZANO FRANCISCO		REQUERIMIENTO DE BIENES			
43 02 94 00085334		CL SEVILLA 22 BA JO S	14910	BENAMEJI	43 02 218 09	005609036	43 02
10 43100634133	0111	MARTINEZ MANZANO FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
43 02 94 00085334		CL SEVILLA 22 BA JO S	14910	BENAMEJI	43 02 313 09	005967532	43 02
07 431014326260	0611	MNAFE - BAASSOU		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
43 04 03 00085670		CL CÓRDOBA 6	14940	CABRA	43 04 313 09	005118881	43 04
07 451027380105	0521	KELLNER - ADALBERT GHEORG		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
45 01 08 00767084		CL ISLA 12	14700	PALMA DEL RIO	45 01 351 09	004365080	45 01
07 141043759170	0611	SUHAN - CATALIN		REQUERIMIENTO DE BIENES			
45 03 09 00227721		AV LA TORRECILLA S/N 0	14013	CORDOBA	45 03 218 09	004746515	45 03
07 121019176271	0611	MITRICA - AUREL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
46 03 09 00057719		CL CTRA. ENCINA REALES 34	14960	RUTE	46 03 351 09	016588229	46 03
07 471014883136	0521	ADIR - ELENA		REQUERIMIENTO DE BIENES			
47 03 09 00093538		CL BELEN 31 1 A	14940	CABRA	47 03 218 09	001592669	47 03
07 471020687776	0521	ADIR - DOREL		REQUERIMIENTO DE BIENES			
47 03 09 00093740		CL BELEN 32 1 A	14940	CABRA	47 03 218 09	001592871	47 03

A N E X O I

NUM.REMESA: 14 00 1 09 000006

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
02 02	CL MIGUEL HERNANDEZ 1	02640 ALMANSA	967 0345461	967 0311273
02 03	CL IRIS 28	02005 ALBACETE	967 0590496	967 0590493
06 02	PZ DE LAS ALBERCAS, 10	06400 DON BENITO	924 0810267	924 0803503
06 04	CL LUIS CHAMIZO 13	06300 ZAFRA	924 0553201	924 0554065
07 01	RB RAMBLA DEL DUCS DE PALMA MCA 18 00	07003 PALMA DE MALLORCA	971 0218459	971 0218306
07 04	CL GABRIEL BUADES 13 00	07300 INCA	971 0505312	971 0504413
08 13	AV MARESME 21	08940 CORNELLA DE LLOBREGA	093 4801414	093 3776562
08 22	CL H.D ABADAL I VINYALS,ED.EL SUCRE 0	08500 VIC	093 8832145	093 8894162
08 23	RB DE NOSTRA SENYORA 19	08720 VILAFRANCA DEL PENED	093 8171960	093 8902741
08 25	CL PARCERS 1	08290 CERDANYOLA DEL VALLE	093 5863640	093 5863646
10 03	CL SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE 10	10200 TRUJILLO	927 0322284	927 0322481
12 01	CL MARQUES DE LA ENSENADA 14	12003 CASTELLON	964 0723370	964 0723373
15 05	CL CARLOS BRIONES VARELA, S/N 0	15705 SANTIAGO DE COMPOSTE	981 0553152	981 0553154
16 01	PQ SAN JULIÁN 7	16001 CUENCA	969 0178515	969 0178523
18 01	CL GRAN VIA DE COLON 23	18001 GRANADA	958 0241200	958 0241245
23 03	AV AVENIDA CONSTITUCION 8	23400 UBEDA	953 0791742	953 0791422
25 03	CL SALMERON 14 16	25004 LLEIDA	973 0701784	973 0701787
26 02	PO PASEO DEL MERCADAL 14	26500 CALAHORRA	941 0145903	941 0145906
27 01	AV AVDA.RAMON FERREIRO 16	27002 LUGO	982 0252507	982 0253286
28 04	CL LA CRUZ 7	28012 MADRID	091 3605620	091 3605622
28 13	CL DOCTOR PEREZ DOMINGUEZ 3	28021 MADRID	091 7109690	091 7109692
28 14	CL JULIO CAMBA, S/N (C/V C/LONDRES) 0	28028 MADRID	091 5280600	091 5284570
28 19	CL MORERAS 50	28300 ARANJUEZ (MADRID)	091 8920955	091 8922567
28 30	CL ARROYOMOLINOS 59	28938 MOSTOLES	091 6480060	091 6480062
29 02	CL HEROE DE SOSTOA 142	29003 MALAGA	095 2352590	095 2363047
29 03	CL SAN AGUSTÍN 14	29200 ANTEQUERA	095 2704899	095 2701203
29 05	AV DE ANDALUCÍA 17 1	29631 ARROYO DE LA MIEL	095 2564717	095 2567559
29 06	CL ROBLE 5	29651 LAS LAGUNAS-MIJAS	095 2197092	095 2585461
29 08	CL INGENIERO DE LA TORRE ACOSTA 5	29007 MALAGA	095 2619500	095 2619515
30 01	CL MOLINA DE SEGURA.S/N ED.EROICA I 0	30006 MURCIA	968 0240859	968 0240850
30 04	CL LOPE GISBERT (EDIFICIO VIENA) 9 BJ	30800 LORCA	968 0477842	968 0477843
41 01	CL CASTELAR 13 15	41001 SEVILLA	095 4502546	095 4502570
41 03	CL PADRE PEDRO AYALA 75 79	41005 SEVILLA	095 4581525	095 4579553
41 04	CL SAN JACINTO 109	41010 SEVILLA	095 4347491	095 4347492
41 06	CL ISAAC PERAL 47	41700 DOS HERMANAS (SEVILL	095 5675933	095 5675924
41 07	CL LUIS DE MOLINA 37	41640 OSUNA	095 4810906	095 4811676
41 08	CL JUAN AGUSTIN PALOMAR 20	41900 CAMAS	095 5981870	095 5981872
41 09	AV PABLO PICASSO 0	41018 SEVILLA	095 4591731	095 4591756
41 10	CL GONZALO BILBAO 27 A	41003 SEVILLA	095 4416278	095 4418306

43 02 CL BERTRAN CASTELLET 4 - - -
 43 04 CL INDUSTRIA 17
 45 01 PZ PZA. SAN AGUSTIN 3
 45 03 CL SALVADOR 25
 46 03 CL VALL DE UXO 1 BJ
 47 03 CL JOAQUIN MARIA JALON 20

43203 REUS (TARRAGONA)
 43700 EL VENDRELL
 45001 TOLEDO
 45710 MADRIDEJOS
 46014 VALENCIA
 47008 VALLADOLID

977 0328089 977 0333169
 977 0665703 977 0665702
 925 0396500 925 0396512
 925 0467080 925 0467086
 096 3574457 096 3575191
 983 0228470 983 0228473

En Córdoba, a 22 de junio de 2.009.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
 INSTITUTO DE EMPLEO
 Servicio Público de Empleo Estatal
 Dirección Provincial
 CÓRDOBA
 Núm. 6.610**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento de documentación a D/D^a Oleg Ginju, con DNI X-6536264, con domicilio en Palma Del Rio (Córdoba), calle María Auxiliadora 39,2,1 y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba a 18 de junio de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
 INSTITUTO DE EMPLEO
 Servicio Público de Empleo Estatal
 Dirección Provincial
 CÓRDOBA
 Núm. 6.611**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento a la empresa Meridional De Elaborados Del Acero, S.L.U. con domicilio en Fuente Palmera, calle Lepanto, 36, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D/D^a Francisco Antonio Ruiz Marin, con D.N.I. nº 15402687 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «Devuelto», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba a 17 de junio de 2009.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
 INSTITUTO DE EMPLEO
 Servicio Público de Empleo Estatal
 Dirección Provincial
 CÓRDOBA
 Núm. 6.612**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Subsidio Reass, a D/D^a Manuel Luque Exposito, con domicilio en Priego de C. (Córdoba), calle Mirador 15, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la

indicación de Sobrante no Retirado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba a 17 de junio de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
 Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
 Delegación Provincial
 CÓRDOBA
 Núm. 5.897**

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto denominado «Ampliación de la Central Hidroeléctrica del Arenal y su línea de evacuación, ubicada en el paraje denominado Molino de Lope García, en el término municipal de Córdoba».

Mediante resoluciones de 14 de julio de 2005 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 171, de 10 de octubre de 2005) y de 22 de septiembre de 2005 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 197, de 18 de noviembre de 2005), de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, se otorgó a la entidad mercantil «Hidroeléctrica del Arenal, S.L.», autorización administrativa y se aprobó el proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes a los expedientes R/04/06 y AT 435/04, y por resolución de 31 de marzo de 2009 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 87, de 12 de mayo de 2009), se reconoció, en concreto, la utilidad pública para el proyecto denominado «Ampliación de la Central Hidroeléctrica del Arenal y su línea de evacuación, ubicada en el paraje denominado Molino de Lope García, en el término municipal de Córdoba», de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, convoca a los titulares de los bienes y derechos por el citado proyecto de ampliación de la Central Hidroeléctrica del Arenal y su línea de evacuación, que se indican en el anexo a este anuncio, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Córdoba, como punto de reunión, el día y la hora indicados, para de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el acta de ocupación definitiva.

En el expediente expropiatorio la entidad mercantil «Hidroeléctrica del Arenal, S.L.», asumirá la condición de beneficiaria.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes y derechos afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para que la notificación en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no se hubiese podido practicar.

ANEXO**RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PROYECTO:**

«Ampliación de la Central Hidroeléctrica del Arenal y su línea de evacuación ubicada en el paraje denominado Molino de Lope García, en el término municipal de Córdoba» (Ref. Expediente E.F. 02/2008).

Propietario.— N.I.F.— Polígono.— Parcela.— Municipio.— Día.— Hora.

Grupo Inmobiliario Tremón S.A.; A80837768; 78; 116; Córdoba; 23-07-2009; 13:00.

Córdoba, 2 de junio de 2008.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 6.438

Expediente: AT 288/04

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**ANTECEDENTES:**

PRIMERO: La entidad Promofuente S.L. solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea subterránea a 15 kV y centro de transformación de 1000 +1000 kVA en Plan Parcial Residencial UE FP-R4 en Fuente Palmera (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 10 de febrero de 2009, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente y el convenio para la cesión de las instalaciones a Herederos de Emilio Gamero S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de las Vicenconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, **PROPONE:**

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de la instalación a Herederos de Emilio Gamero S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Centro de transformación «Instituto»

Final: Centro de transformación «Aguas Potables I»

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 15 kV.

Longitud en Km.: 1,110

Conductores: Al 3 (1 x 150)

Centro de transformación.

Emplazamiento: UE FP-R4

Municipio: Fuente Palmera

Relación de transformación: 15.000/420-230 V

Tipo: Interior

Potencia (kVA): 1.000 + 1.000

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba, 9 de junio de 2009.—La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).—La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Medio Ambiente
Agencia Andaluza del Agua****Dirección General de Dominio Público Hidráulico
SEVILLA**

Núm. 6.341

Ref. Exp. TC-3700/05

El Director General del Dominio público Hidráulico, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o acuífero: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado - Pozo en Zona de Policía Arroyo de las Tapias.

Clase y afección: Usos domésticos-consumo sin bebida.

Titular: Antonio Ballesteros Muñoz (D.N.I./N.I.F. 75680464E) - María Josefa García Redondo (D.N.I./N.I.F. 75681111W).

Lugar, término y provincia de la toma: «Era Grande (Pol. 50 Parc. 62)», Pozoblanco (Córdoba).

Caudal concesional: 0,04 l/seg.

Dotación: - - - -

Volumen: 365 m³/año.

Superficie regable: ---- Has.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La potencia máxima del motor a instalar será de 0,5 C.V., o su comercial más cercano.

2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3. Profundidad del pozo: 2,5 m. Profundidad de instalación de bomba: 2 m.

4. Queda prohibido el uso de agua para bebida y elaboración de alimentos.

5. Esta concesión al disponer de recursos subterráneos excluye y prohíbe la construcción y uso de balsa de regulación y almacenamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Sevilla, 2 de junio de 2009.—Jefa de Servicio, Fdo.: Gloria M^a Martín Valcárcel.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Agencia Andaluza del Agua
Dirección General de Dominio Público Hidráulico
SEVILLA
Núm. 6.344
Ref. Exp. TC-3243/04

El Director General del Dominio público Hidráulico, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o aAcuífero: Redondos (Los), Ayo.
Clase y afección: Riego-Goteo-Herbáceas.
Titular: Jerónimo Montes Ronda (D.N.I./N.I.F. 75671384G) - Rosa María Montes Osuna (D.N.I./N.I.F. 80121029T).
Lugar, término y provincia de la toma: «La Arenilla (Polg. 2, Parc. 95)», Rute (Córdoba).
Caudal concesional: 0,18 l/seg.
Dotación: 4.000 m³/año.Ha.
Volumen: 1.820 m³/año.
Superficie regable: 0,4550 Has.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La toma se realiza por gravedad en el Arroyo Los Redondos, por desvío mediante un pequeño azud.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. El concesionario queda obligado a respetar los caudales ambientales que en cada momento se determinen sin derecho a indemnización. En ningún caso, podrá derivarse más de las 1/3 partes del caudal fluyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Sevilla, 2 de junio de 2009.—Jefa de Servicio, Fdo.: Gloria M^a Martín Valcárcel.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.657

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica RESOLUCIÓN DE 09 DE MAYO DE 2006 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y PESCA DE CÓRDOBA POR LA QUE NO SE ADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE AYUDA DE LA ASOCIACIÓN HÍPICA NOVO SANCTI PETRI PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CERTAMEN AGROGANADERO EQUIESPIEL 2006

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino s/n, 6^a planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de 15 días para la presentación de alegaciones y proposición de pruebas, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: ASOCIACIÓN HÍPICA NOVO SANCTI- PETRI
N.I.F.: G11428711
Último domicilio: Urbanización Novo Sancti-Petri, parcela E.D.2, código postal 11.139.
Chiclana de la Frontera. Cádiz.
Procedimiento: Subvención destinada al fomento de la celebración de ferias, concursos y exposiciones agroganaderas en Andalucía, año 2006.
Acto administrativo: Resolución por la que no se admite a trámite la solicitud de ayuda.
Nº expediente: FG CO/7-2006.

Córdoba a 11 de junio de 2009.— El Delegado Provincial, Fdo.: Francisco José Zurera Aragón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.658

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica RESOLUCIÓN DE 09 DE MAYO DE 2006 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y PESCA DE CÓRDOBA POR LA QUE NO SE ADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE AYUDA DE LA ASOCIACIÓN HÍPICA NOVO SANCTI PETRI PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CERTAMEN AGROGANADERO CONCURSO MORFOLÓGICO DE CABALLOS VILLANUEVA DEL DUQUE 2006 DE P.R.E.,

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino s/n, 6^a planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de 15 días para la presentación de alegaciones y proposición de pruebas, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: ASOCIACIÓN HÍPICA NOVO SANCTI- PETRI
N.I.F.: G11428711
Último domicilio: Urbanización Novo Sancti-Petri, parcela E.D.2, código postal 11.139.
Chiclana de la Frontera. Cádiz.
Procedimiento: Subvención destinada al fomento de la celebración de ferias, concursos y exposiciones agroganaderas en Andalucía, año 2006.
Acto administrativo: Resolución por la que se no se admite a trámite la solicitud de ayuda.
Nº expediente: FG CO/8-2006.
Córdoba a 11 de junio de 2009.— El Delegado Provincial, Fdo.: Francisco José Zurera Aragón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.659

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «RESOLUCIÓN DE 23 DE ENERO DE 2009 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDO DE SU PETICIÓN Y SE ACUERDA EL ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE AYUDA EFECTUADA POR LA ASOCIACIÓN HÍPICA NOVO SANCTI-PETRI DESTINADA AL FOMENTO DE FERIAS, CONCURSOS Y EXPOSICIONES AGROGANADERAS PARA EL EJERCICIO 2008 «,

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino s/n, 6^a planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de 15 días para la presentación de alegaciones y proposición de pruebas, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: ASOCIACIÓN HÍPICA NOVO SANCTI- PETRI
N.I.F.: G11428711
Último domicilio: Urbanización Novo Sancti-Petri, parcela E.D.2, código postal 11.139.
Chiclana de la Frontera. Cádiz.

Procedimiento: Subvención destinada al fomento de la celebración de ferias, concursos y exposiciones agroganaderas en Andalucía, año 2008.

Acto administrativo: Resolución por la que se tiene por desistido de su petición y se acuerda el archivo de la solicitud de ayuda. Nº expediente: FG 10/2008.

Córdoba a 9 de junio de 2009.— El Delegado Provincial, Fdo.: Francisco José Zurera Aragón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.660

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica RESOLUCIÓN DE 07 DE ABRIL DE 2006 POR LA QUE SE DECLARA TENER POR DESISTIDA LA SOLICITUD DE AYUDA A LA ASOCIACIÓN HÍPICA NOVO SANCTI PETRI, C.I.F. G11426711 COMO PROMOTOR DEL I CONCURSO MORFOLÓGICO DE CABALLOS DE P.R.E. «EQUIESPIEL 2005»,

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino s/n, 6ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de 15 días para la presentación de alegaciones y proposición de pruebas, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: ASOCIACIÓN HÍPICA NOVO SANCTI- PETRI
N.I.F.: G11428711

Último domicilio: Urbanización Novo Sancti-Petri, parcela E.D.2, código postal 11.139.

Chiclana de la Frontera. Cádiz.

Procedimiento: Subvención destinada al fomento de la celebración de ferias, concursos y exposiciones agroganaderas en Andalucía, año 2005.

Acto administrativo: Resolución por la que se declara tener por desistida la solicitud de ayuda.

Nº expediente: FG CO/3-2005.

Córdoba a 10 de junio de 2009.— El Delegado Provincial, Fdo.: Francisco José Zurera Aragón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.661

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica RESOLUCIÓN DE 31 DE OCTUBRE DE 2007 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y PESCA DE CÓRDOBA POR LA QUE NO SE ADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE AYUDA DE LA ASOCIACIÓN HÍPICA NOVO SANCTI PETRI PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CERTAMEN AGROGANADERO «VILLANUEVA DEL DUQUE 2007» A CELEBRAR EN VILLANUEVA DEL DUQUE,

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino s/n, 6ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de 15 días para la presentación de alegaciones y proposición de pruebas, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: ASOCIACIÓN HÍPICA NOVO SANCTI- PETRI
N.I.F.: G11428711

Último domicilio: Urbanización Novo Sancti-Petri, parcela E.D.2, código postal 11.139.

Chiclana de la Frontera. Cádiz.

Procedimiento: Subvención destinada al fomento de la celebración de ferias, concursos y exposiciones agroganaderas en Andalucía, año 2007.

Acto administrativo: Resolución por la que no se admite a trámite la solicitud de ayuda.

Nº expediente: FG CO/8/2007.

Córdoba a 9 de junio de 2009.— El Delegado Provincial, Fdo.: Francisco José Zurera Aragón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.662

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica RESOLUCIÓN DE 7 DE ABRIL DE 2006 POR LA QUE DECLARA TENER POR DESISTIDA LA SOLICITUD DE AYUDA A LA YEGUADA CRUZ DEL SUR S.L., COMO PROMOTOR DEL 2º SALÓN INTERNACIONAL DE DISCIPLINAS ECUESTRES DE CABRA,

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino s/n, 6ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de 15 días para la presentación de alegaciones y proposición de pruebas, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: YEGUADA CRUZ DEL SUR S.L.
N.I.F.: B91204701

Último domicilio: Ctra. Cerro de las Palmas, Km. 3,8.

Chiclana de la Frontera. Cádiz.

Procedimiento: Subvención destinada al fomento de la celebración de ferias, concursos y exposiciones agroganaderas en Andalucía, año 2005.

Acto administrativo: Resolución por la que se declara tener por desistida la solicitud de ayuda.

Nº expediente: FG CO/2-2005.

Córdoba a 12 de junio de 2009.— El Delegado Provincial, Fdo.: Francisco José Zurera Aragón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Turismo, Comercio y Deporte
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.663

NOTIFICACION DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE EN EL REGISTRO DE TURISMO DE ANDALUCIA

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, el Archivo de Expediente en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento dedicado a la actividad de alojamiento rural denominado VILLADELA (Nº de expediente: 2008/CO/000036), cuyo titular es Fatima Olivares Blanco, que tuvo su último domicilio conocido en C/ El Peral, 18 de El Carpio (Córdoba), por haber transcurrido el plazo al que se refiere el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo recibido respuesta al oficio de fecha 06/04/2009, referente a la solicitud de Inscripción de proyecto de fecha 28/01/2008, por medio de la presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4º, y el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándoles que podrán conocer el contenido íntegro del citado acto en la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, sita en la Avda. Gran Capitán, 12-bajo, de Córdoba.

Asimismo, se le notifica que, según indica en la citada Resolución, contra ella podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo.

Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 22 de junio de 2009.— El Delegado Provincial, Juan Torres Aguilar.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Turismo, Comercio y Deporte
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.664

NOTIFICACION DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE EN EL REGISTRO DE TURISMO DE ANDALUCÍA.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, el Archivo de Expediente en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento dedicado a la actividad de vivienda turística de alojamiento rural denominado Casa Castillejo, cuyo titular es Josephine Marshall, que tuvo su último domicilio conocido en La Hoz, 15 de Iznájar (Córdoba), por haber transcurrido el plazo al que se refiere el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo recibido respuesta al oficio de fecha 10/02/2009, referente a la solicitud de anotación de fecha 26/08/2004, por medio de la presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4º, y el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándoles que podrán conocer el contenido íntegro del citado acto en la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, sita en la Avda. Gran Capitán, 12-bajo, de Córdoba.

Asimismo, se le notifica que, según indica en la citada Resolución, contra ella podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 22 de junio de 2009.— El Delegado Provincial, Juan Torres Aguilar.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Turismo, Comercio y Deporte
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.665

NOTIFICACION DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE EN EL REGISTRO DE TURISMO DE ANDALUCÍA.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, el Archivo de Expediente en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento dedicado a la actividad de alojamiento rural denominado Mirador de Azores (Nº de expediente: 2006/CO/00039), cuyo titular es Manuel Muela García, que tuvo su último domicilio conocido en Solana, 19 Local A Oficina 1 de Priego de Córdoba, por haber transcurrido el plazo al que se refiere el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo recibido respuesta al oficio de fecha 22/05/2009, referente a la solicitud de anotación de fecha 02/02/2006, por medio de la presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4º, y el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándoles que podrán conocer el contenido íntegro del citado acto en la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, sita en la Avda. Gran Capitán, 12-bajo, de Córdoba.

Asimismo, se le notifica que, según indica en la citada Resolución, contra ella podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en

el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 22 de junio de 2009.— El Delegado Provincial, Juan Torres Aguilar.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
Delegación Provincial
MÁLAGA
Núm. 6.606
A N U N C I O

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en la calle Puerta del Mar nº 18 3ª planta (29071-Málaga). En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 900-360362 y 95-2222400, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido dicho requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

Nombre/Razón Social.— Localidad.— NIF.— Encuesta-periodo
Sociedad Coop. Andaluza Scafa; Baena; F14013858; (1).

(1): Encuesta Industrial de Empresas 2008.

En Málaga, a 5 de junio de 2009.— El Delegado Provincial, Antonio Damián Requena Segovia.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**
Servicio Central de Cooperación con los Municipios
Núm. 6.604

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, si procediese, para los Proyectos de Infraestructura Viaria abajo relacionados.

Dichos Proyectos quedan expuestos al público durante un plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., y, en su caso, a los previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

· Reparación de la CP-9+61 "De las Lagunillas" (Córdoba). Exp. 140.

· Acondicionamiento de márgenes de travesía de Ribera Baja en CO-6300 de A-318 a Ribera Baja en Puente Genil (Córdoba). Exp. 123.

En Córdoba, a 24 de junio de 2009.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

**DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y
ASUNTOS EUROPEOS**
Núm. 6.652
A N U N C I O

Dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la conce-

sión de una subvención con carácter excepcional al Club Deportivo Villanueva de Córdoba para la finalidad «Gastos de desplazamiento Fase de Ascenso 2ª B.», por importe de 11.342 € (once mil trescientos cuarenta y dos euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 110.1111.48906 del Presupuesto General de 2009; acordada por Decreto de Presidencia de fecha de 19 de junio de 2009, insertado con nº 3630 con fecha de 23 de junio de 2009 en el Libro de Resoluciones.

Córdoba 24 de junio de 2009.— El Presidente, Fdo.: Francisco Pulido Muñoz.

ÁREA DE PERSONAL, HACIENDA Y PATRIMONIO

Servicio de Intervención

Núm. 6.636

A N U N C I O

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2009, ha aprobado inicialmente el Reglamento de Control Interno de la Diputación Provincial de Córdoba.

El expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones en el Servicio de Intervención de esta Diputación, en horas hábiles de oficina y durante los 30 días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Córdoba, a 23 de junio de 2009.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ÁREA DE PERSONAL, HACIENDA Y PATRIMONIO

Servicio de Intervención

Núm. 6.637

A N U N C I O

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2009, ha aprobado inicialmente la Instrucción de Fiscalización Limitada de la Diputación Provincial de Córdoba.

El expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones en el Servicio de Intervención de esta Diputación, en horas hábiles de oficina y durante los 30 días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Córdoba, a 23 de junio de 2009.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 5.655

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 2 de abril de 2009, adoptó, el siguiente acuerdo, que en su parte dispositiva, dice:

16.- APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA LA INSTALACIÓN DE LINEA AÉREA DE 20 KV Y CT TIPO INTEMPERIE 50 KVA PROMOVIDO POR MIGUEL GOMEZ TORRES.

(...)

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de los trece miembros que la componen, y visto el informe de la Comisión Informativa General, acuerda:

Primero.- Aprobar el presente proyecto de actuación de referencia caracterizado como de interés público, con el que se pretende la construcción de la línea eléctrica aérea para abastecer a la parcela que está destinada a la explotación agrícola y ganadera, con número de alta 035-CO-00753, debiendo el promotor obtener cuantas autorizaciones o informes sean exigibles, a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial deberán obtenerse las autorizaciones que resulten necesarias de acuerdo con la Ley de Aguas y Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, así como para las especificaciones que para la protección de recursos hidrológicos se indican en el art. 14 del PEPMF.

Segundo.- El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo

de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el art. 42.5 D.c) de la citada Ley 7/2.002.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a tenor de lo prescrito en el art. 43.1.f.) de la reiterada Ley 7/2.002.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, a quien se considera interesada en este procedimiento.

Hinojosa del Duque, 27 de mayo de 2009.—El Alcalde, Fdo.: Matías González López.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 5.758

A N U N C I O

El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, hace saber:

Que por acuerdo de Consejo de Gerencia de Urbanismo de Priego de Córdoba, en sesión de fecha 18 de mayo de 2009, se aprueba definitivamente tras su firma el Convenio Urbanístico de Gestión, tramitado en el expediente de referencia, y presentado por D. Ramón Pío Rendón Hoyo y Dª Rosario Ocampos Benítez, con el Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba como propietarios de una parcela de 1420'59 m² de superficie con forma de polígono irregular en la Urbanización Buena Vista en la Ctra. de Algarinejo a Priego de Córdoba de esta ciudad.

Por dicho Convenio, que queda registrado con el número 24 en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Municipal con fecha de hoy, se promueve la construcción de 18 viviendas, sótano y semisótano por parte de la sociedad mercantil Promociones Barea Rendón S.L., obligándose esta a urbanizar el espacio libre de titularidad municipal colindante con la parcela sobre la que se ha solicitado la licencia de obras y debiendo, por su parte, ésta Administración permitir el acceso al edificio proyectado por dicha sociedad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.3 de la Ley 7/02 de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como por lo acordado en el Consejo de Gerencia citado, se remite para su publicación al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Priego de Córdoba, 26 de abril de 2009.—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Fdo: Francisco Javier Tarrías Ruiz.

CÓRDOBA

Servicio de Inspección Urbanística

Oficina de Vía Pública

Núm. 5.817

A N U N C I O

Habiendo recibido la Gerencia Municipal de Urbanismo escrito de la Asociación de Empresas de Publicidad de Córdoba en el que se pone de manifiesto la instalación de vallas publicitarias en numerosos puntos de la ciudad, así como denuncia procedente de la Policía Local denunciando la instalación de las mismas sin licencia municipal en diferentes espacios de dominio público y privado, se considera absolutamente imprescindible proceder a la retirada de las mismas, debido a que la invasión, además de suponer una infracción urbanística, genera un importante impacto visual y en muchos casos un grave peligro para la seguridad del tráfico, por el presente, he resuelto:

PRIMERO.- Ordenar la inmediata retirada de las vallas publicitarias que se encuentran instaladas en la ciudad de Córdoba sin la preceptiva licencia.

SEGUNDO.- Trasladar esta Resolución a las distintas empresas del sector para su conocimiento y a los efectos oportunos, concediéndoles un plazo de diez días naturales para que procedan a la retirada voluntaria de las que se encuentran instaladas bajo el patrocinio de cada una de ellas sin autorización, con expresa advertencia de que transcurrido dicho plazo, se podrá proceder en cualquier momento y sin previo aviso a la ejecución subsidiaria a su costa, por el personal de los servicios municipales. Durante el plazo señalado en este apartado, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en defensa de su derecho.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a los interesados, a la Diputación Provincial para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, al Diario Córdoba para su anuncio, a la Policía Local y al Área de Infraestructuras del Excmo.

Ayuntamiento de Córdoba para su conocimiento y a los efectos de prestar el auxilio y la colaboración por los mismos para dar cumplimiento a la presente Resolución.

Córdoba 27 de abril de 2009.—El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Fdo.: Andrés Ocaña Rabadán.

RESOLUCIÓN

Habiéndose constatado a través de la Policía Local la instalación de vallas publicitarias en numerosos puntos de la ciudad, tanto en terrenos de dominio público como privado sin la preceptiva licencia municipal, es absolutamente imprescindible proceder a su retirada, debido a que la instalación de las mismas sin licencia, además de suponer la comisión de una infracción urbanística, genera un importante impacto visual y en muchos casos, un grave peligro para la seguridad del tráfico y atendiendo al informe-propuesta de la Jefe de Oficina de esta misma fecha por el presente, he resuelto:

PRIMERO.- Ordenar la inmediata retirada de las vallas publicitarias que se encuentran instaladas en la ciudad de Córdoba sin la preceptiva licencia.

SEGUNDO.- Trasladar esta Resolución a las distintas empresas del sector para su conocimiento y a los efectos oportunos, concediéndoles un plazo de diez días naturales para que procedan a la retirada voluntaria de las que se encuentran instaladas sin autorización, con expresa advertencia de que transcurrido dicho plazo, se procederá en cualquier momento y sin necesidad de nuevos anuncios ni notificaciones a la ejecución subsidiaria por el personal de los servicios municipales a costa de cada una de estas empresas. Durante el plazo señalado en este apartado, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en defensa de su derecho.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados, a la Policía Local y al Área de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para su conocimiento y a los efectos de prestar el auxilio y la colaboración necesarios al objeto de dar cumplimiento a la presente Resolución, debiendo publicarse el contenido de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la prensa local.

Córdoba, 27 de abril de 2009.—El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Fdo.: Andrés Ocaña Rabadán.

**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
Núm. 6.668**

PL/AJAM / 4.2.1 – 5/2008

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Admitir a trámite las dos alegaciones presentadas y **ESTIMAR PARCIALMENTE LA ALEGACION Nº 1 Y ESTIMAR LA ALEGACION Nº 2** de acuerdo con lo dispuesto en el informe del Servicio de Planeamiento que sirve de motivación a la presente resolución.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el proyecto de bases y estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del PP (I)-6 «LA RINCONADA» del P.G.O.U. de Córdoba, presentados por la Comisión Gestora (propietarios que representan más del 50% (99,25%) de los terrenos incluidos en el ámbito).

TERCERO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como las modificaciones introducidas en el texto de los Estatutos y Bases de Actuación.

CUARTO.- Notificar personalmente a los propietarios afectados, y a quienes se hubieran personado en el expediente, requiriendo a los que no lo hubiesen hecho, para que soliciten su incorporación a la Junta de Compensación en el plazo de un mes, contado desde la notificación, con la advertencia de reparcelación forzosa o de expropiación, según proceda.

QUINTO.- Requerir a los propietarios que se hubiesen incorporado para que constituyan la Junta de Compensación mediante Escritura Pública, en la que designarán los cargos del Consejo Rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

La aprobación a que se refiere el artículo 163 del Reglamento de Gestión Urbanística de la Escritura Pública por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo quedará condicionada a la presentación del aval del 7%.

Una vez constituida formalmente la Junta de Compensación, la misma deberá instar la expropiación de los terrenos de Cargill España, S.A. al haber solicitado formalmente la expropiación. La Junta de Compensación tendrá la condición de beneficiaria de dicha expropiación.

Asimismo, se advierte que las obras de urbanización no serán recibidas hasta tanto no esté formalmente constituida la Entidad Urbanística de Conservación.

SEXTO.- La incorporación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a la Junta de Compensación, como titular de los bienes comprendidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, nombrando a su Presidente para que se integre en la misma en defensa de los intereses municipales, y como miembro del Órgano Rector para llevar a cabo las labores de control y fiscalización.

SÉPTIMO.- Notificar la presente Resolución al promotor y demás interesados en el expediente, significándoles que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta de Recurso de Reposición interpuesto, lo que producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Córdoba, 24 de junio de 2009.—El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

ESTATUTOS DE ACTUACIÓN

PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE
COMPENSACION DEL SECTOR PP I6 LA RINCONADA.
«PARQUE EMPRESARIAL DE CORDOBA»

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN.

1. Para la gestión de la unidad de ejecución única del Plan Parcial I-6 La Rinconada que desarrolla las previsiones establecidas por el vigente P.G.O.U. de Córdoba, se constituye por los propietarios de los terrenos incluidos en su ámbito una entidad que tendrá personalidad jurídica propia distinta a la de sus miembros, naturaleza administrativa y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus objetivos y fines y, en particular, la ejecución del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba en los límites del Sector y que se denomina Junta de Compensación del Parque Empresarial de Córdoba.

2. La Junta de Compensación se regirá por lo establecido en la Ley Autonómica 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en lo sucesivo L.O.U.A., en el Reglamento de Gestión Urbanística y por lo dispuesto en los presentes Estatutos y Bases de Actuación y, con carácter supletorio, por la Ley de Sociedades Anónimas.

ARTÍCULO 2. DOMICILIO.

1. El domicilio de la Junta se establece en Ronda de los Tejares 32 14008 Córdoba.

2. La Asamblea General podrá trasladar dicho domicilio dentro del término municipal, dando cuenta al Ayuntamiento de Córdoba y al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

ARTÍCULO 3. OBJETO Y FINES.

La Junta de Compensación tiene por objeto la distribución equitativa entre sus miembros de los beneficios y cargas de la gestión del Plan Parcial, así como el cumplimiento de los deberes de cesión de los terrenos destinados a viario, dotaciones y, en su caso, de aquellos en los que se sitúe el aprovechamiento correspondiente a la Administración; y de ejecutar la urbanización en los términos y condiciones que determina el P.G.O.U. vigente, a costa de los propietarios afectados.

Para el cumplimiento de su objeto social, corresponde a la Junta de Compensación:

1. Redactar, e impulsar, el Proyecto de Urbanización, los Proyectos Ordinarios y de Reparcelación, de conformidad con lo dispuesto en la L.O.U.A., Reglamento de Gestión Urbanística, Plan Parcial, en estos Estatutos y en las Bases de Actuación.

2. Ejecutar a su cargo las obras de urbanización, que podrá concertar en los términos que las Bases de Actuación establecen, y conservarlas hasta el momento de la recepción por la Gerencia de Urbanismo, realizando los actos necesarios para que esta se produzca en los términos del art. 154 L.O.U.A.

3. Solicitar del Ayuntamiento de Córdoba el ejercicio de la expropiación forzosa en beneficio de la Junta, tanto respecto de los propietarios que así lo hubieran solicitado con amparo y en el tiempo del art. 129.3.b L.O.U.A. como, en su caso, la de aquéllos que incumplan sus obligaciones en los términos señalados en las Bases de Actuación.

4. Solicitar del Ayuntamiento de Córdoba el ejercicio de la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas por los miembros de la Junta.

5. Ceder los terrenos de uso público ya urbanizados a la administración competente.

6. Interesar la inscripción de la Junta en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, así como en el Registro Mercantil si resultara necesario o se considerase conveniente.

7. Ceder gratuitamente a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, las obras de urbanización, de las instalaciones y dotaciones cuya ejecución viene prevista en el Plan y Proyecto de Urbanización.

8. Ceder al Ayuntamiento de Córdoba el suelo correspondiente al 10% del aprovechamiento del ámbito ya urbanizado o, en su caso, la cantidad sustitutoria en metálico que proceda.

9. Formalizar operaciones de crédito para la urbanización del Sector, incluso con garantía hipotecaria sobre los terrenos.

10. Adquirir, poseer, gravar y enajenar los terrenos aportados, cumplimentando en este último caso lo prevenido en el art. 1771 del Reglamento de Gestión Urbanística, con excepción de los bienes del Municipio.

11. La gestión, representación y defensa de los intereses comunes de sus asociados ante cualquier Autoridad u Organismo del Estado, la Provincia o el Municipio o los organismos autónomos de cualquier clase, así como los Tribunales en todos sus grados y jurisdicciones con respecto a todos los actos, contratos, acciones y recursos que resulten convenientes o necesarios para la realización de sus fines.

12. Adjudicar las parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación, pudiendo adjudicar terrenos a la Junta para, con el producto de su enajenación, hacer frente a los gastos de urbanización, conforme a lo autorizado por el art. 177.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

13. Exigir, en su caso, de las empresas que prestaren sus servicios salvo en la parte que según la normativa aplicable deban soportar los usuarios, el reembolso de los gastos de instalación de las redes de agua y energía eléctrica.

14. Solicitar y gestionar la obtención de los beneficios fiscales previstos en la L.O.U.A. y demás disposiciones aplicables.

15. La realización de toda clase de actos jurídicos conducentes a los fines societarios, incluso la celebración de cuantas operaciones sean usuales en el tráfico financiero o bancario.

16. Y, en general, el ejercicio de cuantas actividades o derechos le correspondan según estos Estatutos, la L.O.U.A. y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 4. ÓRGANO URBANÍSTICO BAJO CUYA TUTELA ACTÚA.

1. La Junta de Compensación ejercerá sus funciones bajo la tutela e inspección de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba que tendrá carácter de administración actuante.

2. En el ejercicio de la función de control y fiscalización correspondiente a la Gerencia Municipal de Urbanismo:

a) Dictaminar favorablemente y someter al órgano competente para que éste, en el plazo de un mes, eleve al Pleno de la Corporación u órgano con competencia delegada, propuesta de aprobación de la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación, por contar ya con la adhesión de propietarios que representan más del cincuenta por ciento (50%) de los terrenos afectados. Todo ello, con aprobación inicial los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación que se someterán a información pública a

través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación individual a todos los propietarios afectados otorgándoles el plazo de 20 días durante el cual los propietarios no promotores podrán formular alegaciones y habrán de ejercitar la opción a que se refiere el art. 129.3 L.O.U.A., con la advertencia a los mismos de que el sistema continuará en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación respecto de los propietarios que no efectúen opción alguna dentro del plazo concedido.

b) A su tiempo, proponer al órgano municipal competente la aprobación definitiva de la iniciativa junto con los presentes Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación, publicando el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y notificándolo individualmente a los propietarios afectados, haciendo saber a los que no hubieren ejercitado opción alguna que les será de aplicación el régimen de reparcelación forzosa.

c) Designar el representante de la administración actuante en la Junta de Compensación, el cual formará parte de la Asamblea General y, en su caso, del Consejo Rector, con voz pero sin voto.

d) Aprobar la constitución de la Junta y remitir el acuerdo y la escritura de constitución al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras para su inscripción.

e) Tramitar e informar el proyecto de reparcelación conforme a lo dispuesto en el art. 101 L.O.U.A.

f) La resolución de los recursos de alzada formulados contra los acuerdos de la Junta.

g) Vigilar la ejecución de las obras e instalaciones y adoptar, en su caso, las medidas previstas en el art. 175.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

h) Acordar la recepción de las obras en los términos de los arts. 153 y 154 L.O.U.A. y lo previsto en el Plan Parcial.

i) La protección de la legalidad urbanística en la actuación sobre la Unidad de Ejecución.

j) En general cuantas otras atribuciones resulten de aplicar el ordenamiento vigente.

3.- Corresponderá al Ayuntamiento de Córdoba, a través de sus órganos competentes el ejercicio de las potestades que le confiere la legislación vigente y, entre ellas, señaladamente:

a) El ejercicio de la expropiación forzosa en beneficio de la Junta respecto de los terrenos de los propietarios que así lo hubieran solicitado en el periodo de información pública, así como, a solicitud de la Junta de Compensación, de los pertenecientes a quienes incumplan sus obligaciones en los casos que legalmente resulte procedente.

b) La utilización, en su caso y a solicitud de la Junta, de la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas por cualquiera de los miembros de la Entidad.

ARTÍCULO 5. DELIMITACIÓN.

El ámbito de actuación de la Junta se circunscribe al suelo comprendido dentro de la unidad de ejecución delimitada por el Plan Parcial coincidente con el sector.

ARTÍCULO 6. DURACIÓN.

La duración de la Junta será indefinida desde su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras hasta el cumplimiento total de su objeto.

ARTÍCULO 7. PROYECTO DE REPARCELACIÓN.

En desarrollo de los criterios resultantes de las Bases, se redactará en su día el Proyecto de Reparcelación en el que se reflejarán las fincas aportadas y resultantes, con sus adjudicatarios, los terrenos a ceder al Ayuntamiento de Córdoba y al resto de administración afectadas y el importe de las compensaciones a metálico si fueran procedentes. Aprobado el Proyecto por la Junta y por el Ayuntamiento, constituirá título para la adjudicación de los terrenos.

CAPITULO II

DE LOS COMPONENTES DE LA JUNTA

ARTÍCULO 8. MIEMBROS DE LA JUNTA.

1. La Junta de Compensación quedará integrada por las siguientes personas o entidades.

A) Las personas físicas o jurídicas titulares de terrenos incluidos en el ámbito que se constituyan en promotores de la Junta de Compensación por haber formulado la iniciativa o mediante posterior adhesión en los términos y plazos establecidos en los artículos 129.3 y 135.1 de la L.O.U.A.

También cabrá la incorporación en la escritura pública de constitución de la Junta o mediante escritura unilateral de adhesión, si

la misma se produjera con posterioridad al otorgamiento de aquélla, en los plazos establecidos en el art.12.3 de los presentes Estatuto.

Como documento anexo a los estatutos se acompaña relación nominal de los propietarios incorporados y domicilio de los mismos.

B) La empresa urbanizadora que eventualmente se incorpore a la Junta conforme a las previsiones de estos Estatutos y de las Bases de Actuación.

C) También formará parte de la Junta el representante de la Gerencia Municipal de Urbanismo que ejercerá su representación en la Asamblea General y el Consejo Rector.

2. Los cotitulares de una finca o derecho habrán de designar una sola persona para el ejercicio de sus facultades como miembro de la Junta, respondiendo solidariamente frente a ella de cuantas obligaciones dimanen de su condición. Si no designaren representante en el plazo de diez días que al efecto se señalará, lo nombrará el órgano actuante. El designado en este caso ejercerá sus funciones hasta tanto los interesados no designen otro.

3. Cuando las fincas pertenezcan a menores o personas que tengan limitada su capacidad de obrar estarán representadas en la Junta por quienes ostenten la representación legal de los mismos.

4. En el supuesto de que la nuda propiedad y el usufructo o cualquier otro derecho real limitativo del dominio perteneciera a distintas personas, la cualidad de miembro corresponderá al nudo propietario, estándose en última instancia a las normas establecidas al respecto en el derecho común. No obstante, el titular del derecho real percibirá el rendimiento económico que le corresponda.

Serán de cuenta del usufructuario y del nudo propietario las cuotas que pudieran corresponder por razón de los terrenos situados en la Unidad de Ejecución sobre los que el usufructo recayere en proporción a sus respectivos derechos. De incumplirse esta obligación por el usufructuario, la Junta deberá admitir el pago de las cuotas hechas por el nudo propietario.

De no ser satisfechas las cuotas por ninguno de los interesados o si el propietario incumpliere las demás obligaciones que le incumben, la Junta podrá optar entre exigir el pago de las cuotas y el cumplimiento de las obligaciones o solicitar la expropiación de la finca o fincas de que se trate.

5. Los titulares de cargas o gravámenes inscritos, serán notificados del proyecto de reparcelación que se elabore pudiendo formular alegaciones durante el periodo de deliberación establecido para los propietarios en el art. 101 L.O.U.A.

6. Para el supuesto de existir propietarios desconocidos o en domicilio ignorado, la notificación se efectuará en la forma que establece el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (30/92, de 26 de noviembre).

ARTÍCULO 9. INCORPORACIÓN A LA JUNTA.

1. Los propietarios de fincas a que se refiere el apartado 1ª A) y B) del artículo anterior podrán hacer uso del derecho a ejercitar su incorporación a la Junta:

- Por haber formulado la iniciativa.
- Por posterior adhesión en los términos y plazos establecidos en los artículos 129.3 y 135.1 de la L.O.U.A.
- En la escritura pública de constitución de la Junta.
- Mediante escritura unilateral de adhesión, si la misma se produjera con posterioridad al otorgamiento de aquélla, en los plazos establecidos en el art.12.4 de los presentes Estatuto.

Con anterioridad al otorgamiento de escritura, mediante escrito, dirigido a la Gerencia Municipal de Urbanismo, presentado en su Registro de Entrada, en que se harán constar los siguientes extremos:

- a) Nombres, apellidos y domicilio.
- b) Su voluntad de incorporarse a la Junta, manifestando su opción entre el abono de los costes de urbanización en dinero o mediante aportación de parte del aprovechamiento lucrativo que les corresponda.
- c) La superficie y linderos de las fincas de su propiedad.
- d) La naturaleza, duración y alcance de los derechos reales en su caso constituidos sobre ellas.
- e) Los títulos de los que dimanen los respectivos derechos y certificación registral de titularidad y cargas.

Transcurridos los plazos de incorporación a la Junta legal y estatutariamente previstos, quedarán sujetos a reparcelación forzosa los propietarios que no hubiesen manifestado su opción de incorporarse.

2. Podrán incorporarse a la Junta de Compensación las empresas urbanizadoras que aporten total o parcialmente los fondos o los medios necesarios para la urbanización. La empresa urbanizadora estará representada en la Junta por una sola persona.

a) La incorporación podrá acordarse antes de la constitución de la Junta, reflejándose en el acuerdo constitutivo o bien con posterioridad, para lo cual será necesario la convocatoria de una Asamblea General, la asunción en ella por la empresa de los compromisos que al respecto se establezcan y la adopción del acuerdo con el voto favorable de la mitad más una de las cuotas de la Junta.

b) Para la validez de la incorporación de la empresa urbanizadora será preciso además que la misma garantice su gestión en la forma y cuantía que determine, en su caso, la Junta de Compensación.

c) Para la valoración de la aportación de las empresas urbanizadoras y de las adjudicatarias a su favor se estará a lo señalado en las Bases de Actuación.

ARTÍCULO 10.- REPARCELADOS FORZOSOS.

Los propietarios cuyas fincas sean objeto de reparcelación forzosa por haber omitido en tiempo legal la opción a que se refiere el art. 129.3 de la LOUA, no ostentarán la cualidad de miembros de la Junta de Compensación si bien tendrán los derechos referidos en los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 11. TRANSMISIÓN DE BIENES Y DERECHOS.

1. La incorporación de los propietarios a la Junta no presupone la transmisión a la misma de la propiedad de los inmuebles. Sin embargo los correspondientes terrenos quedarán directamente afectados al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de compensación, con anotación en el Registro de la Propiedad según lo preceptuado en los arts. 133 L.O.U.A. y 19 R.D. 1.093/97.

2. La Junta de Compensación actuará como fiduciaria con pleno poder dispositivo sobre las fincas pertenecientes a los propietarios miembros de ella sin más limitaciones que las establecidas en los presentes Estatutos.

3. La Junta de Compensación será beneficiaria de la expropiación tanto de los terrenos cuyos propietarios así lo soliciten como de aquéllos que incumplan las obligaciones del sistema para con la Junta.

4. El aprovechamiento urbanístico que se adquiera por causa de expropiación, por reparcelación forzosa o por provenir de aquellos propietarios que opten por satisfacer sus cargas mediante entrega de aprovechamiento, tendrá como destinatarios únicos a los propietarios que satisfagan en dinero sus obligaciones en relación con dichos aprovechamientos. En estos casos los propietarios acrecerán su aprovechamiento en proporción a sus respectivos derechos originarios.

5. Para hacer frente a los gastos de urbanización la Junta podrá enajenar y gravar terrenos incluso con garantía hipotecaria, bien incorporados a ella por expropiación, bien aportados por sus miembros, previo acuerdo adoptado por estos últimos en Asamblea General, con el quórum previsto en el art. 22.2 de estos Estatutos, y ello siempre que se hubieran reservado a tal fin en el proyecto de reparcelación.

6. Cuando un miembro de la Junta enajene terrenos de su propiedad situados en el ámbito, notificará en forma fehaciente a la Junta las circunstancias del adquirente y las condiciones de la transmisión, a los efectos de la necesaria constancia.

Por su parte el adquirente por cualquier clase de título queda subrogado en los derechos y en las obligaciones del transmitente pendientes por razón de la participación enajenada, haciéndose expresa mención de ellos en el título de transmisión, salvo que la transmisión se efectúe de parcelas con el carácter de urbanizadas.

CAPITULO III

DE LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA

ARTÍCULO 12. CONTENIDO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN.

1. En el plazo de un mes, desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, del acuerdo de aprobación definitiva de los Estatutos y las Bases de la Junta de Compensación, y notificación individualizada a los propietarios afectados y a los que no hubieran comparecido en el expediente (a estos últimos instándole para que ejerciten su derecho a incorporarse a la Junta de Compensación con advertencia de que, de no hacerlo, sus fincas

serán objeto de reparcelación forzosa por la Junta de Compensación, la Administración actuante requiere a los interesados para que constituyan la Junta de Compensación, mediante escritura pública en la que se designarán los cargos del órgano rector (que deben ser necesariamente personas físicas).

2. Determinados en forma definitiva los elementos personales de la Junta, los promotores convocarán a todos los propietarios para la constitución definitiva de la entidad dentro del plazo que fije la Gerencia Municipal de Urbanismo, realizando la convocatoria por cualquier medio del que quede constancia al menos diez días hábiles antes de la fecha prevista y señalando en ella el objeto de la convocatoria.

3. En la escritura de constitución se harán constar cuando menos, los siguientes extremos:

a) Relación de los propietarios y, en su caso, empresas urbanizadoras.

b) Relación de las fincas de que son titulares.

c) Personas que hayan sido designadas para ocupar los cargos del Consejo Rector.

d) Acuerdo de constitución.

e) Se incorporará plano descriptivo del ámbito.

4. Los interesados que no otorguen esta escritura, podrán sentir su incorporación en escritura de adhesión dentro del plazo que al efecto señale la Asamblea constitutiva que no podrá ser superior a dos meses desde el otorgamiento de dicha escritura y, en todo caso, antes de la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras. Transcurrido el periodo máximo de los anteriores sin que lo hubieren hecho se les tendrá por no adheridos al sistema y serán objeto de expropiación o reparcelación forzosa, según proceda.

5. Copia autorizada de la escritura y de las adhesiones, en su caso, se trasladará a la Gerencia Municipal de Urbanismo, que adoptará, si procediere, acuerdo aprobatorio.

6. Aprobada por la Gerencia Municipal de Urbanismo la constitución, ésta elevará el acuerdo adoptado junto a la copia autorizada de la escritura, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, conforme al art. 111 L.O.U.A., en relación con el 27.2 R.G.U.

7. La inscripción de Junta de Compensación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, constituye el verdadero acto constitutivo de la Junta de Compensación, cuando la Junta adquiere personalidad jurídica propia.

Los efectos que produce la constitución de la Junta de Compensación, provoca la afectación directa de los terrenos comprendidos en la unidad de actuación al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema, afección ésta que se hará constar por nota marginal en el Registro de la Propiedad, y por otro lado, la constitución de la Junta de Compensación provoca la reparcelación forzosa o expropiación forzosa de los propietarios que expresamente lo soliciten, de los terrenos comprendidos en la unidad de actuación pertenecientes a propietarios que no hayan incorporado al sistema.

ARTÍCULO 13. QUORUM DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA.

Para la celebración de la Asamblea constituyente, se requerirá la presencia, personal o representada, de los propietarios titulares de terrenos, ya sean entidades, personas físicas o jurídicas, incluidos en el ámbito, incorporados a la Junta, que representen más de la mitad de la superficie del ámbito.

La sesión será presidida por el socio promotor que se designe al efecto, haciendo las veces de secretario la persona que con este objeto se designe en la sesión, la cual levantará acta de todo lo actuado y acordado en ella, salvo que la Asamblea se celebre a presencia notarial, en cuyo caso dará fe el funcionario público.

CAPITULO IV

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 14. DERECHOS DE LOS MIEMBROS.

1. Asistir, presentes o representados con poder suficiente o expresa delegación escrita para cada reunión, a la Asamblea General y deliberar y votar sobre los asuntos de que ésta conozca, así como ser electores o elegibles para todos los cargos de gobierno y administración de la Junta.

El derecho de voto se ejercerá atribuyendo a cada asociado tantos votos como cuotas de participación ostente por su respectiva participación en el total aprovechamiento de la unidad

excluido, en su caso, el 10% de cesión al municipio, medida en unidades de aprovechamiento. La adquisición de las fincas que sean expropiadas incrementará proporcionalmente los votos de los propietarios que hayan aceptado afrontar el pago en dinero de sus obligaciones en relación con las mismas, en proporción a sus respectivas cuotas originarias. Otro tanto ocurrirá respecto de los votos correspondientes a las cuotas de finca aportada que entreguen a la Junta los propietarios que opten por contribuir en especie a sus obligaciones urbanísticas.

Tendrá eficacia la delegación de voto cuando se emita en documento en que conste el orden del día de la sesión de que se trate. No obstante, será válido el apoderamiento general otorgado para representar al poderdante en los órganos de la Junta, siempre y cuando incorpore facultades bastantes para el acuerdo de que se trate.

2. Presentar proposiciones y sugerencias.

3. Recurrir contra los acuerdos que estimen lesivos, conforme a los presentes Estatutos.

4. Recibir, según el Proyecto de Reparcelación aprobado por la Asamblea General y por la Administración actuante, las fincas o cuotas indivisas que por compensación les correspondan, guardando la misma proporción resultante de las cuotas de participación de que sea titular, sin perjuicio de las compensaciones económicas que procedan por diferencias entre aportación y adjudicación y, de lo dispuesto en las Bases de Actuación reguladoras de la reparcelación.

Los propietarios que hubieren optado por abonar sus gastos urbanísticos en especie y los reparcelados forzosos, verán reducida su adjudicación en la proporción correspondiente.

5. Percibir los beneficios que, por cualquier causa, pudieran obtenerse de la gestión de la Junta; y todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las finalidades esenciales de esta última.

6. Enajenar, gravar o realizar cualquier acto de disposición sobre los terrenos o cuotas de su propiedad en los términos y condiciones señalados en los presentes Estatutos y en su caso en los pertinentes acuerdos de la Asamblea General.

7. Informarse sobre la actuación de la Junta y conocer el estado de cuentas, solicitando incluso la exhibición de cualquier documento.

8. La participación en el haber social al tiempo de la liquidación de la entidad.

9. Cuantos derechos les correspondan según el ordenamiento jurídico vigente.

Con carácter general y en lo relativo al ejercicio de sus derechos, los miembros de la Junta habrán de acomodarse a lo señalado en los Estatutos y acuerdos de la misma.

ARTÍCULO 15.- DERECHOS DE LOS REPARCELADOS FORZOSOS.

Los propietarios no adheridos que se encuentren en la situación jurídica de reparcelación forzosa, tendrán derecho a deliberar y formular alegaciones respecto del proyecto de reparcelación y otro tanto en el expediente de liquidación definitiva, y a formular los recursos administrativos y jurisdiccionales que derivan de su condición de interesado en estos expedientes.

ARTÍCULO 16. OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS.

Son obligaciones de los asociados las siguientes:

1. Poner a disposición de la Junta los documentos acreditativos de su titularidad y, en su caso, indicar la circunstancias de los titulares de derechos reales, con expresión de la naturaleza y cuantía de las cargas y gravámenes.

2. Señalar un domicilio y sus cambios, a efectos de notificaciones, para constancia de la Secretaría de la Junta. Se entenderá como bien dirigida cualquier comunicación hecha por la Junta al domicilio que de cada socio figura en la escritura de constitución o posteriores de adhesión.

3. Los propietarios asociados que hubieran optado por pagar en dinero sus obligaciones urbanísticas, vendrán obligados a satisfacer los gastos que ocasione el funcionamiento de la Junta, honorarios por redacción de los instrumentos de planeamiento que procedan y de los Estatutos y Bases de Actuación de la Entidad, de los Proyectos de Urbanización y Proyectos Ordinarios y Reparcelación, costos de las obras de urbanización y, en general, todos los que origine el cumplimiento de sus fines, y cuyo efecto la Asamblea General fijará las cuotas que sean precisas. Estos propietarios pagarán sus propios gastos así como la parte proporcional que corresponda por la asunción de las cuotas de

los propietarios que hubieren optado por el pago en especie, así como los correspondientes a los reparcelados forzosos y a las fincas expropiadas.

4. Los propietarios que opten por satisfacer sus obligaciones urbanísticas mediante entrega de aprovechamiento, vendrán obligados a consentir en la transmisión de la cuota correspondiente a favor de los propietarios que asuman los correspondientes costes. Esta aceptación se entiende implícita por el ejercicio de la opción correspondiente en el plazo de información pública a que se refiere el art. 129.3 L.O.U.A.

5. Cumplir los acuerdos adoptados conforme a los presentes Estatutos y las obligaciones que dimanen de la actuación urbanística, sin perjuicio de los recursos pertinentes.

6. Regularizar la titularidad y situación registrales de los terrenos aportados dentro de los plazos que señale el Consejo Rector.

7. Conferir expresamente a la Junta el poder fiduciario de disposición sobre las fincas de que sean propietarios, facultad que se entenderá implícita por la adhesión a la Junta, implícito en la incorporación.

8. Permitir la ocupación de sus fincas para la ejecución de las obras, depósito de materiales o instalaciones complementarias.

9. A depositar contra aval en la parte proporcional de sus obligaciones y derechos, la garantía del 7% exigida en la legislación por la administración actuante.

10. Los propietarios asociados que hubieran optado por pagar en dinero sus obligaciones urbanísticas, vendrán obligados a satisfacer en la proporción que le corresponda, los gastos que se ocasionen por las obras de urbanización necesarias para dotar de suministro en Baja Tensión, hasta agotar el derecho asignada a la parcela en el art 25 de Plan Parcial, a los propietarios de la misma que así lo soliciten, previa renuncia de dicho propietario al derecho a suministro en media tensión que el referido artículo le otorga.

Esta obligación de la Junta de Compensación perdurará hasta la recepción por el Ayuntamiento de las obras de urbanización, a partir de cuyo momento pasar a ser responsabilidad del titular de la parcela.

CAPITULO V

ORGANOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN

ARTÍCULO 17. ENUMERACIÓN.

La Junta de Compensación se regirá por los siguientes Órganos:

- a) La Asamblea General.
- b) El Consejo Rector.
- c) El Presidente.
- d) El Vicepresidente.
- e) El Secretario.
- f) El Gerente.

SECCION I

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 18. LA ASAMBLEA GENERAL.

1. La Asamblea General es el órgano supremo de la Junta y a sus acuerdos quedan sometidos todos los miembros, sin perjuicio de los recursos que procedan.

Será presidida por el Presidente del Consejo Rector, actuando de Secretario el que lo sea del Consejo y estará formada por las personas físicas o jurídicas incorporadas a la Junta, así como por el representante de la administración actuante designado al efecto.

2. Las Asambleas Generales podrán ser Ordinarias o Extraordinarias.

3. En sesión ordinaria se reunirá al menos dos veces al año:
- Una, en los tres primeros meses de cada ejercicio para aprobar la Memoria, Cuentas y Balances, la gestión del Consejo Rector, y designar a las personas que hayan de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario, en caso de vacante, sin perjuicio de la adopción de otros acuerdos que se estimen pertinentes.

- Otra, en los tres últimos meses del ejercicio para la aprobación de los presupuestos del ejercicio siguiente y, en su caso, fijación de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus miembros.

4. Con carácter extraordinario, podrá reunirse cuando lo acuerde su Presidente, el Consejo Rector o lo soliciten al menos el 25% de las participaciones o el representante de la Administración actuante. En estos últimos supuestos la Asamblea se ha de convocar en los 15 días hábiles siguientes a la solicitud y celebrarse antes de otros 15 días, también hábiles. La petición de reunión

extraordinaria se hará mediante carta certificada dirigida al Presidente del Consejo Rector, detallando el objeto de la reunión y los asuntos a tratar.

5. Estando reunidos todos los miembros de la Junta, podrá celebrarse si se acuerda por unanimidad sin necesidad de convocatoria previa.

ARTÍCULO 19. FACULTADES DE LA ASAMBLEA.

Son facultades de la Asamblea las siguientes:

1. La designación y cese de los miembros del Consejo Rector, salvo el representante de la Administración tutelar.

2. La aprobación del presupuesto de cada ejercicio y del nombramiento de censores de cuentas.

3. El examen de la gestión común y la aprobación en su caso, de la Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio anterior.

4. La modificación de los Estatutos y Bases de Actuación, sin perjuicio de la aprobación posterior por la Administración actuante.

5. La imposición de cuotas extraordinarias para atender los gastos no previstos en el presupuesto anual.

6. Acordar la realización de actos dispositivos sobre los bienes y derechos de la Junta y disponer lo necesario para su formalización.

7. Acordar la constitución de las garantías que puedan exigir los órganos urbanísticos para asegurar las obligaciones contraídas por la Junta.

8. Resolver sobre la incorporación de empresas urbanizadoras en los términos previstos en el art. 9 de estos Estatutos o, en otro caso, determinar la empresa o empresas que ejecutarán las obras de urbanización a propuesta del Consejo Rector o incluso acordar la constitución de sociedades con fines de urbanización o complementarias a la misma.

9. Formular el Proyecto de Urbanización de la totalidad de la unidad de ejecución y de los proyectos ordinarios

10. Formular y aprobar el Proyecto de Reparcelación, previa la apertura del periodo de audiencia por plazo de un mes para los propietarios adheridos y demás interesados definidos en estos Estatutos. La aprobación requerirá el voto favorable de miembros que representen más del cincuenta por ciento de las cuotas de participación o representación.

El Proyecto de Reparcelación así aprobado se elevará a la administración actuante para su aprobación definitiva.

11. Instar del órgano urbanístico actuante la expropiación forzosa por incumplimiento de las obligaciones por los miembros de la Junta o la de aquellos propietarios que la hubieran solicitado en forma.

12. Delegar expresamente en el Consejo Rector la gestión de todas las facultades reconocidas en favor de la Junta, salvo las indelegables por Ley.

13. Decidir sobre la disolución de la Junta de Compensación con sujeción a lo establecido en los presentes Estatutos.

14. En general, el ejercicio de cuantas facultades sean precisas para el normal desenvolvimiento de la Junta y cumplimiento de sus fines, de acuerdo siempre con los presentes Estatutos y con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

15. La Asamblea podrá adoptar acuerdos en materias reservadas al Consejo Rector por estos Estatutos.

16. Adjudicar los contratos de obras de urbanización y proyectos ordinarios.

ARTÍCULO 20. CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA.

1. Las reuniones de la Asamblea General, tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas por el Presidente del Consejo Rector o, en su nombre, por el Secretario, de Lunes a Viernes y preferentemente de 8 -15 horas. Se dará traslado de dicha convocatoria a los miembros de la Junta por cualquier medio del que quede constancia con cuatro días hábiles de antelación al señalado para la reunión.

2. Si a juicio del Consejo Rector fuera conveniente, podrá también ser anunciada la convocatoria en un diario de los de Córdoba con la misma antelación.

3. En la convocatoria deberá figurar el orden del día, así como la hora, lugar y fecha en que ha de celebrarse la primera reunión, y en caso de no haber quorum, la segunda, pudiendo celebrarse ésta con un intervalo de 30 minutos.

4. No podrán ser objeto de acuerdo los asuntos no recogidos en la convocatoria, salvo que estando presente todos los miembros de la Junta se declare la urgencia por unanimidad.

5. En la convocatoria de la Asamblea General ordinaria podrá indicarse que en el domicilio social o en otro lugar que al efecto se señale, se hallan a disposición de los socios la Memoria y Cuentas del ejercicio anterior y el Presupuesto para el ejercicio siguiente.

ARTÍCULO 21. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA.

1. La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria si concurren, presentes o representados, un número de miembros que ostenten al menos el cincuenta por ciento del total de las cuotas de participación.

2. En segunda convocatoria, se considerará válidamente constituida la Asamblea cualquiera que sea el número de miembros asistentes a la misma y las cuotas de participación representadas.

3. Los miembros habrán de asistir personalmente o representados en la forma establecida en el art. 14.a) de los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 22. ADOPCIÓN DE ACUERDOS.

1. El Presidente del Consejo Rector y en caso de vacante, ausencia o enfermedad de éste, el Vicepresidente presidirá la Asamblea y dirigirá los debates.

Actuará como Secretario el que lo sea del Consejo Rector.

2. Los acuerdos, se tomarán por mayoría simple de votos, presentes o representados.

No obstante, como excepción, se requerirá el voto favorable de los miembros que representen más del 50% de los votos de la entidad para la adopción de los siguientes acuerdos:

- Modificación de Estatutos y Bases de Actuación.
- Aprobación del Proyecto de Reparcelación en el ámbito de la Junta.
- Señalamiento y rectificación de cuotas ordinarias y extraordinarias.
- Contratación de créditos o préstamos.
- Enajenación y gravamen de terrenos.
- Aprobación de los criterios de valoración de las fincas resultantes y de los precios para los supuestos de compensación a metálico en las diferencias de adjudicación.
- Designación de contratista urbanizador y contratación de obras.
- Acordar la disolución de la Junta que sólo podrá tener lugar una vez cumplido el objeto social.
- Designación y cese de los miembros del Consejo Rector.
- Aprobación de la cuenta de liquidación.

3. Todos los miembros de la Junta de Compensación, incluso los disidentes y no asistentes, quedarán sometidos a los acuerdos adoptados por la Asamblea General, sin perjuicio de los recursos y acciones procedentes contra los mismos. La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición de carácter general establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

ARTÍCULO 23. ACTAS.

1. De las reuniones de la Asamblea, el Secretario levantará acta con el visto bueno del Presidente, haciendo constar en ella los miembros asistentes, por sí o por representación, los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones, reseñando en cada caso nominalmente a quienes hayan votado en contra de cualquier acuerdo o se hubieran abstenido.

2. Las actas serán aprobadas en la propia reunión de la Asamblea con la firma de todos los asistentes o bien posteriormente en el plazo que se señale, por medio del Presidente, el Secretario y dos interventores designados al efecto en la propia sesión que podrán ser miembros del Consejo Rector. Asimismo, cabrá proponer su aprobación para la siguiente reunión.

Las actas aprobadas hacen ejecutivos los acuerdos a que se refieran desde el momento de su aprobación.

3. Las actas figurarán en el libro correspondiente, debidamente diligenciado, pudiendo solicitar los miembros a los órganos urbanísticos competentes la expedición de certificaciones, las cuales serán firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

4. Salvo que el acta sea redactada y aprobada en la propia sesión de que se trate, los acuerdos que se adopten se notificarán en el plazo de quince días a todos los miembros de la Junta en los términos establecidos en los arts. 58 y 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (Ley 30/1992).

SECCION II DEL CONSEJO RECTOR

ARTÍCULO 24. COMPOSICIÓN Y CARÁCTER.

1. El Consejo Rector es el representante permanente de la Asamblea y el órgano ejecutivo normal de gobierno y administración de la Junta y está investido de los más amplios poderes, facultades y atribuciones para regir y administrar la Entidad.

2. El Consejo será elegido por la Asamblea General y estará formado por el Presidente, el Vicepresidente, tres vocales y el representante de la administración actuante designado al efecto.

3. El Secretario y El Gerente formarán parte del Consejo Rector con voz y sin vota.

4. A excepción del Secretario y del Gerente, los miembros del Consejo habrán de ostentar la cualidad de asociados o ser propuestos por cualquier propietario.

ARTÍCULO 25. DURACIÓN DEL CARGO DE CONSEJERO.

La duración del cargo de Consejero será indefinida. Cesarán cuando fueran removidos por la Asamblea General, renuncien voluntariamente al cargo, fallecieren o quedaran incapacitados para el cargo por cualquier causa.

ARTÍCULO 26. FACULTADES DEL CONSEJO.

Corresponden al Consejo, con carácter general, las más amplias facultades de gestión, ejecución y representación de los intereses comunes de la Junta, sin más limitaciones que las consignadas en estos Estatutos, o las que vengan impuestas por la Asamblea General.

Son de su competencia los actos siguientes:

1. Representar a la Junta de Compensación en juicio y fuera de él.
2. Convocar la Asamblea General, tanto con carácter ordinario como extraordinario, facultad que el Consejo compartirá con el Presidente.
3. Requerir la adopción de acuerdos a la Asamblea General, sin perjuicio de que en estos Estatutos se establezca igual facultad al Presidente.
4. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
5. La administración económica de la Junta, incluida la contabilidad social y las obligaciones tributarias formales, que podrá ser delegada.
6. Ejercitar acciones civiles o administrativas para el cobro de las aportaciones adeudadas por los asociados.
7. Formalizar créditos para realizar las obras de urbanización, incluso con garantía hipotecaria, sobre los terrenos afectados.
8. Conferir poderes generales y especiales, así como revocarlos, y delegar facultades en cualquiera de los miembros de la Junta.
9. En su caso, nombrar y separar al Gerente, atribuyéndole las facultades que considere oportuno, fijando su retribución, dando cuenta de todo ello a la Asamblea en la siguiente sesión.
10. Contratar y convenir los servicios profesionales pertinentes para llevar a cabo las funciones de la Junta y cuantos demás actos sean de su incumbencia.
11. Hacer y exigir pagos, cobros y liquidaciones cualesquiera que sea su causa jurídica y la persona o entidad obligada.
12. Preparar y presentar a la Asamblea General la memoria, balance y el presupuesto ordinario, así como en su caso los presupuestos extraordinarios.
13. Ejercitar cuantas facultades le sean delegadas por la Asamblea, bien con carácter temporal o indefinido.
14. Formular la cuenta de liquidación
15. Cualquiera otra facultad de gobierno y administración no reservada expresamente a la Asamblea General.

ARTÍCULO 27. REUNIONES DEL CONSEJO RECTOR.

1. Las reuniones del Consejo se celebrarán cuando el Presidente o, en su caso, el Vicepresidente lo estimen oportuno o cuando lo soliciten por lo menos, dos de sus miembros o el representante de la Administración actuante. Serán de Lunes a Viernes y preferentemente de 8 –15 horas.

2. La convocatoria la hará el Secretario por cualquier medio del que quede constancia con 2 días de antelación a la fecha en la que haya de celebrarse, figurando en la misma, día, hora y lugar así como el correspondiente orden del día.

3. El Consejo se considerará válidamente constituido cuando el número de Consejeros presentes sea de tres, excluido el secretario. La asistencia al Consejo se realizará personalmente, si

bien se podrá delegar en alguno de los restantes Consejeros por escrito y para cada reunión.

4. Se entenderá válidamente convocado y constituido el Consejo para tratar cualquier asunto de su competencia siempre que estén presentes la totalidad de los Consejeros y acepten por unanimidad la celebración del mismo.

5. En cada reunión del Consejo, cada Consejero tiene derecho a un voto. Caso de empate dirime el del Presidente.

6. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de votos y serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las actuaciones y recursos que sean procedentes.

ARTÍCULO 28. ACTAS DEL CONSEJO.

1. De cada sesión del Consejo se levantará el acta correspondiente, en la que se harán constar los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones, siendo aprobada en la misma reunión o en la siguiente.

2. Las actas figurarán en el Libro correspondiente, debidamente diligenciado, y serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

3. A requerimiento de los socios o de los órganos urbanísticos competentes, deberá el Secretario, con el visto bueno del Presidente, expedir certificaciones del Libro de Actas.

SECCION III DEL PRESIDENTE

ARTÍCULO 29. NOMBRAMIENTO.

El Presidente será elegido por la Asamblea General por tiempo indefinido, siéndole de aplicación lo dispuesto para los Consejeros en el artículo 25.

ARTÍCULO 30. FUNCIONES.

Son funciones del Presidente:

1. Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Rector, dirigir las deliberaciones y hacer cumplir los acuerdos.

2. Ostentar la representación judicial y extrajudicial de la Junta de Compensación y del Consejo Rector, pudiendo otorgar poderes a terceras personas para el ejercicio de dicha representación.

3. Autorizar las actas de la Asamblea General y del Consejo Rector, las certificaciones que se expidan y cuantos documentos lo requieran.

4. Ejercer, en la forma que el Consejo determine, cualesquiera actividades bancarias que exija el funcionamiento de la Junta.

5. Convocar a la Asamblea General con carácter ordinario y extraordinario, requiriendo la adopción de acuerdos en la misma.

6. La custodia de los fondos de la Junta de Compensación junto con el Vicepresidente.

7. Cuantas funciones sean inherentes a su cargo o le sean delegadas por el Consejo Rector.

SECCION IV DEL VICEPRESIDENTE

ARTÍCULO 31. NOMBRAMIENTO.

El Vicepresidente será elegido en igual forma y por tiempo indefinido como el Presidente, perdiendo su condición por las mismas causas que se establecen para los Consejeros.

ARTÍCULO 32. FUNCIONES.

Son funciones del Vicepresidente:

1. Ejercer todas las facultades que corresponden al Presidente en el caso de vacante, ausencia o enfermedad de éste.

2. Sustituir al Presidente en los casos en que éste le delegue sus funciones.

3. Asistir en función de Consejero a las sesiones del Consejo Rector incluso cuando esté presente el Presidente.

4. La custodia de los fondos de la Junta de Compensación junto con el Presidente.

SECCION V DEL SECRETARIO

ARTÍCULO 33. NOMBRAMIENTO.

El Secretario será nombrado como los restantes miembros del Consejo por tiempo indefinido, pudiendo recaer su nombramiento en persona ajena a la Junta. En caso de vacante, ausencia o enfermedad el cargo será desempeñado por el Consejero de menor edad.

ARTÍCULO 34. FUNCIONES.

Son funciones del Secretario:

1. Asistir preceptivamente a todas las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Rector.

2. Levantar acta de las sesiones, transcribiendo su contenido al Libro de Actas correspondiente, diligenciado al efecto por el fedatario público.

3. Expedir certificaciones con el visto bueno del Presidente.

4. Desempeñar las funciones administrativas que le fueren encomendadas por la Asamblea General o el Consejo Rector.

5. Notificar a todos los miembros de la Junta, los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo Rector y, en su caso, a los órganos urbanísticos competentes.

6. Custodiar todos los documentos de la Junta de Compensación.

7. Llevar, o coordinar en el caso que por el Consejo se encomiende a persona distinta, las labores de contabilidad social y las obligaciones tributarias formales.

ARTÍCULO 35. PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO.

De los acuerdos del Consejo serán notificados los miembros de la Junta, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común en su nueva redacción (Ley 30/1992), quedando a disposición de aquellos en la Secretaría de la Junta los documentos en que estén interesados.

SECCION VI DEL GERENTE

ARTÍCULO 36. NOMBRAMIENTO.

Será elegido y cesado por el Consejo Rector, debiendo dar cuenta a la Asamblea, por tiempo indefinido.

ARTÍCULO 37. FUNCIONES.

Son funciones del Gerente:

1. Asistir a las sesiones de la Asamblea y del Consejo Rector y participar en dichas sesiones.

2. Ejecutar los acuerdos del Consejo Rector y las resoluciones del Presidente adoptados en el ejercicio de sus propias competencias o en las que le fueran delegadas.

3. Representar al Consejo en la realización e impulso de los actos administrativos necesarios para la ejecución y desarrollo de la actuación, así como en aquellos otros cuando expresamente se lo delegue el Consejo, ante otros organismos públicos y entidades privadas.

4. Asistir al Consejo en la elaboración de la memoria, balance y el presupuesto ordinario, así como en su caso los presupuestos extraordinarios, rendición de cuentas anuales y la Liquidación del Presupuesto.

5. Asistir al Presidente, en convocar y presidir las reuniones del Consejo, dirigir sus deliberaciones, resolviendo las dudas que se susciten.

6. Asistir en la administración económica de la Junta o persona ajena a la Junta encargada de llevar dicha administración.

7. Asistir al Secretario, en la elaboración de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la contratación de obras, gestión de servicios públicos, suministros, asistencias técnicas y servicios, necesarios para alcanzar los fines; así como en la adjudicación de los mismos, apertura de períodos de información pública, iniciativas y sugerencias, trámites de audiencia, solicitud de informes a otros organismos con competencia urbanística, y análogos.

8. Ejercer cualesquiera otras funciones que el Consejo o su Presidente le deleguen expresamente.

9. Impulsar, coordinar, y dirigir la actividad de los estudio, redacción, informe, de los trabajos e instrumentos urbanísticos necesarios el desarrollo de la actuación, ostentando la dirección inmediata de los mismos, sin perjuicio de las funciones que correspondan al resto de órganos de la Junta y de la Administraciones, pudiendo obtener la información precisa para el cumplimiento de las funciones encomendadas. Así como el de las Comisiones que le sean asignadas por la Asamblea y el Consejo,

10. Proponer los estudios, proyectos, la contratación que considere necesario con expresión de las necesidades que justifiquen la misma, del Programa, a medio y largo plazo, y la declaración de prioridades, que habrá de ser aprobado por el Consejo.

11. Estudiar, informar y elevar al Consejo propuesta de utilización de los terrenos para el mejor desarrollo de la actuación. Adquisiciones, reivindicaciones y medidas en relación con la posesión y administración, de los bienes de la Junta de Compensación, así como las relativas a la adquisición por cualquier título, de terrenos destinados al desarrollo de la actuación.

12. Proponer la ejecución, suspensión de obras y demoliciones cuando así lo requieran los intereses urbanísticos.

**CAPITULO VI
MEDIOS ECONÓMICOS Y REGLAS PARA LA EXACCIÓN
DE CUOTAS**

ARTÍCULO 38. CLASES.

Las aportaciones de los miembros de la Junta estarán constituidas:

1. Por la totalidad de los terrenos y derechos afectados por la actuación.
2. Por las cuotas ordinarias y extraordinarias.
3. Por las aportaciones de las empresas urbanizadoras, caso de incorporación a la Junta.

ARTÍCULO 39. APORTACIÓN DE LOS TERRENOS Y DERECHOS.

1. La participación en los derechos y obligaciones comunes y la consiguiente adjudicación de parcelas resultantes de la urbanización viene determinada por las cuotas de cada uno de los propietarios, calculadas en la forma que señalan las Bases de Actuación.

2. La superficie computable de las fincas se acreditará por certificación registral o, en defecto, por testimonio notarial del título de adquisición y será comprobada sobre el terreno.

3. Cuando exista discordancia entre los títulos y la realidad física de alguna finca, los interesados aportarán los datos catastrales y los documentos o pruebas necesarios y si, a pesar de ello, existe discrepancia, prevalecerá la realidad física sobre la superficie que conste en el título.

Si la discrepancia versare sobre el dominio de una finca o parte de ella, la porción litigiosa se considerará a efectos económicos o de pago de cuotas, perteneciente por iguales partes a los propietarios discrepantes o litigiosos, hasta tanto se resuelva mediante acuerdo o resolución judicial.

4. El valor de los demás bienes y derechos afectados por la ejecución del Plan que no deban subsistir al llevarse a efecto la urbanización no influirá en la participación de los asociados pero se determinará a los efectos de su indemnización en la forma que señalan las Bases.

ARTÍCULO 40. CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

1. Son cuotas ordinarias las destinadas a sufragar los gastos generales de la Junta que se recojan en los Presupuestos anuales. Son extraordinarias las cuotas que se fijen en acuerdos específicos de la Asamblea General.

2. Ambas clases de cuotas serán fijadas por la Asamblea General a propuesta de los órganos competentes.

ARTÍCULO 41. CUANTÍA Y PAGO.

1. El importe de las cuotas será proporcional a la participación de cada miembro de la Junta.

2. Las cuotas resultantes se harán efectivas en el plazo y forma que determine la Asamblea General o, por delegación el Consejo Rector. Salvo acuerdo en contrario, las cuotas se ingresarán en el plazo máximo de un mes a contar desde que se practique el requerimiento a tal efecto.

3. La falta de pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias en el plazo establecido producirá los siguientes efectos:

a) Un recargo del 10% del importe de las cuotas dejadas de satisfacer si se abonasen durante el mes siguiente a la finalización del plazo para el pago.

b) Transcurrido éste último plazo, se instará del Ayuntamiento la utilización de la vía de apremio con el consiguiente recargo del 20%. Alternativamente se podrá utilizar la vía judicial para la reclamación, tanto del principal como de los recargos.

c) El devengo a favor de la Junta de un interés del 8% anual, desde el día en que nazca la obligación de pagar, hasta aquél en que efectivamente se abone la suma adeudada. El interés se aplicará únicamente por la deuda real, excluyéndose los recargos antes establecidos.

d) La utilización de la expropiación forzosa por parte del Ayuntamiento, siendo beneficiaria la Junta o la reparcelación forzosa, si en anterior ocasión ha sido preciso acudir a la vía de apremio para el cobro de alguna cuota.

e) El Consejo rector podrá acordar el ejercicio de acciones civiles para el cobro de las cuotas, recargos e intereses.

ARTÍCULO 42. DE LOS GASTOS ANTICIPADOS.

Todos los gastos útiles o necesarios que, de acuerdo con el art. 113 L.O.U.A., se hayan satisfecho anticipadamente por los promotores de la Junta o por el Ayuntamiento, podrán ser reclamados por los mismos al resto de los propietarios siempre y

cuando se justifique razonadamente la cuantía y el objetivo del trabajo ante la Asamblea General. Estas partidas devengarán a favor de quienes las hubieran desembolsado a su tiempo un interés del euríbor más un punto anual, desde el momento del pago hasta su resarcimiento.

ARTÍCULO 43. DE LA CONTABILIDAD.

1. La Junta llevará la contabilidad de la gestión económica en libros adecuados para que en cada momento pueda darse razón de las operaciones efectuadas y se deduzcan de ellos las cuentas que han de rendirse.

2. Obligatoria la contabilidad constará, como mínimo, de Libros de ingresos, gastos, caja y cualesquiera otros que sean exigibles conforme a la legislación tributaria.

3. La contabilidad estará a cargo Secretario, salvo que se encomendara a persona distinta, en cuyo supuesto corresponderá a éste bajo la inspección del Secretario o del miembro del Consejo Rector designado para la custodia de fondos.

CAPITULO VII

RECURSOS ADMINISTRATIVOS CONTRA ACUERDOS DE LA JUNTA

ARTÍCULO 44. EJECUTIVIDAD DE LOS ACUERDOS.

1. Los acuerdos de los órganos de la Junta son ejecutivos y no se suspenderán en caso de impugnación. No obstante, el órgano que deba resolver el recurso podrá acordar la suspensión siempre que se constituya la garantía que se estime necesaria.

2. Los miembros de la Junta renuncian a promover juicios posesorios frente a las resoluciones de la Junta de Compensación adoptadas en virtud de la facultad fiduciaria de disposición sobre las fincas de los mismos. Tampoco procederá la interposición de esta clase de acciones cuando la Junta de Compensación ocupe bienes que sean precisos para la ejecución de las obras de urbanización.

ARTÍCULO 45. CLASES DE RECURSOS.

1. Los acuerdos del Consejo Rector podrán ser impugnados, en el plazo de 15 días hábiles desde su notificación, ante la Asamblea General. Esta última deberá resolver en el plazo de 3 meses, transcurrido el cual sin que recaiga resolución, se entenderá desestimada la impugnación.

2. Contra los acuerdos de la Asamblea General, expresos o presuntos, cabe recurso de alzada en plazo de un mes ante el órgano municipal competente.

3. No están legitimados para la impugnación quienes hubiesen votado a favor del acuerdo, por sí o por medio de representantes.

CAPITULO VIII

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA JUNTA

ARTÍCULO 46. TRANSFORMACION EN ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACION.

1. Realizado el objeto para el cual se constituyó, La Junta de Compensación, previa aprobación de la Gerencia Municipal de Urbanismo, como órgano municipal actuante, se transformará en Entidad de Conservación «PARQUE EMPRESARIAL DE CORDOBA, VIASUR», al amparo de lo previsto por los artículos 27 y 68 del Reglamento de Gestión Urbanística -aprobado por Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto, constituyéndose en una Entidad Urbanística Colaboradora en orden a garantizar el cumplimiento y hacer efectivo el deber de conservación de las obras de urbanización que definitivamente establezca el Plan Parcial, y por tiempo indefinido.

2. Se regirá por los estatutos que apruebe la Administración conforme a sus nuevos fines, y en cuanto le sea de aplicación por la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, Reglamento de Gestión Urbanística y por todas las disposiciones concordantes y complementarias que sean de aplicación.

La Asamblea General podrá elegir (si lo cree conveniente) nuevos consejeros, tesorero, auditores de cuentas y un sustituto de los mismos. Todas las personas mencionadas serán elegidas por mayoría simple por los propietarios.

Está autorizada a cobrar a lo morosos gastos de demora y de reclamación, así como tomar las acciones legales oportunas, sin necesidad previa de la aprobación de la asamblea de propietarios, y en cuyo caso el propietario afecta de carácter real su respectiva propiedad.

El Consejo Rector es el encargado de recaudar la cuota de los gastos de comunidad destinados a los costes explicados anteriormente y a los gastos proporcionales de la administración

(personal, locales, material, gastos del consejo de administración, etc.).

La elección del Consejo será efectiva durante un año y se prolongará tácitamente un año más, si los propietarios no se oponen y la persona en cuestión sigue estando a disposición.

3. Cada propietario de bienes y derechos incluidos en el ámbito, será miembro de la Entidad Urbanística Colaboradora y su participación en la misma, en los gastos de conservación, se determinará para cada unidad parcelaria, incluidas la totalidad de las mismas lucrativas y publicas, en función del techo máximo en m² asignado por el Plan Parcial. Dicha participación será aprobada por la Asamblea General.

4. La Entidad Urbanística de conservación será una entidad de derecho público de adscripción obligatoria para el conjunto de propietarios incluidos en el ámbito, con personalidad y capacidad jurídica propia para el cumplimiento de sus fines.

Se inscribirá en el Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras y quedará bajo la tutela del Ayuntamiento de Córdoba y gozará de plena capacidad jurídica conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Gestión Urbanística y en la Ley del Suelo.

La entidad utilizará el anagrama y demás imágenes cooperativas de la Junta a la que sustituye.

5. A los efectos previstos en el artículo siguiente, la Asamblea General de la Junta de Compensación nombrará Comisión Liquidadora de la Junta de Compensación con las facultades del Consejo.

ARTÍCULO 47. LIQUIDACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN.

1. Nombrada por la Asamblea la Comisión liquidadora, se procederá a su liquidación por parte del Consejo Rector, con observancia de las normas legales y reglamentarias aplicables y con sujeción a las instrucciones dictadas específicamente por la Asamblea General.

2. La liquidación estará condicionada a la satisfacción de posibles créditos de terceros así como al cobro de las cantidades de que la Junta pudiera ser acreedora.

3. El patrimonio que pueda existir en terrenos, derecho o metálico, se distribuirá entre los asociados en proporción a su participación en la Junta o, en su caso se enajenarán los terrenos o derechos, distribuyéndose el metálico por el Consejo o el liquidador, si a éste se atribuyeran las funciones de liquidación, por la Asamblea. Los propietarios reparcelados, por opción o forzosos, serán parte en el expediente de liquidación definitiva con plenitud de derechos y obligaciones.

Córdoba marzo de 2009.— Arquitecto Gerente, Ricardo Muñoz Molina.— Asesor Jurídico, Ignacio Martínez Lagares.

BASES DE ACTUACIÓN

BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL PP 16 LA RINCONADA «PARQUE EMPRESARIAL DE CÓRDOBA»

BASE 1ª

ÁMBITO TERRITORIAL

Las presentes Bases de Actuación, se refieren a la Junta de Compensación del sector industrial PP 16 del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, «Parque Empresarial de Córdoba», aplicándose sobre los terrenos comprendidos en la delimitación de la unidad de ejecución, cuyo ámbito se define en el art. 5 de los Estatutos por los que se rige, y a los de los propietarios de suelo incluido en el mismo.

BASE 2ª

FINALIDAD DE LAS BASES

Su finalidad es la de reglamentar el modo y la forma de incorporación a la Junta de los interesados, establecer los criterios de valoración de las fincas aportadas y las de resultado, así como de las instalaciones, plantaciones y edificaciones a suprimir y de los derechos reales o personales a extinguir, fijar las normas para la equidistribución de los beneficios y cargas urbanísticas de la Unidad de Ejecución mediante el oportuno Proyecto de Reparcelación, y los presupuestos de contratación de la obra urbanizadora, su recepción y conservación, establecimiento de cuotas y normas para su exacción.

BASE 3ª

LAS BASES COMO TÉCNICA REDISTRIBUTIVA

1. La función de estas Bases, como técnica de reparto de beneficios y cargas, es la de contener un conjunto de normas

que, en el marco de la técnica reparcelatoria regulada en los arts. 100 y siguientes L.O.U.A., permitan mediante la utilización de sus criterios, el cálculo de las aportaciones y adjudicaciones y su distribución equitativa.

2. En su momento y en desarrollo de estas Bases se formulará el Proyecto de Reparcelación que servirá de medio de distribución de beneficios y cargas y de título para la adjudicación de terrenos.

BASE 4ª

OBLIGATORIEDAD

1. La aprobación definitiva de estas Bases por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba y la incorporación de los propietarios de terrenos a la Junta de Compensación supone que los miembros de la entidad aceptan, como normas de necesaria observancia, todas las reglas y criterios previstos en ellas, quedando por tanto plenamente obligados.

2. La obligatoriedad de las Bases no impiden su modificación siempre que ésta sea votada en Asamblea General por miembros que representen más de la mitad de las cuotas de participación en la Junta y, previa la tramitación correspondiente, sea aprobada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

BASE 5ª

OPCIONES DE LOS PROPIETARIOS FRENTE A LA INICIATIVA DE COMPENSACIÓN

1. Los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito que no hayan promovido la iniciativa de compensación que ha dado origen al procedimiento, podrán optar entre las siguientes alternativas:

a) Participar en la gestión del sistema adhiriéndose a la Junta de Compensación con plenitud de derechos y obligaciones, abonando los costes de urbanización y gestión propios, así como la cuota que les corresponda en los costes correspondientes a los expropiados y a los reparcelados por opción y forzosos.

b) Participar mediante adhesión a la Junta con abono en metálico de los costes de urbanización y gestión propios, exclusivamente.

c) Incorporarse a la Junta de Compensación haciendo constar su voluntad de satisfacer los costes de urbanización y gestión mediante aportación de parte del aprovechamiento lucrativo o de las fincas resultantes que deban serle adjudicadas y según liquidación que se practicará conforme a las presentes bases.

d) No participar en la gestión del sistema y solicitar la expropiación del suelo y otros bienes y derechos (art. 129.3.b) de la LOUA) siendo en este caso beneficiaria la Junta de Compensación.

2. Los propietarios no promotores que no lo hubieren hecho con anterioridad habrán de manifestar la elección de su preferencia durante el periodo de información pública de los Estatutos y Bases de Actuación y, en todo caso, antes de la inscripción de la Junta en el Registro de Entidades Colaboradoras.

3. Los propietarios que no opten en tiempo legal por alguna de las alternativas anteriores, quedarán sujetos al régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, o expropiación para que el expresamente lo solicite.

BASE 6ª

REGIMEN DE LOS PROPIETARIOS ADHERIDOS CON PLENITUD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

1. Los propietarios que han promovido la presente iniciativa de compensación y los que opten por adherirse a la Junta en idénticas condiciones, quedan obligados a abonar en dinero los costes de urbanización y de gestión propios así como a sufragar los gastos correspondientes a los propietarios que opten por la venta o expropiación de sus terrenos y los correspondientes a los reparcelados por opción o forzosos.

2. Quienes se hallen en esta situación acrecerán su aprovechamiento en proporción a la superficie de su finca aportada, incorporando el aprovechamiento correspondiente a las fincas adquiridas o expropiadas por voluntad de sus propietarios, el que proceda de la compensación de gastos de urbanización y gestión a reparcelados por opción o forzosos y el que tenga origen en la expropiación forzosa.

BASE 7ª

REGIMEN DE LOS PROPIETARIOS SUJETOS VOLUNTARIAMENTE A REPARCELACIÓN (Reparcelados por opción)

1. Ostentan la cualidad de miembros de la Junta de Compensación, ejerciendo su derecho a voto con sujeción a lo previsto en el art. 14 de los Estatutos.

2. Las fincas aportadas por estos propietarios se valorarán con arreglo a lo dispuesto en el RD. 2/2008. No obstante lo anterior, el valor de las fincas aportadas no podrá ser menor que el fijado por los promotores de la iniciativa en la oferta de adquisición contenida en estas Bases.

3. El Proyecto de Reparcelación reducirá el aprovechamiento atribuible a la finca aportada del propietario acogido a esta modalidad en la proporción necesaria para cubrir la previsión de gastos de urbanización, incrementada en un diez por ciento (10%) por gastos de gestión.

4. El propietario quedará sujeto al saldo de la cuenta de liquidación definitiva.

BASE 8ª

REGIMEN DE LOS REPARCELADOS FORZOSOS

1. Carecen de la condición de miembros de la Junta de Compensación, no obstante lo cual gozarán del derecho de deliberar y formular alegaciones en el trámite interno de aprobación del Proyecto de Reparcelación así como en el expediente de liquidación definitiva del sistema.

2. En cuanto a la efectividad y liquidación de sus derechos y obligaciones urbanísticas les será de aplicación lo dispuesto en la Base anterior.

BASE 9ª

OFERTA DE ADQUISICION

1. Cualquiera de los propietarios no promotores del sistema pueden enajenar los terrenos de su propiedad a la Junta de Compensación a razón de 14,23 € por metro cuadrado de suelo originario.

2. La comunicación de esta opción a la Administración actuante o a los promotores de la iniciativa en el domicilio que consta en los Estatutos, perfeccionará la compraventa por oferta y aceptación, e implicará el traslado de la posesión a la Junta de Compensación en constitución, viniendo obligado el aceptante de la oferta a formalizar en documento público la transmisión a solicitud de la Junta.

3. Los promotores de la iniciativa vendrán obligados a satisfacer el precio resultante tras la aprobación por la Administración actuante del Proyecto de Reparcelación, produciéndose por este instrumento la atribución del aprovechamiento correspondiente a la finca transmitida a favor de los miembros de la Junta que se encuentren en la situación de la Base 6ª.

4. En el caso de que en la finca del propietario que acepte la oferta de adquisición existan elementos materiales de cualquier naturaleza que hayan de ser demolidos para la ejecución del plan, su valor se definirá en el Proyecto de Reparcelación con intervención del propietario en cuestión, realizándose su pago a la aprobación del mencionado instrumento de equidistribución.

5. Los propietarios que acepten la oferta no quedarán sujetos a la liquidación definitiva.

6. La presente oferta tendrá validez hasta el día en que tenga lugar la inscripción de la Junta de Compensación en el registro público correspondiente, sin perjuicio de ulteriores acuerdos.

BASE 10ª

OFERTA DE COMPENSACION DE COSTES DE URBANIZACION POR APROVECHAMIENTO

1. Los propietarios no promotores pueden manifestar su voluntad de participar en el sistema mediante la cesión de parte de su aprovechamiento a favor de la Junta en compensación liberatoria de las cargas que le correspondan.

Los promotores de la iniciativa ofrecen compensar los gastos de urbanización y de gestión en el más amplio sentido en el setenta y cinco por ciento del aprovechamiento que corresponda al propietario, que acepte la oferta y quedará liberado de toda la carga urbanística.

2. La comunicación de sujetarse a esta opción efectuada a la Administración actuante o a los promotores en el domicilio societario, perfeccionará el convenio en los términos precedentes, viniendo obligado el aceptante de la oferta a formalizar en documento público la entrega de aprovechamiento a solicitud de la Junta de Compensación.

3. En estos supuestos, el Proyecto de Reparcelación atribuirá el aprovechamiento diferencial que corresponda mediante adjudicación de parcelas urbanizadas quedando estos propietarios libres de toda otra obligación, sin que les alcance las consecuencias de la liquidación definitiva del sistema.

4. Las parcelas de resultado de estos propietarios quedarán libres de la afección a la carga urbanística por haberla compensado anticipadamente.

5. La presente oferta tendrá validez hasta el día en que tenga lugar la inscripción de la Junta de Compensación en el registro público correspondiente.

BASE 11ª

VALORACION DE FINCAS APORTADAS Y DE LA OBRA DE URBANIZACION EXISTENTE

1. El derecho de cada propietario será proporcional a la superficie de la finca que aporta en relación con la totalidad de las comprendidas en la unidad de ejecución con aplicación de los coeficientes de ponderación, si procedieren.

2. Para la tramitación de los proyectos de Estatutos y Bases y funcionamiento de la Junta se atenderá a las superficies de fincas delimitadas en el Plan Parcial. La redacción del Proyecto de Reparcelación, podrá requerir comprobaciones definitivas y, la realización de un estudio técnico-jurídico practicado al efecto.

3. En caso de discordancia entre los títulos aportados y la realidad física de las fincas prevalecerá ésta sobre aquéllos.

4. En los supuestos de discrepancia sobre la propiedad de un terreno, de parte de él o señalamiento de lindes, se estará a lo dispuesto en el artículo 103.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el artículo 10 del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio.

BASE 12ª

FINCAS A EXPROPIAR Y SU VALORACION

1. La Junta tendrá la consideración jurídica de beneficiaria en los supuestos de expropiación a propietarios que en tiempo legal lo hubieran solicitado o para los que procediera imperativamente por causa legal. Conforme a lo dispuesto en el art. 161 L.O.U.A., la administración actuante podrá optar entre el procedimiento de tasación conjunta o el regulado en la Ley de Expropiación Forzosa.

2. Las fincas expropiadas por falta de incorporación de sus propietarios a la Junta, se valorarán de acuerdo con lo prevenido en el RD. 2/2008.

3. Las adquisiciones de terrenos por la Junta en virtud de expropiación forzosa están exentas con carácter permanente del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y del de Actos Jurídicos Documentados, y no tendrán la consideración de transmisiones de dominio a los efectos de exacción del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos o cualesquiera otro que sustituya a los indicados.

4. El pago de las cantidades adeudadas a la Junta con los intereses y recargos procedentes, realizado en cualquier momento anterior al levantamiento del acta de ocupación, dará lugar a la cancelación del expediente expropiatorio, siendo de cuenta del moroso todos los gastos originados a consecuencia de la iniciación del referido expediente.

BASE 13ª

VALORACION DE LOS DERECHOS REALES SOBRE LAS FINCAS; SERVIDUMBRES PREDIALES Y DERECHOS PERSONALES CONSTITUIDOS

1. El hecho de que existan cargas reales sobre algunas de las fincas incluidas en la zona a urbanizar no altera su valoración como finca aportada ni la adjudicación que corresponda a la misma pero, si dichas cargas son susceptibles de subrogación real, pasarán a gravar las fincas adjudicadas al propietario, convirtiéndose en otro caso en crédito sobre la nueva finca.

2. Para la determinación de la compatibilidad o no de la carga y procedimiento a seguir se estará a lo dispuesto en el art. 12 del R.D. 1.093/97.

3. La ejecución de la Unidad comporta la extinción de las servidumbres prediales incompatibles con ella y la de los arrendamientos urbanos y rústicos existentes sobre las fincas.

Para la valoración de servidumbres prediales, derechos reales sobre fincas y derechos personales, se estará, a lo establecido en la legislación expropiatoria. Subsidiariamente se aplicarán las normas de Derecho Administrativo, Civil o Fiscal que resulten aplicables.

4. Los derechos de arrendamiento y servidumbres que sean incompatibles con la ejecución de la Unidad deberán extinguirse con el acuerdo de aprobación del Proyecto de Reparcelación, considerándose a todos los efectos como gastos de urbanización la indemnización que al arrendatario corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento trece de la L.O.U.A.

BASE 14ª**VALORACION DE EDIFICACIONES, OBRAS, PLANTACIONES E INSTALACIONES QUE DEBAN DEMOLERSE**

1. Las edificaciones, obras, plantaciones e instalaciones y otros elementos legalmente existentes sobre las fincas aportadas que no puedan conservarse, se valorarán con independencia del suelo, y su importe se satisfará al propietario interesado, con cargo al Proyecto en concepto de gastos de urbanización.

2. Se entenderá necesario el derribo cuando sea precisa su eliminación para realizar las obras de urbanización previstas en el Plan, cuando estén situadas en una superficie que no se deba adjudicar íntegramente a su propietario y cuando su conservación sea radicalmente incompatible con la ordenación, incluso como uso provisional.

La tasación de estos elementos se efectuará en el propio Proyecto de Reparcelación.

3. Las plantaciones, obras e instalaciones se valorarán con independencia del valor del suelo con arreglo a los criterios de la legislación de expropiación forzosa.

4. Las edificaciones, cuyo valor se calculará también con independencia del valor del suelo, se tasarán con arreglo a la normativa catastral, en función de su coste de reposición, corregido en atención a la antigüedad y estado de conservación de la misma.

5. Las indemnizaciones resultantes serán objeto de compensación, en la cuenta de liquidación provisional, con las cantidades de las que resulte deudor el miembro de la Junta por diferencias de adjudicación o por gastos de urbanización y de Proyecto.

6. Respecto de las plantaciones, obras, edificaciones e instalaciones que deban desaparecer, el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación tendrá el mismo efecto que el acta de ocupación en el procedimiento expropiatorio, quedando la Junta facultada desde ese momento para proceder a su eliminación material.

BASE 15ª**CRITERIOS PARA VALORAR LAS APORTACIONES DE EMPRESAS URBANIZADORAS**

1. La valoración de la aportación de empresas urbanizadoras se determinará teniendo en cuenta el coste presupuestado en el Proyecto de Urbanización o de las fases o partidas que vaya a ejecutar; conviniéndose con la Junta, en el momento de la incorporación, si esta cifra es definitiva o si serán de aplicación cláusulas de revisión de precios o de estabilización de costes, adoptando el acuerdo aprobatorio la Asamblea General.

2. Para la adjudicación de terrenos, la Asamblea General aprobará el convenio con la empresa urbanizadora, por medio del cual se determinará la contrapartida a la aportación de la empresa, bien mediante un cuadro de equivalencia entre las posibles cifras de inversión y los solares que en cada caso correspondan -ya se determinen concretamente, ya se indiquen las características volumétricas de uso y la etapa en que se entregarán-, bien por remisión de precios de mercado, a la decisión adoptada por técnicos imparciales o a cualquier otra circunstancia o determinación de futuro.

3. La participación de la empresa disminuirá la de los restantes miembros de la Junta, salvo que alguno opte por realizar en dinero su aportación con lo cual mantendrá íntegro el aprovechamiento lucrativo que le pertenezca en adjudicación.

BASE 16ª**CONTRATACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION**

1. La ejecución de las obras de urbanización podrá realizarse, en todo o en parte, por empresas urbanizadoras incorporadas a la Junta, con los requisitos y efectos que se recogen en los Estatutos y en estas Bases.

2. En otro caso, la ejecución será por la empresa o empresas que se determine en virtud del acuerdo de la Asamblea General, a propuesta del Consejo Rector, a través de concurso o concursos subasta, subasta o adjudicación directa.

3. En cualquiera de los casos, en el contrato de ejecución de obras se hará constar todas y cada una de las siguientes determinaciones, además de las cláusulas que constituyen su contenido típico:

a) El compromiso de la empresa adjudicataria de ajustarse en el plazo y modo de ejecución al Proyecto de Urbanización y de facilitar la acción inspectora del Ayuntamiento y del Consejo Rector de la Junta con respecto de las obras.

b) Los supuestos de incumplimiento que darán lugar a la resolución del contrato y las indemnizaciones a satisfacer por la inobservancia de las características técnicas o plazos de ejecución.

c) Modo y plazos de abono por la Junta de cantidades a cuenta de la obra realizada.

d) La retención que pueda efectuar la Junta de cada pago parcial como garantía de una ejecución de las obras, retenciones que no serán devueltas hasta que se hayan recibido definitivamente las obras por la Administración actuante.

e) La no transmisión de la posesión de la obra a la empresa urbanizadora, de modo que la rescisión o resolución del contrato de obras, cuando proceda, sea por incumplimiento sea por voluntad del dueño o por cualquier imposibilidad sobrevenida, resulte eficaz y pueda la Junta continuar la obra por sí o por medio de otro contratista.

BASE 17ª**PLAZOS Y FORMAS DE PAGO DE CUOTAS**

1. Las cuotas ordinarias y extraordinarias y las derramas que procedan conforme a los Estatutos y salvo acuerdo en contrario, serán satisfechas en metálico en el plazo máximo de un mes desde que se produzca la notificación de requerimiento expreso que a tal efecto llevará a cabo el Consejo Rector.

2. Transcurrido este plazo entrarán en juego los efectos que establecen el número 3 del art. 39 de los Estatutos.

3. Las cuotas no serán exigibles para aquellos propietarios que a su tiempo hubieren optado por satisfacer sus obligaciones urbanísticas mediante cesión de aprovechamiento.

BASE 18ª**REPARCELACION FORZOSA O EXPROPIACION POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

1. Con independencia de los supuestos de expropiación a instancia del propietario ejercitada en tiempo legal, es procedente también ésta conforme al art. 135.2 L.O.U.A., respecto de los terrenos de los miembros de la Junta, en los supuestos de incumplimiento de obligaciones que a continuación se indican:

a) El impago de cuotas a la Junta transcurrido el plazo de pago voluntario a que alude el art. 39 de los Estatutos, si en anterior ocasión ha sido preciso acudir a la vía de apremio o judicial para el cobro de alguna otra cuota.

b) En general, el incumplimiento reiterado de alguna o algunas de las obligaciones que señala el art. 16 de los Estatutos, debidamente acreditado en Asamblea General y aprobada la sanción por la Asamblea y por el Ayuntamiento.

2. El incumplimiento de las obligaciones ordinarias por el propietario podrá dar lugar a que la Junta lo someta al régimen de reparcelación forzosa, según previene el art. 135 L.O.U.A.

3. No podrá instarse ninguno de los procedimientos señalados en el apartado anterior hasta que haya transcurrido el plazo establecido en la notificación expresa de pago efectuado por el órgano competente de la Junta. Para la práctica de éste último, se tendrá en cuenta lo previsto en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, Reguladora de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en la redacción de la Ley 4/1999, de 13 de abril.

4. El pago de las cantidades adeudadas a la Junta con los intereses y recargos procedentes, realizado en cualquier momento anterior al levantamiento del Acta de Ocupación, dará lugar a la cancelación del expediente expropiatorio, siendo de cuenta del moroso todos los gastos originados a consecuencia de la iniciación del referido expediente.

BASE 19ª**ENAJENACION DE TERRENOS POR LA JUNTA**

1. Con objeto de hacer frente a los gastos de urbanización e indemnizaciones que procedan y en uso de su carácter de titular fiduciaria de ellas, la Junta de Compensación podrá enajenar alguno o algunos de los inmuebles, en todo o en parte, siempre que se hubieran reservado a tal fin en el Proyecto de Reparcelación.

2. El adquirente quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al titular primitivo del terreno en relación con la Junta de Compensación atendida la proporción de los terrenos adquiridos, respecto de la superficie total aportada por los miembros de la Junta.

3. Si la transmisión se verifica una vez convertido el terreno en solar, sea a través de enajenación por la Junta o en el supuesto de adjudicación a empresas urbanizadoras, se acordará lo pro-

cedente en cuanto a la atribución del pago de cuotas y gastos futuros.

4. Tanto para el caso de enajenación de terrenos como para gravar las fincas, será necesario el oportuno acuerdo de la Asamblea General, en el cual incluso se podrá fijar el precio de venta respecto del primer caso.

BASE 20ª

RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DE COMPENSACION

1. La Junta de Compensación será directamente responsable frente al Ayuntamiento de Córdoba de la urbanización completa de la Unidad de Ejecución, tanto en lo que respecta a las características técnicas de las obras como en lo referente a los plazos de ejecución y transmisión a la Entidad Local.

2. Según lo dispuesto en el art. 153.2 L.O.U.A., la Junta será responsable de la conservación de las obras hasta su recepción en las condiciones previstas en el art. 154 L.O.U.A. sin perjuicio de que una vez recepcionada ésta, su conservación y mantenimiento será responsabilidad de los propietarios agrupados en Entidad Urbanística de Conservación,

3. En caso de falta de urbanización, la administración actuante podrá proceder a incoar expediente conducente a la sustitución del sistema de compensación por otro de actuación pública conforme a lo previsto en el art. 109 L.O.U.A.

4. La Junta de Compensación será responsable ante cada uno de sus miembros del daño patrimonial que pudieran sufrir por la actuación de aquélla.

BASE 21ª

AFECCION REAL DE LOS TERRENOS

1. De acuerdo con lo previsto en el art. 133 L.O.U.A., los terrenos quedan afectos al cumplimiento de las obligaciones inherentes al Sistema de Compensación, lo que se hará constar en el Registro de la Propiedad a instancia de la Junta de Compensación, mediante certificación administrativa de la constitución de la Junta y de estar incluida la finca en la Unidad de Ejecución.

2. Las fincas resultantes quedan afectas, con carácter real, al pago de los costes de urbanización en la proporción que corresponda, afección que se cancelará en los términos del art. 20 del R.D. 1.093/97, sin perjuicio de lo dispuesto en la Base 10ª.4.

BASE 22ª

CRITERIOS DE VALORACION DE LAS FINCAS RESULTANTES

Las parcelas resultantes de la ordenación se valorarán en función del aprovechamiento lucrativo que el Plan atribuye a cada una de ellas, con aplicación de los coeficientes de ponderación que procedan de conformidad con el planeamiento aprobado.

BASE 23ª

DISTRIBUCION DE BENEFICIOS Y CARGAS

1. La distribución de beneficios, cargas o pérdidas resultantes de la actuación urbanística de la Junta de Compensación, se hará atendiendo a la cuota de participación que cada uno tenga en la Entidad, calculada inicialmente conforme a la superficie aportada y al aprovechamiento subjetivo que le corresponde (90% del aprovechamiento medio).

2. La proporcionalidad no se altera por la existencia de enajenaciones o de expropiaciones de que sea beneficiaria la Junta o por la incorporación de empresas urbanizadoras, que participarán en la forma indicada en estas Bases.

3. La señalada proporción no queda tampoco alterada por el hecho de haberse satisfecho alguna cuota con recargo por mora, ya que dicha cantidad queda exclusivamente a beneficio de la Junta.

BASE 24ª

CUANTIA Y FORMA DE LA ADJUDICACION DE FINCAS RESULTANTES

1. La adjudicación de las fincas resultantes de la actuación urbanizadora se hará entre los miembros de la Junta, al igual que los restantes beneficios o cargas, en proporción a sus participaciones, conforme a las presentes Bases.

2. Las zonas no edificables de cada una de las parcelas se adjudicarán junto con las superficies edificables de las mismas.

3. Cuando por ser inferior el número de solares resultantes al de titulares de fincas aportadas o por la escasa cuantía de los derechos de algunos miembros de la Junta, previa o consecuencia de haberse ya adjudicado alguna finca, no sea posible la atribución de finca independiente, se adjudicarán en proindiviso,

expresándose en el título la cuota correspondiente a cada propietario, salvo que proceda la adjudicación en dinero, de acuerdo con lo prevenido en la Base 26ª.

4. La reparcelación respetará los criterios de parcela mínima resultantes del Plan Parcial que se ejecuta.

BASE 25ª

MOMENTO, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACION

1. La aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación hecha por el órgano administrativo actuante, y la expedición de documento con las solemnidades y requisitos de las actas de sus acuerdos o el otorgamiento por el mismo de escritura pública, con el contenido reseñado en el art. 113 R.G.U. y con sujeción a lo establecido en el art. R.D. 1.093/97, determinarán la inscripción en el Registro de la Propiedad y la subrogación con plena eficacia real de las antiguas por las nuevas parcelas, gozando tales adjudicaciones de las exenciones fiscales legalmente establecidas.

2. En la formulación del Proyecto Reparcelación se tendrán en cuenta, en lo posible, las solicitudes de los miembros de la Junta, siendo criterios de preferencia entre ellos, que decidirán en favor de quien reúna mas requisitos o por el orden de su enumeración, en otro caso:

a) Que su participación permita la adjudicación de finca independiente.

b) Que la finca a adjudicar esté situada en lugar próximo a la finca o fincas aportadas por el peticionario.

c) En el supuesto de que la finca a elegir afectase a varios titulares tendrá preferencia de elección el titular que mayor superficie aporte a la configuración de la misma.

BASE 26ª

COMPENSACION A METALICO EN LA ADJUDICACION

1. Cuando no sea posible la correspondencia exacta entre la cuota de participación de un miembro de la Junta y la cuota de adjudicación en terrenos, porque no alcance o bien supere el fijado para la adjudicación de una o varias fincas resultantes como tales fincas independientes, el defecto o el exceso en la adjudicación podrán satisfacerse en dinero, previo acuerdo de la Asamblea.

La adjudicación se producirá en todo caso en exceso cuando se trate de mantener la situación de propietarios de fincas en las que existan construcciones compatibles con el instrumento de planeamiento en ejecución.

2. Para el cálculo de la suma compensatoria de diferencias, se atenderá al valor legal conforme a los criterios de el RD. 2/2008. La concreción definitiva de la cantidad a compensar será valorada y aprobada por la Asamblea General.

3. El estudio técnico que señale el precio medio de los terrenos a estos efectos, será aprobado por la Asamblea General y se reflejarán en el Proyecto de Reparcelación las concretas adjudicaciones en metálico que se produzcan y que podrán compensarse con la carga de urbanización que corresponde al propietario.

4. En todo caso, se procurará que la atribución de compensaciones en metálico sea proporcionada y equivalente entre todos los miembros de la Junta, para lo que se evitarán adjudicaciones en terrenos que obliguen a posteriores indemnizaciones sustitutorias en dinero a otros miembros, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Base 24.

5. A los efectos anteriores, cuando se reduzcan los terrenos adjudicables, por enajenación directa de ellos por la Junta o por su atribución a empresa urbanizadora, el derecho de los miembros de la Junta se transformará parcialmente en derecho a una compensación de dinero, que supondrá una reducción porcentual en la adjudicación «in natura», determinada por la proporción que exista entre el valor de los terrenos enajenados y el total.

BASE 27ª

MOMENTO DE EDIFICACION DE LOS TERRENOS

1. No podrá construirse sobre los terrenos adjudicados hasta que los mismos tengan la condición legal de solares, y haya adquirido firmeza en vía administrativa el acto de aprobación del Proyecto de Reparcelación.

2. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los propietarios de terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución podrán solicitar licencia de edificación y construir, si se obtiene ésta, antes de que adquirieran la condición de solar, siempre que concurren los siguientes requisitos:

a) Que hubiese ganado firmeza, en vía administrativa, el acto de aprobación del Proyecto de Reparcelación.

b) Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.

c) Que por el estado de realización de las obras de urbanización, la Gerencia Municipal de Urbanismo considere previsible que a la terminación de la edificación la parcela de que se trate contará con todos los servicios necesarios para tener la condición de solar.

d) Que en el escrito de solicitud de licencia se comprometa a no utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización y a establecer tal condición en las cesiones de derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

e) Que se preste caución en cantidad suficiente para asegurar la ejecución de las obras de urbanización.

3. En el caso de que convenga a los intereses de la Junta la edificación de algún terreno por cuenta de la misma y aunque ello no esté previsto en los Estatutos, podrá acordarse así en Asamblea General, como modificación o adición estatutaria, tramitada como tal.

4. No se permitirá la ocupación de los edificios hasta que no esté concluida la urbanización y se encuentren en condiciones de funcionamiento los suministros de agua y energía eléctrica y las redes de alcantarillado.

BASE 28ª

CONSERVACION DE LA URBANIZACION HASTA SU ENTREGA AL AYUNTAMIENTO

1. Hasta tanto se constituya la Entidad Urbanística de Conservación, la conservación de la urbanización corre a cargo de la Junta de Compensación, estándose al criterio de proporcionalidad general entre los miembros de la misma, aplicable a la distribución de beneficios y cargas, para el pago de cuotas de conservación.

2. En cuanto a los adquirentes de terrenos por cualquier título, las cuotas a satisfacer, en relación con las totales, vendrán determinadas por la proporción que guarda el valor de los terrenos respecto al total de las fincas resultantes y serán siempre a cargo de cada uno de los adquirentes.

BASE 29ª

TRANSMISION AL AYUNTAMIENTO DE TERRENOS Y SERVICIOS

1. El acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación producirá la transmisión al Ayuntamiento de los terrenos que han de ser objeto de cesión gratuita para su afectación a los usos previstos en el Plan, así como los de concreción del diez por ciento del aprovechamiento, urbanizados.

2. En caso de sustitución a metálico del aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento el valor del mismo será abonado a éste con anterioridad a la ratificación del Proyecto de Reparcelación.

3. La cesión de las obras de urbanización e instalaciones cuya ejecución estuviere prevista, se producirá en favor de la Administración actuante antes de tres meses desde su recepción definitiva por la Junta.

4. La adjudicación de fincas y cesión de terrenos a la Administración actuante se formalizará en escritura pública o en documento expedido por la misma con las solemnidades y requisitos de las actas de sus acuerdos y la cesión de obras e instalaciones se reflejará en acta que suscribirá con la Junta de Compensación.

Córdoba marzo de 2009.— Arquitecto Gerente, Ricardo Muñoz Molina.— Asesor Jurídico, Ignacio Martínez Lagares.

BUJALANCE

Núm. 6.199

Por D. Shaikh Mohammad Hanif, se ha solicitado licencia municipal para legalizar una actividad de venta de golosinas, punto de pan caliente y bebidas embotelladas, con emplazamiento en c/. San Juan, nº 22, de este Municipio, acompañando a la solicitud el correspondiente Proyecto Técnico.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 86 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar, puedan examinar el expediente en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Concluido el plazo de información pública, podrán presentar las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas, en un plazo máximo de 15 días.

Dichas alegaciones y/u observaciones, dirigidas a la Alcaldía, se presentarán en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento, pudiendo asimismo examinarse el expediente en la Secretaría, en días y horas de oficina, ambos en el plazo indicado.

Bujalance, 10 de junio de 2009.—El Alcalde, Fdo.: Rafael Cañete Marfil.

POSADAS

Núm. 6.795

ANUNCIO

El Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2009, incluida la plantilla, aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, se consideran definitivamente aprobados al haberse resuelto las reclamaciones presentadas durante el plazo de 15 días a que han estado expuestos al público, mediante anuncio (BOP nº. 104 de 5 de junio de 2009), en Pleno ordinario de fecha 25 Junio de 2009.

A los efectos previstos en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se inserta el Presupuesto, resumido por capítulos, así como la Plantilla:

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2009

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP. DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
A) Operaciones Corrientes	
1 Gastos de personal	2.650.929,59
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	1.378.490,45
3 Gastos financieros	48.000,00
4 Transferencias corrientes	397.689,80
Total de Operaciones Corrientes	4.475.109,84
B) Operaciones de Capital	
6 Inversiones reales	1.482.155,21
7 Transferencias de capital	144.840,03
8 Activos financieros	8.000,00
9 Pasivos financieros	68.312,38
Total de Operaciones de Capital	1.703.307,62
Total Presupuesto de Gastos	6.178.417,46

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP. DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
A) Operaciones Corrientes	
1 Impuestos directos	1.924.314,04
2 Impuestos indirectos	148.000,00
3 Tasas y otros ingresos	810.000,00
4 Transferencias corrientes	2.124.032,89
5 Ingresos patrimoniales	65.300,00
Total de Operaciones Corrientes	5.071.646,93
B) Operaciones de Capital	
6 Enajenación de inversiones reales	0
7 Transferencias de capital	410.206,99
8 Activos financieros	8.000,00
9 Pasivos financieros	688.563,54
Total de Operaciones de Capital	1.106.770,53
Total Presupuesto de Ingresos	6.178.417,46

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS

NÚM. GRUPO	CATEGORÍA
1 A	Secretario/a
1 A	Interventor/a
1 A	Técnico-Tesorero
1 A	Letrado Asesor
2 C	Administrativo
4 D	Aux. Administrativo
14 C	Policía Local
1 D	Fontanero
1 E	Portero-Ordenanza

PERSONAL LABORAL

NÚM. CATEGORÍA	SERVICIO
6 Aux. Administrativo	S. Generales
3 Aux. Administrativo	Intervención-Tesorería

1	Limpiadora edificios	S. Generales
2	Fontanero	Aguas Potables
1	Oficial 1ª Electricista	Alumbrado Público
1	Oficial 2ª Electricista	Alumbrado Público
1	Sepulturero	Cementerio
1	Jardinero	Parques y Jardines
2	Oficial 2º. Jardinería	Parques y Jardines
2	Oper. Maquinaria	Urbanismo
3	Limpiador Vial	Limpieza Viaria
1	Aparejador	Urbanismo
1	Maestro Obras	Urbanismo
3	Oficial Albañil	Urbanismo
1	Conductor	Urbanismo
1	Mecánico Mantenimiento	Urbanismo
3	Operario Mantenimiento	Urbanismo
2	Dinamizador Cultural	Cultura
1	Dinamizador Juvenil	Juventud
1	Conserje	Enseñanza
1	Dinamizador Deportes	Deportes
2	Monitores Deportivos	Deportes
1	Dinamizador Med. Ambiente	Medio Ambiente

Contra lo anterior podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Posadas (Córdoba), a 30 de junio de 2009.— El Alcalde, Guillermo Benítez Agüi.

HORNACHUELOS

Núm. 6.796

Por resolución adoptada por Decreto de la Alcaldía 252/2009, con fecha 25 de junio de 2009, el Alcalde resolvió:

1.- Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.), correspondiente al Ejercicio 2009.

2.- Exponer al público el presente acuerdo, a efectos de notificación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, señalando de forma expresa los recursos que procedan.

3.- Disponer como plazo de ingreso en período voluntario el plazo de 5 meses a contar desde la fecha de publicación del acuerdo aprobatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

4.- Disponer como forma de pago, la domiciliación bancaria, el abono directo en la oficina de recaudación, sita en C/ Antonio Machado, 8 (HORDESA), o transferencia bancaria a cualquiera de las siguientes cuentas de recaudación:

Cajasur Urbana C/ Castillo, 86 cuenta nº 2024-6068-94-3076681801

Cajasur Urbana C/ Mayor, 2 cuenta nº 2024-0034-88-3300009342

Banesto, cuenta nº 0030-4155-73-0870053271

Caja Rural, cuenta nº 3063-0058-83-0200041879

La Caixa, cuenta nº 2100-4448-35-0200003685

Lo que se expone al público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponer contra el presente acuerdo Recurso de Reposición ante la Alcaldesa, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación.

Hornachuelos, a 26 de junio de 2009.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 6.746

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 129/2009, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de José Romero González, contra José Iglesias Lora y Asociación Indemaflex, en la que con fecha 27 de marzo de 2009 se ha dictado cédula de citación del tenor literal siguiente:

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los Autos arriba expresados, seguidos a instancia de José Romero González, contra José Iglesias Lora y Asociación Indemaflex, se ha acordado citar a Vd. para que el próximo día 22 de julio, a las 9'15 horas, comparezca ante este Juzgado, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 5, al objeto de celebrar Incidente de no readmisión, debiendo comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse y previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. En Córdoba, a 17 de junio de 2009. El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Asociación Indemaflex (Comex Andalucía S. e H.), cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 17 de junio de 2009.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 6.827

Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Perfil de Contratante

Por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2009, se ha aprobado la adjudicación provisional del contrato de servicios para la redacción del proyecto para la innovación y modificación del Plan General de Ordenación Urbana del Polígono Industrial de Vega Currillo, tramitada mediante procedimiento abierto y urgente, resultando adjudicada por un importe de 170.000,00 euros, más 27.200,00 euros de IVA, a la Entidad Estudio García de Viguera, S.L., lo que se somete a información pública por plazo de 10 días hábiles, habida cuenta de la tramitación de urgencia, antes de su aprobación definitiva.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 29 de junio de 2009.— La Alcaldesa, Luisa Ruiz Fernández.

OTROS ANUNCIOS

CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA

Núm. 6.669

La Junta General del Consorcio Orquesta de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio del 2009 adoptó Acuerdo sobre aprobación inicial de los Presupuestos Generales del Consorcio Orquesta de Córdoba para el 2009. No habiéndose presentado reclamaciones contra el citado Acuerdo en el plazo legal establecido desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el 10/06/2009, se considera definitivamente aprobado. El Acuerdo de Aprobación inicial fue publicado literalmente en la fecha señalada de publicación provisional.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.3 del Real Decreto 500/1990, advirtiendo que contra el Acuerdo de Aprobación definitiva de los Presupuestos Generales no cabrá recurso en vía administrativa, siendo posible su impugnación directa en vía contencioso-administrativa mediante la interposición del oportuno recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Córdoba a 29 de junio de 2009.— El Gerente del Consorcio Orquesta de Córdoba, Alfonso M. Osuna Prieto.